

TECNICO

I. E. D. INSTITUTO

JUAN DEL CORRAL



MANUAL DE CONVIVENCIA

2026

Descripción

Este documento contiene la política institucional que regula la convivencia escolar y otros aspectos generales de la administración efectiva del Colegio Instituto Técnico Juan del Corral. Cuenta con adopción del Consejo Directivo, mediante Acuerdo No.03 del 19 de enero de 2026.

Es de obligatorio cumplimiento



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

LA FORMACIÓN HUMANA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL DESARROLLO DEL
CIUDADANO EN EL SIGLO XXI.

E. D. INSTITUTO

JUAN DEL CORRAL



MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

Sede A:

Básica Secundaria y Media Técnica Carrera 69 B No. 79 A - 42
250 3781

Sede B:

Preescolar y Básica Primaria Carrera 68 G No. 78 - 50
310 8957 - 660 9708

Email:

intdijuandelcorral10@educacionbogota.edu.co



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

TABLA DE CONTENIDO

HIMNO DEL COLEGIO.....	7
SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	8
SÍNTESIS PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI).....	9
INTRODUCCIÓN.....	16
OBJETIVOS	18
OBJETIVO GENERAL.....	18
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	18
CAPÍTULO I. MARCO REFERENCIAL	20
1.1 Conceptos Básicos	20
1.1.1 Sexo y Género.....	21
1.1.2 Orientación Sexual.....	21
1.1.3 Identidad de Género.....	21
1.1.4 Expresión de Género	21
1.1.5 Agresión Escolar	21
1.1.6 Acoso Escolar (bullying).....	22
1.1.7 Ciberacoso Escolar (ciberbullying)	22
1.1.8 Violencia Sexual.....	22
1.1.9 Violencia Basada en Género	22
1.1.10 Discriminación por Orientaciones Sexuales, Identidades y Expresiones de Género Diversas.....	22
1.1.11 Violencia por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.....	23
1.1.12 Vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.....	23
1.1.13 Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes	23
1.1.14 Competencias Ciudadanas	23
1.1.15 Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.....	24
1.1.16 Conciliación Escolar.....	24
1.2 Principios Orientadores de la Convivencia.....	24
1.3 Enfoques	26
1.3.1 Enfoque de Derechos Humanos	26
1.3.2 Enfoque Diferencial	26
1.3.3 Enfoque de Género	27
1.3.4 Exigibilidad de Derechos.....	27
1.4 Responsabilidades de la Comunidad educativa Frente a la Convivencia Escolar.....	28
1.4.1 Responsabilidades de la Institución Educativa	29
1.4.2 Responsabilidades del Rector(a).....	30
1.4.2 Responsabilidades de los Coordinadores y de los Docentes	30
1.4.3 Responsabilidades de los Docentes Orientadores.....	31
1.4.4 Responsabilidades de las Madres, Padres de Familia o Acudientes	31



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO II. DE LAS RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	34
2.1 Derechos y Deberes.....	34
2.2 Reglas de Higiene y Pautas de Presentación Personal.....	35
2.2.1 Pautas de Higiene y Cuidado del Cuerpo.....	36
2.2.2 Recomendaciones Especiales para Mitigar el Riesgo de Contagio por Enfermedades Respiratorias.....	37
2.2.3 Pautas de Presentación Personal.....	37
2.3 Política de Cuidado de lo Público	41
2.4 Pautas del Cuidado del Medio Ambiente	42
2.5 Uso de Dispositivos Móviles y/o Electrónicos de Propiedad Personal	42
2.5.1 Lineamiento Institucional de Uso Ético de la Inteligencia Artificial	43
2.6 Estímulos y Acciones Correctivas	44
2.6.1 Estímulos Pedagógicos.....	44
2.6.2 Procedimiento para Otorgar Estímulos.....	45
2.6.3 Situaciones de Afectación a la Convivencia Escolar o Faltas Generadas por los Estudiantes	45
2.6.4 Debido Proceso Convivencial, Acciones Pedagógicas y Acciones Correctivas para la Atención de Situaciones Relacionadas con la Comisión de Faltas, y/o Situaciones de Afectación de la Convivencia Escolar por parte de los Estudiantes ..	47
2.6.5 Conducto Regular	56
2.7 Procedimientos para Solicitudes y Reclamos	57
2.7.1 Para la Atención de Quejas y Reclamos con Docentes de las Asignaturas, el Director de Grupo u Orientador.....	57
2.7.2 Para la Atención de Quejas y Reclamos con Personal Administrativo.....	58
2.7.3 Para la Atención de Quejas y Reclamos con Directivo Docente Coordinador ..	58
2.8 Conformación del Gobierno Escolar y Otros Órganos de Representación.....	59
2.8.1 Etapas del Proceso Electoral	60
2.8.2 Procedimiento de Elección de Rectoría.....	61
2.8.3 Procedimiento para Elegir Representantes ante el Consejo Directivo	61
2.8.4 Procedimiento para Elegir Representantes ante el Consejo Académico	63
2.8.5. Procedimiento de Elegir Personero Estudiantil	64
2.8.6 Procedimiento para Elegir Representantes ante el Consejo Estudiantil	65
2.8.7 Procedimiento para Elegir Contralor Estudiantil	66
2.8.8 Procedimiento para Elegir Cabildante Estudiantil	66
2.8.9 Procedimiento para Elegir Representantes ante el Consejo de Padres.....	67
2.9 Mecanismos para Prevenir los Casos de Agresión Física o Psicológica a los Niños, Niñas y Adolescentes	68
CAPÍTULO III COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	71
3.1 Conformación	71
3.2 Funciones del Comité Escolar de Convivencia	71
3.3 Funcionamiento.....	72



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO IV. DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	74
4.1 Descripción de la Ruta.....	74
4.1.1 Herramientas Para la Promoción de la Convivencia	75
4.1.2 Herramientas Para la Prevención	76
4.2 Socialización de las Rutas	76
4.3 Identificación de Situaciones que Afectan a la Convivencia Escolar.....	77
4.3.1 Situaciones Tipo I, Protocolos de Atención y Acciones de Seguimiento	77
4.3.2 Situaciones Tipo II, Protocolo de Atención y Acciones de Seguimiento	79
4.3.3 Situaciones tipo III, Protocolos de Atención y Acciones de Seguimiento	80
4.4 Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar	81
4.5 Consideraciones Especiales para la Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas	83
4.6. Consideraciones Especiales Ante Casos de Afectación en la Salud Mental de los Estudiantes	84
4.7 Ruta de Atención en Caso de Accidentalidad Escolar	84
4.6.1 Protocolo para el Manejo de la Accidentalidad Escolar	85
4.6.2 Póliza de Accidentalidad Escolar	86
CAPÍTULO V. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	88
CAPÍTULO VI. DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	90
6.1 Ingreso a la Institución Educativa.....	90
6.2 Jornada Escolar.....	91
6.2.1 Manejo de los Retardos al Ingreso al Colegio	92
6.2.2 Justificación de Inasistencias	92
6.3 Pérdida de la Calidad de Estudiante del Colegio Instituto Técnico Juan del Corral I.E.D.	93
6.4 Procedimiento de Retiro de la Institución	93
6.5 Reglas de Uso del Bibliobanco y la Biblioteca	94
6.5.1 Servicios Generales en las Bibliotecas Escolares.....	94
6.5.2 Normas Generales de Uso de las Bibliotecas Escolares y sus Recursos	94
6.6 Aprovechamiento de Materiales y Otros Servicios	96
6.6.1 Aprovechamiento de Materiales	96
6.6.2 Uso del Polideportivo	96
6.6.3 Servicio de Fotocopiado y Multicopiado	98
6.7 Servicios Conexos	98
6.7.1 Atención al Público en las Distintas Dependencias.....	98
6.8 Refrigerio Escolar y Almuerzos Escolares	99
6.9 Comedor Escolar.....	100

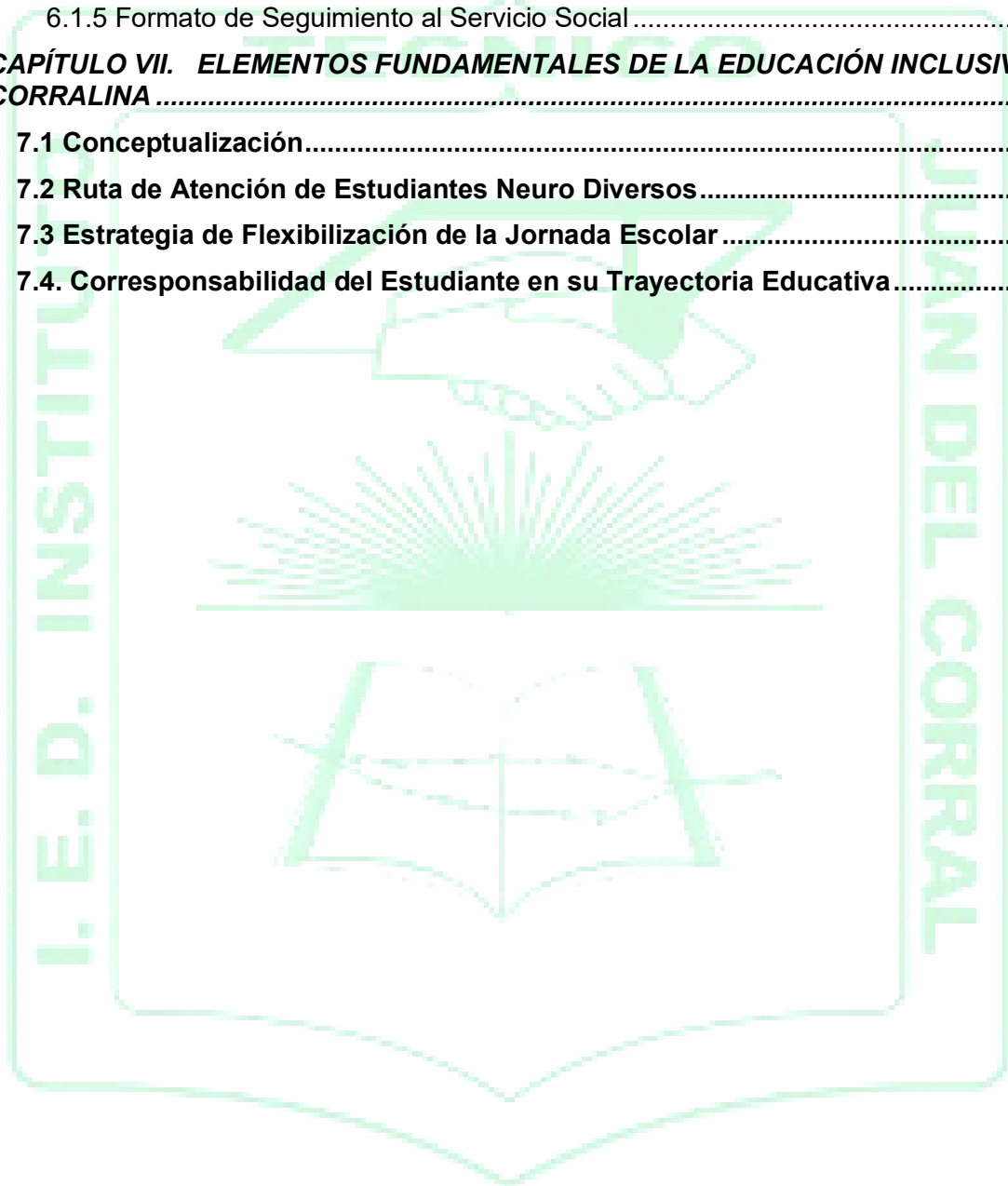


COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

6.10 Transporte Escolar.....	101
6.11 Servicio Social Obligatorio	102
6.1.2 Estrategia de Organización del Servicio Social.....	103
6.1.3 Directrices para los Estudiantes de Servicio Social	104
6.1.4 Comunicación del Servicio Social a las Familias	105
6.1.5 Formato de Seguimiento al Servicio Social.....	106
CAPÍTULO VII. ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA	
CORRALINA	107
7.1 Conceptualización.....	107
7.2 Ruta de Atención de Estudiantes Neuro Diversos.....	110
7.3 Estrategia de Flexibilización de la Jornada Escolar	110
7.4. Corresponsabilidad del Estudiante en su Trayectoria Educativa.....	110





COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA



TECNICO

HIMNO DEL COLEGIO

CORO

*Estudiantes cantemos hoy altivos con valor, nobleza y optimismo, despertando el amor
por nuestra patria
y en ella reine siempre la paz hay que luchar por
ser mejores los mejores, será hoy y siempre vuestro lema forjar juventudes del mañana
en el colegio Juan del Corral*

I ESTROFA

*El arte, la ciencia y el deporte garantizan el saber del estudiante, que sumados a la
tecnología
el triunfo será más evidente.*

II ESTROFA

*Blanco y verde ondea nuestra bandera, la fe y
la esperanza nos anima a crecer en valores ideales con Dios que acompaña nuestras
vidas.*

CORO



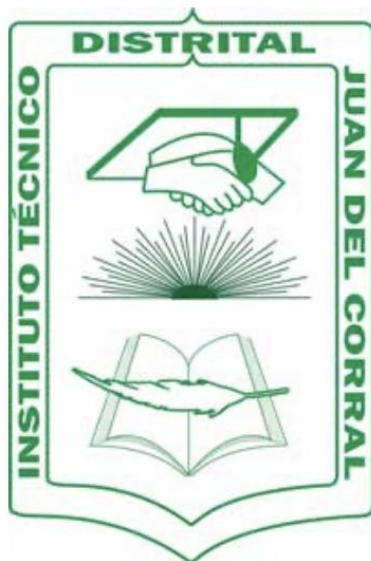
COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

ESCUDO



BANDERA



SÍNTESIS PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

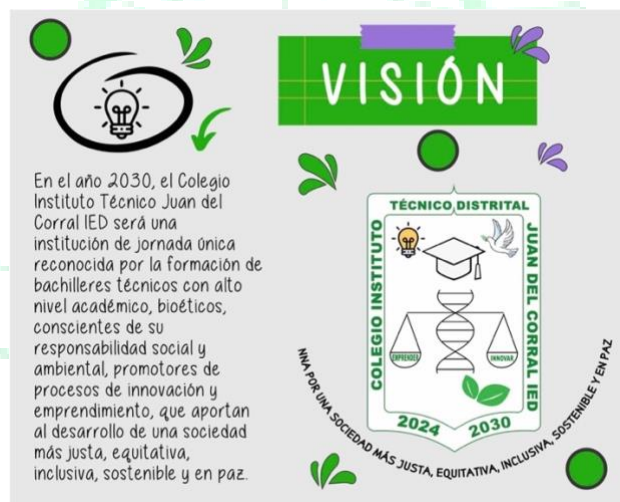
- **EDUCAR PARA LA VIDA**

El Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia (1991), la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y su decreto reglamentario 1860 hablan del derecho a la educación y enfatizan en la responsabilidad que en el proceso educativo le corresponde tanto a la sociedad, como a la familia y al Estado. Acordes con este mandato, el reto fundamental del Colegio Instituto Técnico Juan del Corral es “educar para la vida” y propender por el mejoramiento de todos los procesos que apunten en esa dirección.

- **MISIÓN**



- **VISIÓN**





COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

• FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La filosofía institucional del Colegio Distrital Instituto Técnico Juan del Corral se estructura en torno a dos ejes. Uno relacionado con la formación académica y técnica como elemento fundamental que contribuye a la realización del proyecto de vida de los estudiantes, y el otro con el desarrollo humano y la formación integral del ciudadano que requiere la ciudad y el país para superar las brechas, las desigualdades, y sobre todo, para aportar a la convivencia pacífica en el posconflicto.

Es importante destacar que la responsabilidad de la escuela con la educación de las nuevas generaciones va más allá de la formación de sujetos competentes en su desarrollo técnico o profesional. Por esto, un proceso de educación integral debe incluir no solo el aprendizaje de los saberes académicos y técnicos, sino también el aprendizaje de los saberes que posibilitan el ejercicio ciudadano y la construcción de convivencia.

Esta filosofía implica, entonces, propender por una formación integral que incluye diversas fases y etapas de desarrollo, así como un conjunto articulado de motivaciones, conocimientos, habilidades y actitudes que debe poseer una persona, tanto en el ámbito ciudadano como en el ámbito académico.

Desde esta perspectiva, la formación integral comprende entonces tres tipos de aprendizajes: el saber, el ser y el saber hacer. En una educación de calidad el desarrollo cognitivo, la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades y destrezas (saber y saber hacer) son aspectos tan importantes como los relacionados con el ser: desarrollo de capacidades ciudadanas que nos permitan construir una vida satisfactoria en conjunto con los demás.

• PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante Juancorralino tiene un perfil que integra sus dimensiones personal, profesional y ocupacional relacionados respectivamente con el SER, EL SABER Y EL SABER HACER.

En relación con el SER

Implica pensar por sí mismo, saber ponerse en el lugar del otro, ser consecuente, con disponibilidad a la colaboración y al servicio, ser trascendente, con capacidad de relacionarse con otros, responsable, honesto, con autocontrol, con fuerza moral y ética, perseverante, solidario, respetuoso, tolerante, disciplinado, con capacidad reflexiva, analítica y crítica, creativo, autogestionario, con sentido de pertenencia institucional, laborioso productivo, ingenioso, innovador líder transformacional.

En relación con el SABER

Hace referencia a que debe tener los conocimientos en las dimensiones y campos de formación que conforman el plan de estudios, preocupado por los avances de estos conocimientos. Con apertura al trabajo en equipo, capacidad de competir laboralmente en el campo productivo y organizado en el trabajo.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

En relación con el SABER HACER

Se perfila como un investigador que encuentra respuestas a problemas propios de su profesión, excelente trabajador que promueve procesos de desarrollo humano, social y productivo, con buenas técnicas y tácticas para su desempeño laboral.





COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

Acuerdo del Consejo Directivo No.03 del 19 de enero de 2026

Por el cual se adoptan el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) del Colegio Instituto Técnico Distrital Juan del Corral IED para la vigencia 2026

El Consejo Directivo como instancia superior directiva de participación de la comunidad educativa, en uso de sus atribuciones legales, en particular de las que le confiere el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educativo y demás normas educativas legales vigentes y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 67 establece:

“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley”

Que igualmente, la Constitución Política de Colombia contempla el fomento de prácticas democráticas, para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana (Art 41 C.N.). Que, a partir de los derechos consagrados en la Constitución Política Nacional Capítulo I, II, III y IV, y en la Ley 1098 capítulo II artículos 17 al 32, 41 (numerales 18, 19, 23, 42, 43, 44 y 45) se contempla los derechos y libertades de los niños, las niñas y los adolescentes.

Que La Ley General de Educación de 1994 (Art. 87), en las que establece que en toda Institución Educativa tenga un Manual de Convivencia, que responda a sus necesidades. Que el Artículo 87, de la Ley 115 de 1994, estipula que los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860, incluye el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Que el Artículo 17 del Decreto 1860, reglamenta el contenido del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia.

Que dichos aspectos deben ser conocidos y analizados por los estudiantes y los padres de familia o tutores que desean ingresar a la institución para su debida aceptación.

Que la Corte Constitucional en uso de sus facultades ha emitido los siguientes fallos:

SC-481 “Consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para autodeterminarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”.

SC-037 Reconoce que, “La disciplina que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender, que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos de la función formativa que cumple la educación”. La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho a la libre expresión.

SC-569 declara que “La educación como derecho fundamental conlleva deberes de estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado”. El deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario, en “Respetar el reglamento y las buenas costumbres y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de salida y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros”.

SC-519 refiere, “Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, el centro docente no está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera constante y reiterativa desconocen las directrices disciplinarias y quebrantan el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas además de constituir incumplimiento de los deberes, representa un abuso en cuanto a que causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios de derecho”.

Teniendo en cuenta la sentencia de la Corte (educación derecho-deber) ST527/96 Que “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. “El deber es el compromiso de la obligación o la responsabilidad de cumplir las normas legales, institucionales, los valores y los principios que favorecen a la formación de un buen ciudadano”.

Que la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, La Educación para La Sexualidad y La Prevención y Mitigación de La Violencia Escolar.

Que mediante el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, se reglamenta la Ley 1620 de 2013, y ordena ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales del país.

Que en virtud del Decreto 1965 de 2013, el Colegio Instituto Técnico Distrital Juan del Corral IED., creó el Comité Escolar de Convivencia encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar que se encargará de la construcción de la ruta de atención integral para la convivencia escolar y así mismo el análisis y la solución de las situaciones referidas a la convivencia.

Que obedeciendo lo establecido en la Ley 1620 de 2013, es necesario efectuar las modificaciones y ajustes al Manual de Convivencia del Colegio Instituto Técnico Distrital Juan del Corral IED., conforme los lineamientos generales dados por la mencionada Ley.

Que el Manual de convivencia es el resultado de la participación activa de los diversos estamentos de la comunidad educativa: estudiantes, padres y madres de familia, administrativos, docentes y directivos docentes, con el liderazgo de los coordinadores de convivencia.

Que los padres de familia y los estudiantes han elegido voluntariamente el Colegio, conscientes de que es público y por tanto aceptan con responsabilidad su compromiso y hacen propio este Manual de Convivencia como guía y orientación para trabajar su formación integral.

Que en el literal “c” del Artículo 144 de la Ley 115 de 1994 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, de conformidad con las normas vigentes, y lo establecido en el Artículo 23 del Decreto 1860.

Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 “reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media”.

Que el consejo Directivo en sesión del día 3 de febrero de 2023, sesionó para analizar los documentos aportados por el Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Académico de la institución,



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

ACUERDA

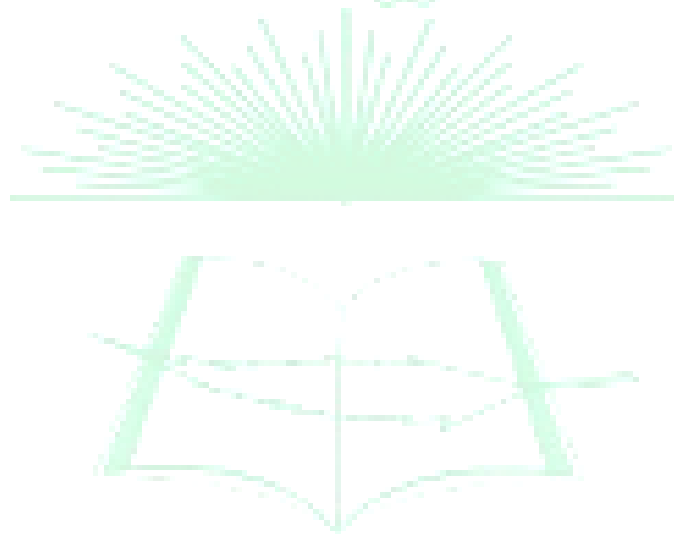
Artículo 1. Adoptar el presente Manual de Convivencia y Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes para la vigencia 2026, cuyo cumplimiento está bajo la veeduría del Gobierno Escolar y la Comunidad educativa en general.

Artículo 2. Delegar al Comité Escolar de Convivencia y al Consejo Académico para que adelanten las acciones tendientes a garantizar el conocimiento y apropiación del Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa

Artículo 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los acuerdos que le sean contrarios.

Dado en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de enero de 2026.

En constancia firmaron el acta original de la sesión los integrantes del Consejo Directivo





COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia en el Colegio Instituto Técnico Juan del Corral es una herramienta normativa construida a partir de los acuerdos consensuados con la comunidad educativa que contribuye a la regulación de las relaciones interpersonales de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la comunidad escolar.

Este Manual de Convivencia obedece a las directrices establecidas por el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994¹ "Ley 1620 de marzo 15 de 2013" en su Artículo 17. "Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", su Artículo 21. "Manual de convivencia". El Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" en su Título III artículos 28 y 29, además, ha sido construido con la participación activa de la Comunidad educativa del Colegio Instituto Técnico Juan del Corral IED, acorde con los parámetros establecidos en el PEI del colegio y como lo señala la Ley.

Los propósitos de este Manual de Convivencia se fundamentan en los principios de la calidad de las relaciones interpersonales en nuestro colegio los cuales constituyen el factor más importante para tener una convivencia sana, pacífica, armónica, productiva y sostenible entre todos los miembros de la comunidad escolar. Estas relaciones siempre deben tener en cuenta: al YO, al OTRO y al CONTEXTO para que exista un clima institucional sano y satisfactorio.

Definimos una relación de calidad como una forma de interacción entre dos personas que produce mutua satisfacción y responde a las expectativas del contexto que nos une, el cual puede ser una clase, el encuentro en sala de profesores, una actividad institucional específica, una reunión de padres, un trabajo extracurricular, una reunión de trabajo, o cualquier otra actividad en la que esté representado directa e indirectamente el Colegio Instituto Técnico Juan del Corral.

Para tener éxito en la convivencia escolar es necesario involucrar, interiorizar y llevar a la práctica los siete hábitos constructivos de la Teoría de la Elección²: Conciliar, Confiar, Respetar, Escuchar, Animar, Apoyar, Aceptar, que nos ayudan a mantenernos unidos, además de Mejoramiento y Eficacia, para evaluar y mejorar, esperando con ello generar las relaciones de calidad deseadas en la Comunidad educativa Juancorralina:

Conciliar: Cuando se presenta un conflicto las partes implicadas tienen a menudo percepciones radicalmente distintas de lo que sucedió. En lugar de discutir sobre quién

¹ De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o manual de convivencia. El manual debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad educativa.

² GLASSER, WILLIAM (1999). Teoría de la Elección: Una nueva psicología de la libertad personal. Barcelona: Paidós. La teoría de la elección es una psicología del control interior que nos da la libertad para sostener las relaciones que nos dirigen a vidas sanas y productivas.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

tiene la percepción correcta y quién la equivocada, conviene tener una conversación en la que cada persona comparte sus percepciones y en las que ambas se esfuerzan en “desenredar la intención a partir del impacto”.

Confiar: Las dos partes de la relación confían mutuamente entre sí, razón por la cual se expresan abiertamente, con seguridad y sin miedo. La relación se basa en rutinas y procedimientos confiables, ordenados y seguros. Las situaciones de conflicto y las diferencias se aprovechan como oportunidades para aprender y crecer.

Respetar: ¿Es posible pensar realmente al otro? Sí, si se valora reconociéndole sus derechos y su dignidad humana. La asimilación del otro significa ejercitarse en la posibilidad de dejarle sitio dentro de y junto a nosotros.

Escuchar: El éxito social se basa en las buenas relaciones y éstas se apoyan en una comunicación efectiva. Toda persona en su fuero interno desea o necesita ser escuchado con respeto y cortesía. Cuando escuchamos conocemos más a las personas, sabemos qué las motiva, sus creencias y valores, nos permite equivocarnos menos, y ganar amigos y oportunidades. “Ninguna objetivación del mundo puede eliminar el derecho a la palabra del otro si cada uno de nosotros está dispuesto a escuchar”³.

Animar: Dar fuerza moral, estimular, infundir alegría, dar la mano en el momento necesario, permite utilizar estrategias eficaces y desarrollar habilidades para transformar pacífica y constructivamente las diferencias con otras personas.

Apoyar: Es estar al lado de una persona en sus dificultades y éxitos. Es confiar en ella, dialogar, conversar con ella y crear o ampliar un vínculo franco y duradero.

Aceptar: Las relaciones siempre tienen en cuenta al otro como es y aceptarlo de esa manera es procurar siempre el diálogo, la concertación y la comunicación, cuyo resultado ideal es llegar a acuerdos conciliatorios si se presentan conflictos.

Mejoramiento: Este manual invita a la Comunidad educativa al desarrollo de prácticas que transformen comportamientos agresivos e intolerantes en otros más positivos, e interiorizarlos hasta lograr que formen parte de nuestras conductas y habilidades sociales y sean llevados a la práctica en la escuela, la familia y la sociedad. Por esto la importancia de evaluar para ver el progreso y demostrar con evidencias y explicaciones que sí se pueden administrar las diferencias, los desacuerdos, las controversias y el conflicto cotidiano en general.

Eficacia: Lograr los resultados que se esperan.

Consideradas las normas como mínimos éticos, es responsabilidad de todos los adultos de la comunidad escolar (directivos, profesores, administrativos, personal de servicios

³ BARCELONA PIETRO (1996). Posmodernidad y comunidad. Madrid: Editorial Trotta, p. 117.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

generales del colegio) modelar el comportamiento para fomentar esas condiciones en los estudiantes dentro y fuera de la jornada escolar.

Los hábitos constructivos de las relaciones interpersonales permiten resolver las diferencias entre las personas, mantenerlas conectadas y preservar la salud física y mental de todos los involucrados. CREA (Confiar - Conciliar - Respetar - Escuchar - Apoyar - Animar - Aceptar) es el acrónimo de dichos hábitos y ME (Mejoramiento - Eficacia) evaluar para mejorar y lograr los resultados deseados por todos.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Promover la formación integral de los estudiantes y sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, señalando con claridad y precisión los derechos y deberes y las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento en el cumplimiento de estos, que posibilitan mantener una convivencia armónica y la solución pacífica del conflicto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1 Garantizar a los estudiantes el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus responsabilidades y deberes con proyección al ejercicio de su ciudadanía, además establecer las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2 Definir las situaciones de convivencia en las cuales pueda encontrarse un estudiante, los estímulos y las acciones de justicia restaurativa que conllevarían cada una de éstas.
- 3 Tipificar las faltas y de acuerdo con ello las acciones de justicia restaurativa de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1620 de 2013.
- 4 Ofrecer a padres de familia o acudientes de los estudiantes, a los directivos docentes, docentes, personal administrativo y de servicios generales, una visión de sus propios derechos y deberes que orientan sus responsabilidades en el Colegio Instituto Técnico Juan del Corral IED.
- 5 Fomentar la convivencia armónica entre todos los integrantes de la Comunidad Juancorralina a través de la participación y reflexión crítica.
- 6 Posibilitar a los miembros de la comunidad Juancorralina ser mediadores en la solución de los conflictos mediante mecanismos que impidan la agresión física o psicológica de los integrantes de la comunidad escolar.
- 7 Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
- 8 Establecer las pautas de presentación personal de los estudiantes de acuerdo con el uniforme que se adopte en la institución.
- 9 Adoptar las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en la institución.

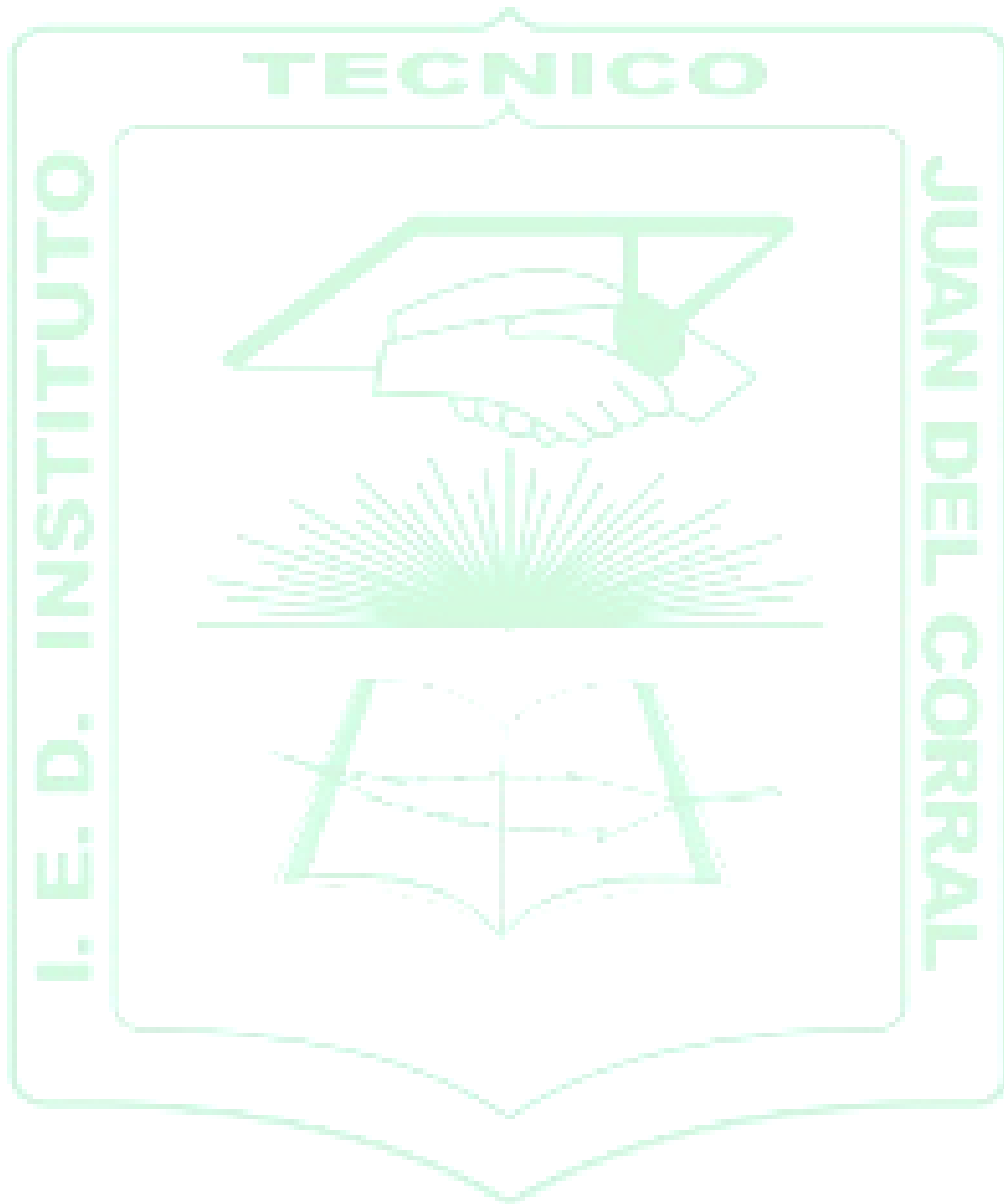


COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 10** Garantizar la plena aplicación de los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad en concordancia con lo que establece la Ley 1620 de 2013 y demás normas relacionadas.





COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I. MARCO REFERENCIAL

El Manual de Convivencia es un compendio de aspectos funcionales y legales que orientan y regulan las relaciones del vivir e interactuar con otros y con el contexto, a la luz de los principios de la comunidad Juan Corralina y en virtud de la autonomía escolar ordenada por el Artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y asimilada en el Decreto 1075 de 2015.

El Manual proporciona unos principios generales sobre los cuales se determinan las normas y los procedimientos a seguir ante diversas situaciones que se presentan, permitiéndonos una mejor interacción, y una mayor eficiencia en el quehacer educativo; siempre en el marco de las normas colombianas vigentes. Igualmente, establece un conjunto de procesos y procedimientos a seguir, frente al desarrollo de procesos convivenciales, académicos y administrativos.

Por lo tanto, para el establecimiento del contenido de este Manual de Convivencia se tienen en cuenta la Constitución Política de Colombia, la normatividad emitida por el Ministerio de Educación, las políticas de la Secretaría de Educación de Bogotá, las Sentencias de la Corte Constitucional y demás Leyes y normas emitidas para el sector educativo en el país. En este sentido, tiene en cuenta entre otros:

- Decreto 1075 de 2025 que recoge normas como Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación y el Decreto 1860 de 1994.
- Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia.
- Decreto 1290 de 2009.
- Decreto 679 de 2001 (Prevención Pornografía).
- Decreto 3788 de 1986 (Prevención Drogadicción).
- Ley 1801 de 2016. Código Nacional de Policía y Convivencia para Vivir en Paz
- Ley 715 de 2001.
- Código Disciplinario Único, Ley 1592 de 2019
- Ley 1620 de marzo de 2013.
- Decreto 1965 de septiembre de 2013.
- Decreto 1421 de 2017 – Educación Inclusiva
- Decreto 1038 de 2015 – Cátedra de Paz
- Orientaciones Unesco – Uso Ético y Responsable de la Inteligencia Artificial
- Decreto Distrital 479 de 2023 – Política de Prevención de Violencias en Ámbitos Escolares
- Acuerdo Distrital 804 de 2021 – Prevención de Violencias Basadas en Género
- Resolución 2826 de 2022 – Lineamientos de Salud Mental Escolar
- Fallos de la Corte Constitucional, Directivas Ministeriales y demás normas concordantes

1.1 Conceptos Básicos

A continuación, se precisan los conceptos fundamentales que orientan el ejercicio institucional, las cuales representan la filosofía de la comunidad y viabilizada en los procesos de interacción cotidianos.

Los derroteros de Ley que orientan los procesos de ciudadanía y convivencia se encuentran plasmados en los “Lineamientos para la Ciudadanía y la Convivencia y los Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

Humanos, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos V5.0” emitidos por la Secretaría de Educación de Bogotá y el Artículo 39 del Decreto 1965 de 2013.

1.1.1 Sexo y Género

Sexo: Hace referencia a características biológicas y fisiológicas de las personas, como genitalidad, cromosomas y hormonas.

Género: Construcción social, cultural e histórica que define roles, expresiones, identidades y expectativas sobre lo masculino, femenino o identidades no binarias.

1.1.2 Orientación Sexual

Es la atracción física, erótica o afectiva de las personas hacia personas del mismo sexo - género, contrario al propio o hacia ambos; no es necesario tener experiencia sexual para identificarse con cualquiera de las orientaciones sexuales. Las tres principales son:

- **Heterosexual:** Persona que siente atracción física, erótica y afectiva hacia personas del sexo – género contrario al propio.
- **Homosexual:** Persona que siente atracción física, erótica y afectiva hacia personas de su mismo sexo – género. Las mujeres que se sienten atraídas por otras mujeres son Lesbianas; los hombres que se sienten atraídos por otros hombres son Gais.
- **Bisexual:** Personas que sienten atracción física, erótica y afectiva hacia personas de su mismo sexo – género o el contrario.

1.1.3 Identidad de Género

Corresponde a los atributos culturales, masculinos y femeninos que una persona siente como propios o también cuestionado el binarismo social en relación con la sexualidad.

1.1.4 Expresión de Género

La expresión de género está asociada a los parámetros sociales que se han construido sobre lo que es legítimo para hombres y mujeres, de acuerdo con el sistema binario sexo-género. Sin embargo, todas las personas construyen una forma particular y propia de expresión de su identidad. Esta se puede evidenciar a través de la forma de actuar, la manera vestir, la forma en que se lleva el pelo, el uso de la ropa o accesorios.

1.1.5 Agresión Escolar

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de ésta, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye intimidación o agresión con cualquier tipo de arma o elemento contundente, puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;

b) **Agresión verbal y/o escrita.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

- c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;
- d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;
- e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet; realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

1.1.6 Acoso Escolar (bullying)

De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno y/o con cualquier integrante de la comunidad educativa.

1.1.7 Ciberacoso Escolar (ciberbullying)

De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

1.1.8 Violencia Sexual

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

1.1.9 Violencia Basada en Género

La violencia basada en género configura una relación de desigualdad de poder, de derechos y de libertades entre mujeres y hombres, que genera situaciones de violencia, como manifestación extrema de la dominación y de discriminación en los ámbitos de la vida pública y privada.

1.1.10 Discriminación por Orientaciones Sexuales, Identidades y Expresiones de Género Diversas

Incluye toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la orientación sexual o la identidad de género que tenga por objeto o por resultado la anulación o el menoscabo



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

del reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

1.1.11 Violencia por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas

Tiene que ver con cualquier ejercicio de poder que minimice, violente, limite o vulnere la dignidad de una persona de los sectores sociales LGBTIQ+, por su orientación sexual, identidad o expresión de género. Como fundamento de dichas situaciones de violencia, se presentan representaciones sociales en cuyo marco se encuentran estigmas, estereotipos y prejuicios que fundamentan prácticas de poder o discriminación, por lo que es preciso evidenciar el peso que tienen en el escenario educativo.

- **El estigma:** es una marca, una señal, el etiquetamiento negativo de alguien o algo. Suele asociarse a características inferiores o devaluadas. También puede ser un atributo deshonroso y desacreditador.
- **Un prejuicio:** consiste en juzgar a personas, grupos, situaciones u objetos sin tener un conocimiento previo, es decir emitir un juicio sin fundamento. Estas opiniones pueden ser personales y no compartidas con otras personas. Los prejuicios operan en un nivel relacionado con lo afectivo, definiéndose como “el afecto o la evaluación negativa de un grupo”.
- **Estereotipos:** son un conjunto de creencias acerca de los atributos asignados a un grupo. Son falsas generalizaciones que comparte un gran número de personas y en eso se basa su legitimidad. Los estereotipos crean arquetipos, a través de imágenes que cumplen el papel de proponer modelos rígidos, en los que hay que encajar para ser socialmente aceptados. Este tipo de construcciones mentales simplifican la realidad, pero también pueden actuar como agentes discriminatorios. En el caso de las personas de los sectores sociales LGTBIQ+, casi todos los pensamientos y opiniones de la sociedad han generado la aparición de actitudes homofobas y poco incluyentes contra ellas y ellos.

1.1.12 Vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

1.1.13 Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

1.1.14 Competencias Ciudadanas

Son el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

1.1.15 Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno. Lo anterior con el fin de alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana. Así como, la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

1.1.16 Conciliación Escolar

La conciliación escolar es un mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual dos o más personas, normalmente estudiantes, gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado CONCILIADOR O FACILITADOR, que a su vez también es normalmente un estudiante. Este mecanismo se plantea para manejo del conflicto interpersonal entre pares con la posibilidad de transformación de la relación existente entre los jóvenes que participan de una controversia o diferencia, como del conflicto mismo.

La conciliación escolar, entendida como una posible alternativa de solución a las diferencias, permite que los jóvenes solucionen, de forma autónoma, los conflictos interpersonales que surgen en su cotidianidad. Esta figura reviste las estipulaciones constitucionales, pero no tiene implicaciones legales ni jurídicas. Visto desde este ángulo, la utilización de este mecanismo en el ámbito educativo conduce a la construcción de una cultura conciliadora como parte de las actitudes de conducta que deben tener los jóvenes y una noción de corresponsabilidad en la dinámica de las relaciones. Con ello se logra que comprendan el conflicto y más aún, la igualdad y el respeto por el otro, logrando generar un verdadero capital social.

1.2 Principios Orientadores de la Convivencia

Los principios orientadores de la convivencia son aquellos preceptos necesarios para una convivencia armónica, sobre los cuales la comunidad educativa ha construido acuerdo. En términos generales esos principios pueden esbozarse, así:

- Los **principios** son reglas o normas que orientan la acción de un ser humano cambiando las facultades espirituales racionales. Se trata de normas de carácter general y universal, como, por ejemplo: amar al prójimo, no mentir, respetar la vida de las demás personas.
- Los **principios** son normas de comportamiento establecidos en las comunidades, de acuerdo con su contexto, que ayudan y fomentan la convivencia entre personas. Por este motivo, es importantísimo que estos **principios** sean lo más parecidos posibles en una sociedad.

A continuación, se establecen los principios orientadores de la convivencia escolar en la institución:



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

a. El principio de participación se fundamenta en el derecho natural de todo ser humano a realizar su propio destino. En toda formación social la persona tiene derecho a hacer sentir el peso de su decisión personal y responsable. La participación se convierte así en vehículo del ejercicio de la libertad humana.

La participación en la educación requiere de colaboración, sistemática y organizada, de actores sociales como padres de familia y representantes de asociaciones, maestros, directivos, exalumnos y miembros de la comunidad interesados en trabajar para mejorar los procesos educativos y el centro.

El principio de participación se materializa en la Institución a través de la representatividad de los delegados en cada estamento para la toma de decisiones que tienen impacto en el desarrollo de la comunidad.

b. El principio de integralidad hace alusión a la totalidad de los educandos, es decir, tanto a sus dimensiones cognitivas como a sus dimensiones espirituales. Si el ser humano está llamado a alcanzar su plenitud, la educación, como elemento humano, ha de ser consciente de ello.

El término integral hace referencia al todo en su máxima expresión. Así, la educación integral se entendería como el desarrollo perfectivo del ser humano completo, en todas y cada una de sus dimensiones (física, intelectual, social, moral, religiosa)

En ámbitos de dimensiones de valor, estos suponen:

- De relación con las cosas: Material y de uso
- De relación con el mundo de la vida: Biológica
- De la persona: De socialización y su intelecto
- Social: De socialización ya sea Político-económica o Ético
- De sensibilidad ante la realidad y su percepción: Estética
- De relación con Lo trascendente: Religiosa

El principio de integralidad en el colegio se concreta en que el estudiante recibe de sus profesores el respeto a la dignidad humana, las clases de manera oportuna, eficiente y de alta calidad en los tiempos y condiciones espaciales estipulados para tal fin. Comprende además la garantía del derecho-deber a la educación.

c. El principio de oportunidad en el colegio se concreta cuando un estudiante que causa daños mínimos en un bien ajeno o público, tales como, deterioro de útiles de miembros de la comunidad, instalaciones del plantel, y este repare integralmente el daño, el cual además es probable que no vuelva a suceder.

El principio de oportunidad es un método alternativo para poner fin de manera concisa a un conflicto. Es la facultad de no adelantar un proceso de convivencia o iniciar un enjuiciamiento contra un miembro de la comunidad por alguna falta leve o de mediana gravedad.

La solicitud del principio de oportunidad debe interponerse ante el estamento institucional que este atendiendo el caso. Mediante solicitud escrita del implicado la cual debe describir de manera clara y precisa, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que dan lugar a la causal que se invoque. Haciendo un relato detallado de la forma de reparar el daño.

d. El principio de Verdad: Verdad en el proceso de convivencia significa crear convicción suficiente en el calificador, también significa fijar hechos objetivos para la toma de decisión en los casos que afectan la sana convivencia en la institución.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

Es ver los hechos puros y reales. Es ser neutrales y objetivos. Es no ser capaces de hacer interpretaciones subjetivas de los acontecimientos, es referirse a los sucesos tal cual sucedieron. Es poder separar los acontecimientos de los sentimientos de quien los narra o describe.

La verdad es la coincidencia entre una afirmación y los hechos, o la realidad a la que dicha afirmación se refiere.

El principio de la verdad se materializa en la institución, cuando los miembros involucrados en los casos de afectación de la convivencia narran detalladamente los acontecimientos que originaron el hecho de afectación permitiendo así al ente encargado, tomar una decisión justa y razonable que convenga y comprometa a las partes.

e. El término diversidad, se refiere a la diferencia o a la distinción entre personas, animales o cosas, a la variedad, a la infinidad o a la abundancia de cosas diferentes, a la desemejanza, a la disparidad o a la multiplicidad.

El principio de la diversidad se materializa en el colegio cuando los miembros de la comunidad son conscientes de que las diferencias entre sus integrantes, en vez de establecer abismos de separación, crean puentes de comunicación y crecimiento, en donde la multiculturalidad fortalece en los integrantes criterios de sociabilidad y aceptación del otro a pesar de las diferencias, incluyendo las propias.

La diversidad no se materializa, cuando se utilizan expresiones distintas por para significar aquello que él otro puede interpretar, como peyorativo.

1.3 Enfoques

Teniendo en cuenta la importancia del reconocimiento de la diversidad en la sociedad, como elemento enriquecedor del vivir y del compartir en comunidad, el Colegio Instituto Técnico Juan del Corral fundamenta su manual de convivencia en los siguientes enfoques:

1.3.1 Enfoque de Derechos Humanos

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y dotados como están de razón y de conciencia deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”⁴.

Los derechos humanos son atributos que reconocen y protegen la dignidad de los seres humanos, independiente de su edad, sexo, etnia, creencia religiosa o políticas, género, clase, nacionalidad entre otras. Entendiendo como dignidad humana como la posibilidad de la construcción personal de un proyecto de vida, la garantía de contar con contextos en los cuales desarrollarlos y de contar con las condiciones materiales para hacerlo.

En este sentido, se reconoce a los niños, niñas y adolescentes (NNA) como sujetos de derechos y obligaciones propias de su papel como actores sociales.

1.3.2 Enfoque Diferencial

“Históricamente la humanidad ha aprendido a crear desigualdades donde sólo hay diferencias. Incorporar el enfoque diferencial significa que cada comunidad educativa establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas

⁴ Declaración universal de los derechos humanos art 1



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

*teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo será pertinente para las personas. En este sentido, genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares debido a su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, su quehacer, su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa” (ONU, 2013).*⁵

1.3.3 Enfoque de Género

“Como marco de referencia teórico y metodológico que permite ver la realidad desde las particularidades individuales y colectivas que se crean a partir de las diferencias de género, de acuerdo con cada sociedad, específicamente en el sector educativo. Apuntando a visibilizar las formas en las que dentro del sector educativo estas diferencias se transforman en desigualdades sociales, resaltando los mecanismos culturales y estructuras sociales que operan en su mantenimiento y transmisión a lo largo de la historia, en particular dentro del ámbito escolar”.

El colegio promueve el enfoque de género con el objetivo de garantizar condiciones educativas inclusivas para los niños, niñas y adolescentes (NNA), respetando la diversidad sexual y previniendo cualquier forma de violencia o discriminación en su contra. Además, fomenta un ambiente escolar caracterizado por el respeto y la comprensión, así como, aborda los desafíos relacionados con el rechazo y la agresión que algunos de los estudiantes enfrentan, debido a prejuicios y tabúes arraigados en la sociedad; se compromete con la equidad de género y brinda atención a casos de inequidad, discriminación, sexismo e irrespeto hacia las diversidades.

1.3.4 Exigibilidad de Derechos

*“La realización de los derechos impone al Estado obligaciones para su materialización, protección y respeto (Defensoría del Pueblo, 2001). A las capacidades que se ponen en juego y a los procesos que realizan las personas para alcanzar un mayor nivel de garantía de los derechos se les denomina exigibilidad de derechos. Se reconocen tres tipos de exigibilidad: social (aprovechamiento de espacios locales y nacionales de participación, activación de mecanismos de movilización social, y seguimiento para visibilizar las necesidades de una población); política (participación activa e incidencia en escenarios de toma de decisiones, en la formulación de las leyes e implementación de políticas públicas sobre los temas de interés de cada comunidad), y la exigibilidad jurídica de los derechos, para la cual se requiere, de una parte, conocimiento de los derechos constitucionales y legales y, de otra, el uso de mecanismos jurídicos: acción de cumplimiento, acción de tutela, derechos de petición, entre otros, con los cuales se moviliza al Estado para cumplir sus obligaciones de protección, respeto y garantía, y se exige respeto a los particulares (Defensoría del Pueblo, 2001).*⁶

⁵ Guía N°49 Guía pedagógica para la convivencia escolar pág.18

⁶ Defensoría del Pueblo, 2001 Pág.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

Por lo cual desde los diferentes enfoques abordados se tienen en cuenta las siguientes consideraciones en el colegio, sabiendo que el colegio debe ser “un espacio que propicie el reconocimiento de la diversidad, para que, de manera autónoma y responsable, se potencie la capacidad de elegir sobre las formas de vivir y sentir la pertenencia a un género, los comportamientos culturales y la orientación sexual”⁷

- Reconoce a toda la comunidad educativa como seres humanos integrales con derecho a la igualdad, participación, trato respetuoso y digno considerando sus particularidades, gustos, preferencias sexuales, creencias religiosas, condición étnica o racial, discapacidad e identidad de género.
- Todos los integrantes tienen como principio fundamental el buen uso del lenguaje desde lo oral y escrito, sin discriminación alguna minimizando estereotipos de género.
- Los estudiantes podrán portar los uniformes institucionales reglamentarios de acuerdo con su identidad de género, con conocimiento y autorización de sus acudientes y/o padres de familia, así mismo con previa comunicación a los directivos docentes. Se dejará un acuerdo escrito firmado por sus padres de familia y/o acudientes.
- Las manifestaciones afectivas son inherentes al ser humano, sin embargo, es necesario que desde el marco del respeto y la tolerancia estas expresiones se den en el lugar y el momento adecuado no generando incomodidad que afecte a terceros.
- Desde el rol de estudiante es importante asumir con madurez (de acuerdo con la edad), responsabilidad y autocontrol las características individuales propias y del otro, el derecho a la diferencia en todas sus manifestaciones sin derecho a juicios, ni críticas que conlleven a alteraciones en la sana convivencia.
- No es permitido cualquier acto, señal, gesto de degradación, crítica, burla, juicio, apelativo o seudónimo de manera verbal, escrita o cibernética que afecte la integridad y el buen nombre de cualquier miembro de la institución.
- La institución educativa procura “El fortalecimiento de la identidad de cada estudiante, lo que incluye fortalecer la autoestima, y la creación de un proyecto de vida, para la realización plena y libre del sujeto en sociedad”⁸, teniendo en cuenta el cumplimiento de la normatividad vigente.

1.4 Responsabilidades de la Comunidad educativa Frente a la Convivencia Escolar

A continuación, se enuncian las responsabilidades de la Institución Educativa, del rector, los docentes, los docentes orientadores y la de los padres y madres de familia o representantes legales de los estudiantes, contemplados en la Ley, y de manera muy específica conforme a lo contemplado en Ley 1620 de 2013, su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, la Ley 1098 de 2006, demás normas relacionadas con la formación y la protección de los niños, niñas, jóvenes y jovencitas.

⁷ Cartilla N°6 educación con equidad desde los derechos sexuales y los derechos reproductivos Pág. 8

⁸ Cartilla N°6 educación con equidad desde los derechos sexuales y los derechos reproductivos Pág.12



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

1.4.1 Responsabilidades de la Institución Educativa

En relación con la convivencia escolar, son responsabilidades de la institución educativa las siguientes:

- Garantizar a todos los integrantes de la comunidad educativa el respeto a su dignidad, integridad física y moral, así como los derechos sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité de convivencia escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción, protección y aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, definiendo las respectivas acciones en el manual de convivencia, con el fin de proteger a los estudiantes de cualquier forma de vulneración de sus derechos.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, incluyendo el manual de convivencia y el sistema de evaluación de estudiantes, garantizando un proceso participativo y teniendo en cuenta un enfoque en derechos, en competencias y diferencial.
- Revisar anualmente a través de una autoevaluación institucional las condiciones de convivencia escolar, identificando factores de riesgo y protectores que inciden en la convivencia.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a las situaciones de convivencia y el impacto de los mismos, generando procesos para el cuidado del propio cuerpo y las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos que permitan evaluar y hacer seguimiento a las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación, la reconciliación y las experiencias exitosas entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Adoptar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintos campos de formación o dimensiones.

Por otra parte, conforme a lo previsto en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

- Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- Brindar una educación pertinente y de calidad.
- Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
- Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de género, sexo, etnia, credo, condición socio - económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

1.4.2 Responsabilidades del Rector(a)

El rector(a) del colegio, tiene las siguientes responsabilidades en relación con la convivencia escolar.

- Liderar el comité escolar de convivencia.
- Incorporar en los procesos de planeación los componentes de prevención y promoción, así como los protocolos y procedimientos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el sistema de evaluación de estudiantes, garantizando la participación de la comunidad educativa.
- Reportar los casos de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de la institución, siguiendo los protocolos definidos para cada caso y haciendo seguimiento a los mismos.

1.4.2 Responsabilidades de los Coordinadores y de los Docentes

Los coordinadores y docentes que orientan cada una de las clases en el colegio, tienen las siguientes responsabilidades en relación con la convivencia escolar.

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias de resolución de conflictos, el respeto por la vida, la dignidad, la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar en procesos de actualización y formación docente y de evaluación del clima escolar de la institución.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
- Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

de los derechos y deberes de los estudiantes, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.

- Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de los proyectos pedagógicos correspondientes.

1.4.3 Responsabilidades de los Docentes Orientadores

Los orientadores de la institución, conforme a lo establecido en la Ley 1620 de 2013, tienen las siguientes responsabilidades en relación con la convivencia escolar:

- Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
- Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
- Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.
- Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
- Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
- Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de los proyectos pedagógicos de que trata el artículo 20 de la Ley 1620 de convivencia escolar.
- Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.

1.4.4 Responsabilidades de las Madres, Padres de Familia o Acudientes

Como primeros formadores de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y en su ejercicio corresponsable de la formación a través de la institución educativa, los padres, madres o acudientes tienen las siguientes responsabilidades en relación con la convivencia escolar:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de las estrategias que plantea el colegio para promover la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma activa y permanente a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el colegio para la convivencia y la sexualidad.
- Participar de la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias definidas por el proyecto educativo institucional del colegio.
- Asumir responsabilidades en las actividades de aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de las competencias ciudadanas.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente algún caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia.
- Utilizar los mecanismos legales existentes para la restitución de los derechos de sus hijos cuando éstos sean vulnerados.
- Participar en los talleres y escuelas de padres y madres de familia, de conformidad con la Ley 2026 de 2020.

Por otra parte, de acuerdo con Ley 1098 de 2006, son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, las siguientes:

- Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
- Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
- Formar, orientar y estimular a sus hijos en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y, en el desarrollo de su autonomía.
- Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.
- Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
- Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
- Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
- Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
- Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
- Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.
- Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar.
- Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.
- Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
- Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
- Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.

Parágrafo 1. Los padres, cuidadores y/o acudientes son los primeros formadores de sus hijos y deben dar ejemplo de sana convivencia en sus entornos cotidianos, incluida la institución educativa. Esto se demuestra a través de valores como el respeto y la tolerancia con los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, padres de familia, guardas de seguridad, personal de servicios generales, vecinos y administrativos) los cuales son fundamentales para el PEI del Colegio Instituto Técnico Juan del Corral y de corresponsabilidad con la formación al interior del hogar.

Parágrafo 2. El incumplimiento de las responsabilidades por parte de los padres de familia y/o acudientes generará las siguientes acciones:

- a) Notificación escrita con copia al observador del estudiante en donde se describa la responsabilidad incumplida.
- b) Participación obligatoria en talleres de formación como escuela de padres, liderados por orientación, tendientes a fortalecer las habilidades y responsabilidades parentales.
- c) Notificación a ICBF, comisaría de familia y a las entidades competentes (policía y fiscalía)

Parágrafo 3. Los padres de familia y/o acudientes que incurran en agresión física, verbal, gestual o psicológica en contra de algún integrante de la comunidad educativa, se verán expuestos a las siguientes situaciones:

- a) Intervención de la Policía Nacional para que se apliquen las sanciones consignadas en el Código Nacional de Policía.
- b) Remisión al comité de convivencia institucional, donde se podrán establecer actividades formativas para el fortalecimiento de la sana convivencia.
- c) Instauración de acciones judiciales ante cualquier tipo de agresión a funcionario público. Artículo 43, Ley 1453 de 2011: “El que ejerza violencia contra servidor público, por razón de sus funciones o para obligarlo a ejecutar u omitir algún acto propio de su cargo o a realizar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de 4 a 8 años”.
- d) La solicitud e implementación de medidas cautelares determinadas por las entidades judiciales para que en protección del derecho a la seguridad del resto de la comunidad educativa el padre de familia y/o acudiente no pueda ingresar a la institución.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO II. DE LAS RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.1 Derechos y Deberes

La convivencia armónica supone que cada integrante de la comunidad educativa es sujeto de derechos y deberes universales a todos los seres humanos, por encima del cargo o rol que desempeñen. No sólo se trata de exigir derechos, sino que un derecho supone un deber para consigo mismo y para con los demás, y cuando se olvida cumplir con los deberes, se genera una vulneración a otros, que es necesario atender, buscando siempre que la institución educativa sea un lugar seguro y libre de cualquier tipo de trasgresión.

Cuando hablamos de derechos, nos referimos a la facultad que tiene todo ser humano de disfrutar de una vida digna dentro de un grupo social. Los deberes son la obligación que afecta a cada persona de obrar según los principios morales, y a través de estos principios modificar la conducta humana. La persona humana además de derechos tiene deberes y obligaciones (Constitución Política S-002/92).

En la siguiente tabla, se correlacionan los derechos y deberes de toda la comunidad educativa.

DERECHOS	DEBERES
A un ambiente sano para que permita el desarrollo físico, emocional, mental, moral, espiritual y social, desde lo personal.	Generar un ambiente sano para el desarrollo físico, emocional, mental, moral, espiritual y social de los demás
A ser tratado con respeto, según los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación y la tolerancia hacia las diferencias entre personas.	Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa, reconociendo la importancia de los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación y la tolerancia hacia las diferencias de las personas.
A no ser discriminado por razones de raza, sexo, religión, opinión política, origen nacional, regional, étnico o social, posición económica, apariencia física, perspectiva de género, identidad sexual o cualquier otra condición humana.	No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa, por razones de raza, sexo, religión, opinión política, origen nacional, regional, étnico o social, posición económica, apariencia física, perspectiva de género, identidad sexual o cualquier otra condición humana.
A que se le garantice el libre desarrollo de la personalidad.	A ejercer el libre desarrollo de la personalidad, sin afectar a los demás o a los principios, normas y valores institucionales.
A la protección contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los miembros de la comunidad educativa.	Evitar toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla a los miembros de la comunidad educativa.
A conocer los protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos; y que se activen de acuerdo con la ruta de atención y el integrante de la comunidad educativa que se vea involucrado.	Apropiar y actuar conforme a lo establecido en los protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos; de acuerdo con su rol.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

A participar en los procesos democráticos de la vida escolar, y a elegir y ser elegido en alguno de los órganos del Gobierno Escolar u otros estamentos de participación.	A elegir a los representantes del gobierno escolar con autonomía, ética y responsabilidad; y en caso ser elegido, a cumplir con las funciones del cargo y los compromisos adquiridos con la comunidad.
A ser escuchado y participar de la solución pacífica de los conflictos, conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia.	Estar dispuesto al diálogo y a solucionar conflictos pacíficamente, utilizando los espacios, los procedimientos y el conducto regular de la institución.
A participar de programas de capacitación y bienestar social, y gozar de los estímulos institucionales o establecidos por la Secretaría de Educación, acorde con su rol de integrante de la comunidad educativa	Informarse y decidir frente a su participación en los programas de capacitación y bienestar social que le sean ofertados por el colegio o la Secretaría de Educación; cumpliendo con los compromisos que de ello se derive.
A conocer los horarios programados por el colegio para la ejecución de los diferentes procesos pedagógicos y administrativos de la institución y los conductos y procedimientos requeridos según el caso.	Cumplir con los horarios, conductos y procedimientos establecidos por la institución para los distintos procesos pedagógicos y administrativos.
A la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y el uso de los recursos y demás elementos pedagógicos de los que dispone el colegio, acorde con su condición de integrante de la comunidad.	Tener sentido de pertenencia y considerar al colegio y sus bienes como propios, por lo cual los conservará en buen estado y responder por los daños que se ocasionen en el término establecido por las directivas de la institución.
A ser informado de las distintas actividades planeadas, de los procesos institucionales y de los resultados de las mismas.	Leer la información emitida por el colegio a través de los canales oficiales y a cumplir con las responsabilidades que corresponda de acuerdo con el rol.
Participar y presentar propuestas en las consultas realizadas para la consolidación del Proyecto Educativo Institucional.	Dar respuesta oportuna a las consultas realizadas por la institución para el fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional.
Presentar peticiones, quejas y reclamos de manera respetuosa y en el marco del conducto regular.	Dar respuestas oportunas y cordiales a las solicitudes recibidas en el marco de su competencia.
A conocer los protocolos de gestión del riesgo en la institución; ser partícipe de las brigadas y medidas de prevención en caso de emergencias.	Respetar y aplicar las señales y normas de seguridad establecidas para el cuidado y protección de la integridad de toda la comunidad durante la permanencia en la institución.

2.2 Reglas de Higiene y Pautas de Presentación Personal

La higiene personal y los estilos de vida saludables forman parte de las actividades cotidianas que garantizan la salud y el bienestar personal de todo ser humano, pues se relaciona con el cuidado del cuerpo. Además de normas de aseo y una correcta higiene personal que permite mantener una presentación adecuada, el interés del Colegio Instituto Técnico Juan del Corral es promover acciones que permitan a toda la comunidad mantenerse sana.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

2.2.1 Pautas de Higiene y Cuidado del Cuerpo

A fin de garantizar la salud personal y no afectar la salud de otros, es importante tener en cuenta las siguientes pautas:

- Crear el hábito del baño diario
- Usar los elementos de higiene y aseo personal.
- Cepillarse los dientes por lo menos dos (2) veces al día, y pasarse el hilo dental cada día.
- Vestirse con ropa limpia, y asistir al colegio con el uniforme de diario o la sudadera, según el día que corresponda, en el mismo estado de limpieza.
- Dormir entre 8 y 9 horas diarias, y limitar el uso del teléfono y demás equipos electrónicos para lograr tan saludable práctica de dormir el tiempo recomendado.
- Evitar hábitos como el cigarrillo o cualquier otra sustancia psicoactiva, para reducir la probabilidad de desarrollar adicciones y ciertas enfermedades, como el cáncer, y otras que afectan la salud física y mental.
- Alimentarse de manera saludable, equilibrada y variada, especialmente la preparada en casa o en el colegio, evitando en lo posible los productos industrializados y con alto contenido de azúcar. Incluir más frutas y verduras en la alimentación, en especial las que estén en cosecha que tienen menor costo.
- Practicar en el hogar hábitos de compras de alimentos saludables a incluir en la canasta familiar.
- Ubicar los desperdicios o residuos de productos, o partes que ya fueron usados y no sirven más en las canecas señaladas, con el fin de evitar contaminación que afecten la salud, y el cuidado del medio ambiente con el mayor sentido de responsabilidad ambiental.
- Realizar ejercicio físico todos los días, al menos 30 minutos.
- Siempre mantenerse hidratado, preferiblemente con agua, evitar las bebidas azucaradas, tales como las gaseosas, los refrescos, limonadas y jugos procesados de caja o botellas no naturales, con adiciones de azúcar, colorantes, conservantes y demás sustancias químicas que son perjudiciales para la salud.
- Practicar el juego como rutina responsable en casa y en el colegio, así como en espacios abiertos y seguros.
- Compartir las experiencias de vida con otras personas, para ayudarse a entender y manejar adecuadamente las emociones y sentimientos.
- Solicitar ayuda cuando se requiera solucionar las dificultades que se presenten.
- Decidir con quien se relaciona, con el fin de evitar personas de la misma edad, o personas adultas irrespetuosas (tóxicas), e igualmente informar sobre cualquier situación que afecte la tranquilidad, el bienestar, la integridad y dignidad, como el abuso o la violencia sexual, y el hostigamiento sistemático o reiterado (bullying).
- Valorar y expresar respeto por la orientación sexual y la identidad de género de los integrantes de la comunidad educativa y de la sociedad en general.
- Asumir decisiones responsables y autónomas sobre su propio cuerpo, basadas en el respeto a la dignidad de todo ser humano.
- Informarse y poner en práctica las orientaciones e información sobre la salud sexual y reproductiva, para evitar el contagio de enfermedades de transmisión sexual o embarazos no deseados.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

- **Lavarse las Manos:** Es la medida más importante para controlar que se propaguen enfermedades, puesto que son las manos el mejor transporte de gérmenes y bacterias que generan diversas afectaciones a la salud. Antes de comer, después de haber utilizado elementos que han estado en contacto con otros o con el suelo, después de ir al baño, cuando se estornuda o tose se deben lavar las manos.
- **Bajar la Cisterna al Utilizar el Baño:** Por encima del ahorro de agua, está el hecho de compartir con toda la comunidad las mismas baterías sanitarias, por lo que es importante hacer correr el agua una vez se utilice el baño. Esto evita que se propaguen enfermedades intestinales o urinarias.
- **Mantener las medidas de seguridad para sí mismos, y para los demás (me cuido y cuido al otro),** mediante el uso del tapabocas o mascarilla que cubra también la nariz, guardar la distancia social; lavarse las manos frecuentemente o usar desinfectante de manos; cubrirse la nariz y la boca al toser o estornudar en caso de condición respiratoria
- **Asistir periódicamente al médico y al odontólogo** como medida de prevención y detección temprana de enfermedades.
- **Evitar permanecer en espacios o lugares de alto riesgo,** tales como puentes, rampas y barandas, así como manipular elementos que en casa o en el colegio pueden causar accidentes.
- **Cumplir las normas de tránsito y movilidad** para evitar las lesiones, por cuanto el incumplimiento de estas son la principal causa de muerte de niños, niñas y adolescentes (5 a 14 años y jóvenes de 15 a 29 años).
- **Identificar los espacios seguros en la vía, y evitar los lugares que generen sensación de inseguridad o riesgo.**

2.2.2 Recomendaciones Especiales para Mitigar el Riesgo de Contagio por Enfermedades Respiratorias

Conforme a las directrices emitidas por el Ministerio de Salud, el **AUTOCUIDADO** se constituye en la principal estrategia para prevenir el contagio de enfermedades respiratoria. Así las cosas, el Colegio Instituto Técnico Juan del Corral, recomienda las siguientes acciones a todos los integrantes de la comunidad educativa:

- Asista a las charlas que el colegio realizará sobre protocolos de bioseguridad y autocuidado.
- Comunique a rectoría y/o coordinación, cualquier síntoma relacionado con enfermedades respiratorias, virales o infecto contagiosas que puedan estar presentando antes, durante o después de la jornada escolar, y de ser necesario, comuníquese con su entidad de salud.

2.2.3 Pautas de Presentación Personal

Los principios que fundamentan el uso del uniforme en la institución son: permite el desarrollo de un ambiente libre de discriminación, representa la identidad institucional y además, porque representa seguridad para el estudiante, pues de esta manera es fácilmente identificable la institución a la que pertenece en caso de encontrarse en una situación de riesgo.

El uniforme es un símbolo de la institución, este les permite a los estudiantes estar cómodos, transmitir seriedad y organización y sentido de pertenencia, por lo tanto, debe ser llevado bien planchado y limpio, los zapatos lustrados y los tenis limpios, sin accesorios adicionales. Se recomienda no usar con el uniforme del colegio el piercing, cabello largo (para los hombres) sin recoger, tintes extravagantes en el cabello, tatuajes y maquillaje en cara y uñas. Por ningún motivo los estudiantes deben llevar prendas que no correspondan al uniforme como camisetas de equipos deportivos o de otro color diferente al estipulado el manual. Es importante que las prendas del uniforme que se remueven por los cambios de temperatura (chaqueta, blazer, chaleco) se encuentren debidamente marcadas.

MODELO DEL UNIFORME



2.2.3.1 Uniforme de Diario

La institución garantiza el derecho de cada estudiante a usar el uniforme acorde con su identidad de género, informando a las familias, sin que ello implique requisitos de autorización para el ejercicio de la identidad. Se podrá decidir entre los siguientes modelos.

a. Modelo 1

1. Jardinera según modelo, elaborada en paño escoses gris con cuadros azules y rojos. Un preñse chato delantero y trasero con tres preñses más.
2. Camisa blanca en dacrón cuello corbata.
3. Media pantalón de color blanco.
4. Corbata azul oscuro (noche).



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

5. Blazer corte princesa redondo, color azul noche, una abertura atrás, dos botones dorados adelante y dos botones dorados en cada manga, logo “JC” bordado en hilo blanco ubicado en el pecho lado izquierdo, bolsillos de ribete.
6. Zapato colegial negro de amarrar.

b. Modelo 2

1. Blazer color azul noche, corte clásico redondo con abertura atrás, dos botones dorados adelante y dos botones dorados en cada manga, logo “JC” bordado en hilo blanco ubicado sobre el pecho lado izquierdo, bolsillos de ribete.
2. Chaleco color rojo, cuello en “V” con línea blanca y azul.
3. Camisa en dacrón blanco, cuello corbata.
4. Pantalón color gris ratón en lino o paño, corte clásico, sin pliegues ni desgastes, sin entubar, sin rotos ni costuras de otro color.
5. Corbata azul noche.
6. Medias color gris.
7. Zapatos negros de amarrar.

Parágrafo 1: Cualquier evento pedagógico – académico de orden institucional, como actos culturales, clausuras, ferias empresariales, ceremonia de titulación de grado once, entre otros, deberá realizarse portando el uniforme de diario del colegio.

Parágrafo 2: Se sugiere evitar el uso de accesorios durante la permanencia en la institución puesto que existe la posibilidad de accidentes escolares o de fenómenos naturales imprevistos, en los que los accesorios pueden convertirse en elementos que ponen en riesgo la salud física. Los padres de familia y/o acudientes serán los responsables ante las situaciones de accidentalidad escolar en las que el estudiante se lesione por el uso de accesorios.

2.2.3.2 Uniforme de Educación Física

El uniforme de Educación Física se debe utilizar únicamente el día de la clase de Educación Física o en actividades programadas a nivel Institucional en las que sea requerido mediante circular a los padres de familia.

1. La sudadera consta de cuatro piezas, el color es gris perla elaborado en vendaval crush.
2. Chaqueta abierta adelante con cremallera, cuello alto, lleva una línea adidas de un centímetro de ancho color verde cali sobre la manga, escudo del colegio bordado en hilo verde cali ubicado en el pecho lado izquierdo.
3. Pantalón corte clásico, dos bolsillos laterales, línea adidas lateral en color verde cali de un centímetro de ancho.
4. Camiseta blanca, cuello en “V” color gris plomo, manga corta, logo “JC” bordado en hilo verde cali ubicado sobre el pecho lado izquierdo.
5. Pantalóneta gris con un embone blanco en los costados laterales.
6. Medias color blanco.
7. Tenis color blanco.

Parágrafo 1: El uniforme asignado para los campeonatos intercurros, sólo se deberá utilizar en los partidos, clases de educación física y ceremonia de premiación del campeonato.

Parágrafo 2: Los estudiantes podrán contar de manera opcional con un buzo en algodón de color gris perla (igual a la sudadera), con capota, cremallera central y en los bolsillos, con bordado de las iniciales del colegio en la parte inferior derecha, como se muestra en la imagen. Este buzo, bajo ninguna circunstancia reemplaza la chaqueta original de la sudadera o del uniforme de diario.



2.2.3.3 Procedimiento de Atención Ante el Incumplimiento con el Uniforme

Los padres, madres y/o acudientes, son los responsables de adquirir las prendas del uniforme de la institución de acuerdo con los modelos previstos y serán además los responsables de que sus hijos(as) se presenten a la institución portándolos de manera adecuada y en condiciones de aseo.

Es deber de los estudiantes usar el uniforme adecuadamente desde el ingreso a la jornada escolar hasta su salida, en los distintos espacios y momentos de la misma.

Cuando se presenta incumplimiento con el uniforme previsto cada día por parte de los estudiantes, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. El padre, madre de familia y/o acudiente, deberá enviar una excusa escrita dirigida a coordinación notificando los motivos por los cuales el estudiante no se presenta con el uniforme y el compromiso de adquisición en plazo máximo no mayor a dos semanas.
- b. El docente de cada asignatura, área o dimensión será el responsable del control del uso adecuado del uniforme, el cual registrará en su planilla, solo en los casos en los que no se cuente con excusa firmada por coordinación vigente.
- c. Una vez el estudiante complete tres llamados de atención por incumplimiento con el uniforme, el docente procederá a realizar el registro en el observador del estudiante y a citar al acudiente para solicitar el cumplimiento con el mismo.
- d. Si habiendo notificado al padre, madre y/o acudiente, el estudiante continúa con el incumplimiento del uniforme, una vez se completen nuevamente tres llamados de atención, el docente con quien se presente la situación, afectará la valoración de la heteroevaluación del trimestre, asignando como una nota a promediar 2.0.
- e. En las reuniones de comisiones de seguimiento de final de trimestre, se consolidará, conforme a los registros en el observador, el listado de estudiantes que han presentado dificultad con el uso debido del uniforme escolar. Los padres, madres y/o acudientes de estos estudiantes, serán citados por los docentes del ciclo, para participar de una reunión reflexiva en torno a la identidad institucional y firmarán compromiso.
- f. Si transcurrido el año escolar no se logra mejoramiento del proceso, rectoría procederá a emitir Resolución Rectoral de Permanencia Condicionada en la Institución para la siguiente vigencia.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

2.3 Política de Cuidado de lo Público

El cuidado de lo público es una característica esencial de todo buen ciudadano que, consciente de la necesidad de preservar todo aquello que nos pertenece como sociedad, vela por la conservación de los bienes que están a su servicio.

El cuidado de lo público abarca no solamente la conservación de los objetos materiales que a diario usamos como pupitres, equipos de cómputo, puertas y aulas de clase, también debe considerarse como un bien público el aire, el agua, la biosfera y los recursos no renovables.

Una de las características del estudiante Juancorralino es la ética del cuidado de lo público, que abarca desde la preservación de todo aquello que nos pertenece como comunidad, así como la denuncia frente a lo que otros puedan causar a los bienes y servicios del colegio. Cualquier daño ocasionado a los bienes públicos del colegio, con dolo o por una eventualidad accidental, debe repararse o reponerse inmediatamente para garantizar que otros puedan seguir siendo beneficiados por el uso de los elementos y servicios que han sido afectados. En todo caso, es responsabilidad de los padres o acudientes, como representantes legales de los menores, gestionar los recursos económicos a que haya lugar para reparar los daños causados por sus hijos.

Con el fin de promover el cuidado de lo público bajo el liderazgo de los docentes y los representantes de estudiantes del comité de mantenimiento institucional se desarrollarán estrategias que permitan sensibilizar, impactar, promover las actitudes y comportamientos de uso adecuado de los bienes y su respectivo cuidado con los distintos integrantes de la comunidad educativa.

Protocolo para atención de situaciones que afectan los bienes y servicios públicos:

1. Reporte de la situación al primer respondiente: el primer respondiente es el docente, directivo docente o funcionario que nos acompaña en el momento en que ocurre el daño o pérdida del elemento. Esto se hace de manera escrita al almacenista informando las circunstancias de modo, tiempo y lugar que ocasionaron el daño o pérdida, además del nombre y el curso del estudiante implicado.
2. Reporte de la situación al padre de familia o acudiente: Cuando el primer respondiente sea docente o directivo docente será quien reporta. En caso de ser otro funcionario reportará el director de curso.
3. Esto se deja con soporte escrito en el observador y/o acta de atención a padres.
4. Proceso de reparación o reposición: el padre de familia bajo acta firmada repara el daño causado por su acudido, o realiza la reposición del mismo por otro de igual o superiores condiciones técnicas al bien original.
5. El docente que se encontraba responsable en el momento de presentarse la situación, junto con el auxiliar de almacén, deberán hacer el proceso de seguimiento a la reparación o reposición del bien afectado.

Si finalizado este proceso no se logra que el padre o acudiente del estudiante se haga responsable de los daños o pérdida de los elementos, el almacenista de la institución activará el protocolo establecido por la dirección de dotaciones escolares para este tipo de situaciones.

Parágrafo: Teniendo en cuenta las limitaciones de espacio abierto y aislado de tránsito de personas de las áreas comunes de la institución, no es permitido el uso de ninguna clase



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

de balón en descansos y tiempos de alimentación escolar, puesto que se genera deterioro de los bienes públicos y posibles accidentes a cualquier miembro de la comunidad. Los estudiantes que deseen hacer uso de un balón deberán tener un docente responsable de su acompañamiento.

Se garantiza la participación deportiva de los estudiantes en los juegos intercurros, como actividad recreativa organizada.

Adicionalmente, se promoverá en descansos y tiempo de alimentación escolar el uso de juegos de mesa.

2.4 Pautas del Cuidado del Medio Ambiente

El colegio Instituto Técnico Juan del Corral debe fomentar en sus estudiantes el cuidado, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y generar en ellos conciencia ambiental logrando de esta manera el mejoramiento de las condiciones humanas con el medio ambiente.

Para ello y desde el PRAE se debe:

Promover una reducción significativa del volumen y la cantidad total de residuos sólidos, estableciendo metas progresivas que permitan su constante evaluación y mejoramiento.

Se plantean las siguientes acciones que aportan a la protección del medio ambiente, las cuales se pueden adoptar en la institución educativa y en nuestros hogares:

1. Formular una estrategia dirigida a la comunidad educativa de la Institución Juan del Corral que permita la separación de residuos sólidos “in situ”.
2. Fomentar la participación de la comunidad educativa en los procesos de recolección de plástico, generados en los hogares.
3. Fomentar el uso racional del plástico, icopor y papel a nivel institucional y en los hogares, generando una cultura de cuidado y conservación del medio ambiente.
4. Minimizar el uso de recursos (papel) en las comunicaciones internas del colegio y/o comunidad, potencializando la comunicación por canales digitales y/o redes sociales.
5. Fomentar estrategias a través de campañas educativas de ahorro de energía y agua en los hogares.

2.5 Uso de Dispositivos Móviles y/o Electrónicos de Propiedad Personal

Las herramientas tecnológicas son consideradas un apoyo en los procesos pedagógicos, y el colegio provee a estudiantes y docentes el acceso a este tipo de recursos con los que cuenta la institución, sin una capacidad uno a uno. Cuando un estudiante o un docente decide traer al colegio un dispositivo móvil o electrónico de su propiedad, se compromete a:

- En el caso de computadores o tabletas, deberá registrarlo al ingreso a la institución con los guardas de seguridad. Igualmente, lo presentará a la salida para el registro respectivo.
- Custodiar en todo momento sus elementos. En caso de pérdida el colegio no asume responsabilidad frente al hecho y tampoco realiza reposición de los mismos.
- El uso de los dispositivos móviles y electrónicos estará restringido únicamente al uso pedagógico orientado por el docente durante las clases. Para el caso de los estudiantes, cuando se observe que están dando uso indebido, el docente podrá



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

retener el equipo durante la clase y se lo devolverá al finalizar la misma, dejando la anotación en el observador.

- A no responder o realizar comunicaciones de tipo personal que interfieran con el desarrollo de la clase. En caso de urgencias, solicitar autorización para su uso.
- A no utilizarlos para grabar, tomar fotos y menos subir a las redes sociales, a los docentes y estudiantes, sin su conocimiento y autorización.
- No almacenar información de terceros sin autorización

El incumplimiento de los compromisos conlleva a las acciones pedagógicas, correctivas y activación de los protocolos respectivos.

2.5.1 Lineamiento Institucional de Uso Ético de la Inteligencia Artificial

La Inteligencia Artificial (IA) es una herramienta que puede apoyar el aprendizaje, mejorar la creatividad y facilitar el acceso al conocimiento. Sin embargo, su uso debe ser responsable, seguro y siempre orientado al desarrollo de habilidades reales en los estudiantes. Con base en la normatividad vigente, especialmente lo contenido en la Ley 1581 de 2012, sobre protección de datos personales y la Orientaciones UNESCO 2023 sobre ética de IA y derechos digitales, se establece el presente lineamiento que busca que toda la comunidad educativa emplee la IA de manera ética, transparente y respetuosa.

El uso de la IA en la institución, considera los siguientes aspectos:

1. Cualquier estudiante o docente que utilice IA debe hacerlo con transparencia. Esto significa que, si una actividad, texto, imagen o idea fue generada o apoyada por una herramienta de IA, debe declararse explícitamente. La IA no reemplaza el pensamiento propio; solo es un apoyo que debe complementar, no sustituir, el proceso formativo.
2. El uso de la IA debe ser siempre cuidadoso con los datos personales. Nunca se deben ingresar nombres, fotografías, videos, direcciones u otra información sensible de estudiantes, docentes o familias. Estas herramientas almacenan información y pueden poner en riesgo la privacidad. Proteger la identidad y los datos de toda la comunidad educativa es una responsabilidad compartida.
3. El trato respetuoso es un principio fundamental. No está permitido usar IA para crear burlas, rumores, fotomontajes, imitaciones de voz, imágenes alteradas o cualquier contenido que afecte la integridad de otros miembros de la institución. Tampoco se debe usar para engañar, manipular o generar información falsa.
4. La IA puede ser utilizada para buscar ideas, organizar información, recibir explicaciones adicionales o mejorar la redacción. También puede ser útil para docentes que preparan actividades o materiales pedagógicos. Sin embargo, el producto final debe ser fruto del razonamiento individual de cada persona. En el caso del estudiante, él es responsable de comprender y explicar lo que entrega, sin depender completamente de la tecnología.
5. Entre los usos no permitidos de la IA se encuentran: Presentar trabajos generados totalmente por estas herramientas como si fueran propios, crear contenido ofensivo



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

o engañoso, falsear datos, realizar actividades prohibidas por los docentes o intentar reemplazar el aprendizaje activo con respuestas automáticas. La integridad académica debe prevalecer en todo momento.

Cuando un estudiante utilice IA, debe hacer una breve declaración indicando en qué parte del trabajo la empleó. Esto ayuda a desarrollar responsabilidad digital y permite a los docentes valorar el aporte personal del estudiante.

6. Si se presenta un uso inapropiado de la IA, la institución aplicará acciones formativas descritas en el Manual.
7. Todos los miembros de la comunidad educativa comparten responsabilidades. Los estudiantes deben usar la IA con honestidad; los docentes deben orientar y aclarar cuándo y cómo es apropiado utilizarla; las familias deben acompañar el uso responsable en casa sin sustituir el trabajo de los estudiantes. La institución, por su parte, debe promover espacios de aprendizaje sobre ciudadanía digital, seguridad en línea y ética tecnológica.

Este lineamiento busca que la IA sea una herramienta que potencie el aprendizaje, no que lo reemplace. Es deber del colegio promover la formación de ciudadanos capaces de evaluar información, producir contenidos propios, respetar la privacidad y actuar con responsabilidad en entornos digitales. La tecnología cambia rápidamente y la institución actualizará este protocolo cuando sea necesario para proteger a la comunidad educativa y garantizar un uso seguro y formativo de la Inteligencia Artificial.

2.6 Estímulos y Acciones Correctivas

Con el fin de promover la formación integral de los estudiantes y considerando que esta involucra aspectos que van más allá de lo académico, se establecen los estímulos a que tiene derecho la población escolar, así como las acciones correctivas que, por faltas, o afectación de la convivencia escolar por situaciones de vulneración de sus propios derechos o de los demás, haya lugar.

2.6.1 Estímulos Pedagógicos

Como parte de la construcción de un ambiente propicio para el desarrollo de los procesos de formación integral de los estudiantes, se plantean un conjunto de acciones de reconocimiento especial a aquellos estudiantes que se distingan por su rendimiento académico, su convivencia escolar, sus habilidades y cualidades especiales en distintas dimensiones. Estas acciones serán:

- a. Cuadro de honor de estudiantes publicado en cartelera institucional y página del colegio.
- b. Reconocer el esfuerzo individual con mención de honor a quien haya demostrado excelente desempeño académico, deportivo, artístico y de convivencia durante el año escolar.
- c. Mención especial en izada de bandera a los estudiantes que se hayan distinguido por su desempeño en algún área y dimensión de aprendizaje, por sus habilidades deportivas, artísticas, entre otros.
- d. Representación en eventos académicos, sociales, artísticos o deportivos.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

- e. Publicación en carteleras y portales de internet de los trabajos de alto nivel académico presentados por los estudiantes.
- f. Los estudiantes que al final del año escolar ocupen los tres primeros puestos recibirán por parte de la institución la placa Corralina como máxima distinción.
- g. Reconocimiento en ceremonia pública de graduación de estudiantes de grado undécimo por haber obtenido el mejor resultado en la prueba Saber 11, siempre y cuando ocupe un puesto previo al 100.
- h. Reconocimiento en ceremonia pública de graduación de estudiantes de grado undécimo por cumplir con el perfil Juancorralino, el liderazgo y/o el mejor desempeño académico.

2.6.2 Procedimiento para Otorgar Estímulos

Para otorgar los estímulos institucionales se debe tener en cuenta el siguiente procedimiento:

- a. Identificación y priorización de los estudiantes candidatos según el aspecto de reconocimiento contemplado.
- b. Verificación del cumplimiento de todos los requisitos por parte de los estudiantes opcionados, a cargo de los directivos, docentes y orientadores de la institución, a través de las reuniones de ciclo y de comisiones de promoción.
- c. Decisión de los estudiantes a recibir estímulo.
- d. Identificación del tipo de estímulo a otorgar y gestión del mismo.
- e. Entrega del estímulo correspondiente a los estudiantes beneficiados.

2.6.3 Situaciones de Afectación a la Convivencia Escolar o Faltas Generadas por los Estudiantes

Acorde con lo contemplado en la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, son clasificadas así:

- ✓ **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima y la convivencia escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- ✓ **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - o Que se presenten de manera repetida o sistemática;
 - o Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- ✓ **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que generen incapacidad medico/legal que puedan constituir presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

En el capítulo IV se desarrollarán de manera amplia las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento que realiza la institución cuando se presenta alguna de las mencionadas situaciones. Igualmente, se identifican las situaciones puntuales que son consideradas I, II o III.

Sin embargo, existe otro conjunto de comportamientos ejecutados por los estudiantes de manera cotidiana, que afectan sus relaciones consigo mismo, con los demás y con el medio ambiente, en detrimento de la convivencia escolar y del cumplimiento de los principios y deberes descritos en el Manual de Convivencia. Cuando esto ocurre, se considera que existe una FALTA.

Se entiende por falta “todo comportamiento que va en contra de los principios formativos establecidos en el Manual de Convivencia y que afecta, ya sea a la persona que exhibe dicho comportamiento, o a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, a personas externas a ella, o a la institución” (Martínez, 2015).

En tal sentido se consideran como **FALTAS** los siguientes comportamientos:

- ✓ Reiteradas llegadas tarde al ingreso de la jornada escolar o a las clases, sin causa justificada.
- ✓ Evasión de clases (se entiende por evasión cuando el estudiante está en el colegio y decide no ingresar a clases).
- ✓ Uso inadecuado del uniforme, al traer prendas o accesorios diferentes al modelo correspondiente al colegio o hacer modificaciones a los modelos.
- ✓ No entregar a tiempo boletines, circulares y/o citaciones a los padres de familia o acudientes.
- ✓ Traer al colegio cualquier tipo de elemento que interfiera en el desarrollo de las actividades propias y de los demás compañeros.
- ✓ Vender dentro de la institución todo tipo de elementos, comidas o bebidas.
- ✓ Manejo inadecuado de los residuos. Esto se origina cuando la estudiante bota en corredores, techos, patios y pisos del aula de clase, la basura de los alimentos que consume u otro tipo de basura, en lugar de hacer uso de las canecas y puntos de reciclaje.
- ✓ Uso inadecuado de los servicios públicos. Desperdicio de agua, manipulación indebida de las tomas de luz y demás sistemas eléctricos, daño de tubos, entre otros.
- ✓ Desperdicio del refrigerio escolar o el almuerzo, originado en dejar tirado algún alimento por los corredores, en el salón, tirarlos desde altura al primer piso, tirarlo al techo o encima de algún compañero, mueble o infraestructura del colegio.
- ✓ Uso inadecuado de los espacios del establecimiento educativo, donde se ponga en riesgo su bienestar propio o el bienestar de los demás.
- ✓ Incumplimiento con las responsabilidades académicas. Todo estudiante está llamado a realizar las actividades que cada uno de los docentes estableció para las clases. Cuando de manera reiterada un estudiante incumple con sus actividades y utiliza su tiempo para interferir con el normal desarrollo de las clases, se está cometiendo una falta.
- ✓ Asumir comportamientos que promueven el incumplimiento de las normas y orientaciones institucionales, y que se originan de acciones de planeación y acuerdo premeditado.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

- ✓ El uso de herramientas de IA generativa debe declararse explícitamente. Se considera uso indebido cuando el estudiante presenta como propio contenido producido total o parcialmente por IA sin referencia, o lo utiliza para evadir procesos cognitivos esperados.
- ✓ Realizar copia en evaluaciones, exámenes de trimestre y trabajos; o facilitar al compañero copiarse.

Cualquier otro comportamiento que no se encuentre en la anterior lista, pero que represente la vulneración de la convivencia escolar en el marco de los derechos – deberes, será considerada por la instancia de atención correspondiente.

2.6.4 Debido Proceso Convivencial, Acciones Pedagógicas y Acciones Correctivas para la Atención de Situaciones Relacionadas con la Comisión de Faltas, y/o Situaciones de Afectación de la Convivencia Escolar por parte de los Estudiantes

2.6.4.1 Debido Proceso Convivencial

En el marco del Artículo 29 de la Constitución Política Colombiana, pero desde un carácter pedagógico, se entiende en el colegio que “el debido proceso convivencial es aquel que se presenta cuando surgen conflictos entre los miembros de la comunidad educativa y/o cuando se advierte la vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente; su objetivo es gestionar adecuadamente el conflicto y garantizar la protección integral, el interés superior y el pleno y armonioso desarrollo de los y las estudiantes sobre quienes existe una vulneración derechos, así como alcanzar el restablecimiento de estos” (SED, p.31)

En el interés del Colegio Instituto Técnico Juan del Corral IED de otorgar la mejor formación a sus estudiantes en los distintos ámbitos académicos, convivenciales y socioemocionales, y partiendo de los valores, principios y fines de la educación establecidos en la Constitución Política y la Ley 115 General de Educación y también en la misionalidad de la institución, se hace necesario establecer acciones correctivas a los estudiantes que incurran en faltas disciplinarias o generen situaciones de afectación a la convivencia escolar en el marco de la Ley 1620 de 2013.

A un estudiante Juancorralino se le iniciará un proceso disciplinario y establecerán las acciones correctivas dentro de las normas preexistentes en este manual de convivencia. El estudiante tiene derecho a la defensa y a la asistencia del padre de familia o acudiente, a presentar sus versiones libres y a controvertir las que se alleguen en su contra.

Los principios reguladores del debido proceso son:

1. **Reconocimiento de la Dignidad Humana - Respeto a la Persona:** El estudiante, así sea un infractor de la norma contenida en el Manual de Convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, docentes y directivas del colegio.
2. **Legalidad:** Se consideran faltas aquellas que están establecidas en el presente Manual de Convivencia, con los procedimientos definidos para su atención y la instancia competente respectiva; así como las acciones pedagógicas y correctivas definidas para cada caso.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

3. **Presunción de Inocencia:** El estudiante es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en la falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
4. **Igualdad:** Al estudiante no se le puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, se determinan acciones pedagógicas correctivas iguales.
5. **Derecho a la Defensa:** El estudiante, de manera directa y representado por sus padres o acudiente que tenga legítimamente su custodia, tiene derecho a defenderse y a justificar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses.
6. **Instancia competente:** El Manual de Convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo a cada una de las etapas del proceso disciplinario, y con base en el conducto regular definido.
7. **Favorabilidad:** Ante la aplicación de varias opciones de acciones correctivas se seleccionará la que más beneficie al estudiante implicado en el proceso, teniendo en cuenta igualmente el interés superior y los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa. La duda se resuelve a favor del estudiante.
8. **Proporcionalidad:** Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta o situación de afectación a la convivencia cometida por el estudiante y la acción pedagógica o acción correctiva que se impone.
9. **Impugnación:** Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva.
10. **Non bis in idem:** Derecho a no ser sometido a un proceso convivencial dos veces por el mismo hecho y a ser sujeto de doble acción correctiva por la misma falta o situación de afectación a la convivencia escolar.

2.6.4.1.1 Etapas del Debido Proceso Convivencial

La definición de las etapas constituye el núcleo central del debido proceso. En cada una de ellas se definen tiempos, instancias competentes y procedimientos específicos de actuación:

a. Iniciación: De acuerdo con la falta o situación de afectación a la convivencia escolar, esta etapa busca el esclarecimiento de los hechos. Dependiendo de la complejidad de la falta, situación o personas afectadas, se hace la respectiva indagación a través de la toma de versiones libres de los presuntamente involucrados, lo cual se deja escrito en el respectivo formato institucional de puño y letra de cada estudiante de grados tercero a once. Para el caso de los niños de preescolar a segundo cuyos procesos de escritura aún están en desarrollo, estas versiones serán tomadas por los padres de familia y/o acudiente que legalmente tenga la custodia.

b. Apertura del proceso y Formulación de Cargos: De manera simultánea a la recolección de las versiones libres, se convoca a los padres de familia o acudiente del estudiante, a través de alguno de los siguientes medios de comunicación: citación física o llamada telefónica. De esta acción queda registro o soporte en el observador del estudiante cuando quien ejerce la citación es un docente o en el formato de citaciones que el colegio tiene establecido para los directivos docentes.

Una vez el padre de familia o acudiente se presente a la institución, se le pone en conocimiento de las faltas o situaciones de afectación a la convivencia en que ha incurrido el estudiante y las versiones que lo soportan, dando de esta forma apertura formal al proceso convivencial y dejando registro escrito en el acta de atención a padres.

c. Acciones Pedagógicas Iniciales: Teniendo en cuenta la falta o la situación de



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

afectación a la convivencia escolar, docentes o coordinadores, con la debida motivación, versiones u otros soportes, consideraciones de modo, tiempo y lugar; y correspondencia con las acciones pedagógicas o acciones correctivas establecidas en el colegio, determinará cuál de ellas aplicar al estudiante conforme a las competencias establecidas en el presente Manual de Convivencia y dejará escrita esta decisión en el acta de atención a padres.

El docente o coordinador(a) (según se haya atendido el caso), hará el seguimiento respectivo del cumplimiento de las acciones pedagógicas o correctivas, dejando constancia en el observador del estudiante. Igualmente, realizará el reporte a orientación escolar para el acompañamiento socioemocional.

Si debido a la tipificación de la falta o situación de afectación a la convivencia escolar, se determina que es necesario acudir a una instancia superior, no se toman acciones correctivas, solo medidas que en un momento dado salvaguarden la integridad y el bienestar del propio estudiante y de la comunidad en general; continuando así la siguiente etapa del debido proceso que se describe a continuación.

d. Traslado del Proceso Convivencial: En el marco del conducto regular establecido en el Manual para la atención de las faltas o situaciones de afectación a la convivencia, luego de dar apertura al proceso y formulación de los cargos, si se determina que el caso debe ser atendido en una instancia superior, se traslada el proceso convivencial de la siguiente manera:

- En formato de remisión a coordinación, cuando es el docente quien realiza la atención inicial. Adjunto al formato, se deben anexar todos los soportes: versiones libres, acta de atención a padres, copia de observador, de remisión a orientación y reportes a otras instancias externas si fue necesario.
- En informe escrito de coordinación al Comité Escolar de Convivencia, adjuntando igualmente todos los soportes; versiones libres, acta de atención a padres, copia de observador e informe de atención en orientación y reportes a otras instancias externas si fue necesario.
- Copia del acta del Comité de Convivencia a rectoría.

Este estamento del gobierno escolar, en donde se atiende definitivamente el caso, se convierte entonces en el competente para tomar decisión en primera instancia, conforme a lo descrito en el literal anterior, dejando los registros respectivos, bien sea en acta de atención a padres o acta de estamentos.

e. Notificación: Dependiendo el estamento del conducto regular que tome la decisión en primera instancia, se le notifica esta al padre de familia o acudiente y al estudiante a través de los siguientes instrumentos:

- Cuando el proceso lo realizó el docente: en acta de atención a padres o en el observador del estudiante.
- Cuando el proceso lo realiza coordinación: en acta de atención a padres.
- Acciones Pedagógicas Definidas por el Comité de Convivencia: En la misma Resolución Rectoral en la que se establezcan las acciones correctivas.
- Cuando la decisión la toma rectoría: a través de Resolución Rectoral.

En esta notificación se informa adicionalmente sobre recursos procedentes: reposición y apelación, y la instancia ante la cual deben interponerlos, de la siguiente manera:

- **Recurso de Reposición:** en el marco del debido proceso los estudiantes y sus padres o acudientes podrán hacer uso del recurso de reposición ante la instancia que emitió la acción correctiva, en este caso rectoría, cuando consideren que las



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

determinaciones tomadas son injustas o violatorias de alguno de sus derechos. Este recurso deberá ser interpuesto en un plazo máximo de tres días hábiles una vez notificada la Resolución Rectoral respectiva y la respuesta del colegio será emitida en un plazo máximo de 5 días hábiles.

- **Recurso de Apelación:** El estudiante a quien le sea asignada una acción correctiva, junto con sus acudientes, podrán hacer uso del recurso de apelación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución Rectoral, mediante documento escrito dirigido al Consejo Directivo, solicitando la revisión del proceso y decisión final, aportando los elementos de juicio que sustenten su petición. La respuesta del Consejo Directivo será emitida en un plazo máximo de 5 días hábiles.

f. Aplicación de la Acción Correctiva: Después de resueltos los recursos se aplica la acción correctiva al estudiante. Es importante hacer notar al estudiante que la acción correctiva también constituye una acción formativa de la institución para él.

2.6.4.2 Acciones Pedagógicas y Acciones Correctivas

Las acciones pedagógicas contempladas en el manual de convivencia están fundamentadas en las practicas restaurativas, orientadas a promover una convivencia armónica. El enfoque restaurativo busca transformar el enfoque punitivo tradicional por una política de restauración que implica formas de escucha, diálogo, gestión emocional y búsqueda de alternativas para promover la escuela como espacio de respeto y paz.

Este modelo se aleja del castigo y el juicio, priorizando la reparación del daño, la resolución de conflictos y el reconocimiento de responsabilidades por parte del presunto agresor. Incluye asumir las consecuencias de las acciones cometidas, entendiendo que estas afectan a víctimas, victimarios y comunidad en general. En cumplimiento de las orientaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Ley 1620 de 2013, el enfoque restaurativo se posiciona como una herramienta clave para gestionar conflictos de manera efectiva, facilita la creación de espacios en los que las partes involucradas (el presunto agresor, la víctima y la comunidad educativa) puedan reconocer el daño causado, cambiar la culpa por la necesidad de reparar y adquirir compromisos individuales y colectivos para mitigar situaciones que afecten la convivencia escolar.

Incorporar las prácticas restaurativas en la institución busca impactar aspectos como:

- Mantener relaciones armónicas y sólidas entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Crear espacios seguros y abiertos para el diálogo respetuoso y constructivo.
- Promover comportamientos responsables y alineados con los valores institucionales.
- Reducir los comportamientos violentos e inadecuados, fortaleciendo una cultura de respeto mutuo.
- Garantizar la participación activa y significativa de todos los actores de la comunidad educativa.
- Abordar los conflictos con responsabilidad, a través de la reparación del daño y la restauración de las relaciones afectadas.
- Impulsar procesos académicos que fomenten la autonomía, el pensamiento crítico, la reflexión y la construcción colectiva.
- Transformar los conflictos en oportunidades de aprendizaje, para fortalecer el tejido social dentro del entorno escolar, promoviendo una educación integral y en valores.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

A continuación, se exponen los tipos de prácticas restaurativas:

a. Los círculos restaurativos: creando comunidad: El círculo restaurativo es una práctica donde todos los(as) estudiantes tienen las mismas oportunidades de expresarse y escuchar a los demás, en condiciones de igualdad, respeto y confianza. Los círculos se pueden usar de forma habitual, en distintos momentos y circunstancias durante la jornada escolar, con el fin de fomentar el conocimiento mutuo y la cercanía entre los(as) estudiantes, ayudarles a planear actividades, establecer normas y reglas para proyectos y tratar problemas más serios.

b. Las reuniones restaurativas son respuestas formales ante situaciones de conflicto que buscan, a través del diálogo, que los(as) estudiantes que ocasionaron un daño o una ofensa puedan hablar sobre los motivos o las necesidades que los llevaron a cometer ese acto y reflexionar acerca de las consecuencias que este ha traído para la persona directamente afectada, la vida de sus familiares y su propia vida. Las reuniones restaurativas son respuestas adecuadas, complementarias a los procedimientos establecidos en los manuales de convivencia, ante las situaciones tipo I y tipo II descritas en el Decreto 1965 de 2013, a cargo del Comité de Convivencia.

b. Conversaciones Restaurativas Uno a Uno: Este tipo de práctica se utiliza cuando se ha producido un conflicto entre dos personas (por ejemplo, dos estudiantes o un estudiante, docentes o familias) y se necesita restaurar la relación de forma privada, con apoyo de un mediador. Su propósito es brindar espacio para que ambas partes se expresen, comprendan el impacto de sus acciones y encuentren una solución conjunta que favorezca el entendimiento mutuo y la restauración de la relación.

c. Mediación entre Pares: La mediación entre pares involucra a estudiantes que actúan como mediadores para ayudar a resolver conflictos entre sus compañeros. Este enfoque fomenta la responsabilidad, el liderazgo y la resolución pacífica de conflictos. En este sentido, la institución, promueve la capacitación de los estudiantes de grado noveno principalmente, en el marco de su servicio social, a través del proyecto HERMES – Cámara de Comercio, para que actúen como mediadores y resuelvan disputas o desacuerdos de manera respetuosa y colaborativa.

Valores en los cuales se fundamentan las prácticas restaurativas:

- **Confidencialidad:** La información que se comparte durante las prácticas restaurativas es de carácter confidencial y no debe ser compartida con nadie fuera del círculo restaurativo, a menos que se conozca de un caso grave de vulneración de derechos que obliga al primer respondiente a remitir el caso a orientación o coordinación según protocolo.
- **Compromiso:** La confianza requiere de un pacto sobre el cumplimiento de los acuerdos alcanzados durante la práctica.
- **Esperanza:** Las prácticas restaurativas tienen lugar porque los participantes creen que es posible el cambio en el comportamiento del ofensor(a), la reparación y la dignificación de la persona afectada y el fortalecimiento de la convivencia en la comunidad educativa.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

- **Honestidad:** La disposición a hablar de manera franca es esencial para encontrar alternativas de reparación y restauración de las relaciones.
- **Igualdad:** Todos(as) las partes involucradas en las prácticas restaurativas deben contar con las mismas posibilidades de expresión y escucha.
- **Interdependencia:** Reconocer que nuestras acciones afectan a otros(as) nos permite ser conscientes de nuestros límites y la importancia de cuidar y ser cuidado(a).
- **Respeto:** La consideración por los sentimientos y los derechos de los demás genera confianza y disposición al encuentro.
- **Responsabilidad:** La persona que ha causado un daño o una ofensa tiene la oportunidad de asumir su acción y mitigar sus consecuencias.
- **Voluntad:** La participación en las prácticas restaurativas es resultado de una decisión libre y consciente por parte de todos los involucrados(as).

Por otra parte, comprendemos que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se encuentran aún en formación, por lo que, como aprendizaje, deben comprender que toda acción tiene unas consecuencias buenas o malas. Si la acción es inadecuada, se debe asumir responsablemente las consecuencias y correcciones necesarias. Algunas acciones serán de tipo pedagógico en el marco de la Justicia Escolar Restaurativa, las que denominaremos en adelante “actos reparatorios” y en otros casos, serán acciones correctivas.

A continuación, se plantean el conjunto de actos reparatorios y de acciones correctivas a implementar cuando un estudiante comete una falta o una situación de afectación a la convivencia escolar Tipo I, II o III.

2.6.4.2.1 Actos Reparatorios

Ante la comisión de una falta o la afectación a la convivencia escolar por situaciones tipo I, II o III, todo estudiante deberá desarrollar por lo menos uno de los siguientes actos reparatorios, sin que ello excluya la implementación de una acción correctiva:

1. Ofrecer excusa individual de manera verbal o escrita al afectado o a los afectados, frente a la acción cometida.
2. Ofrecer excusas públicas de manera verbal al afectado a los afectados en la acción cometida.
3. Elaborar trabajos escritos reflexivos relacionados con la falta cometida, los derechos vulnerados u otros temas de relacionados con la convivencia escolar, la ciudadanía, la participación escolar o los derechos sexuales y reproductivos.
4. Realizar exposiciones para otros grupos de compañeros en relación con temas asociados a la falta cometida u otros temas de relacionados con la convivencia escolar, la ciudadanía, la participación escolar o los derechos sexuales y reproductivos.
5. Prestar servicio social a la comunidad escolar mediante acciones en diferentes instancias de la institución, tales como el comedor, la biblioteca, coordinación u otros donde se requiera apoyo.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

6. Elaborar campañas publicitarias de tipo visual, a través de las carteleras institucionales, en donde se expongan las reflexiones sobre las consecuencias y aspectos negativos de la falta cometida.
7. Construir una pieza artística (dibujo, dramatización, obra de teatro, canción entre otro) en compañía de sus padres, en donde se muestre las consecuencias de la acción realizada.
8. Crear y transmitir un programa a transmitir a través de la emisora escolar, en relación con temas de promoción y prevención de conductas que afecten los derechos propios, de los demás o del medio ambiente.
9. Traer una constancia donde especifica su asistencia a talleres de formación relacionados con el tema, la cual debe ser emitida por una entidad acreditada. El tema de formación deber ser socializado ante la comunidad educativa.
10. Contactar a la Policía Nacional u otra institución externa y gestionar una capacitación relacionada con la falta cometida para ser trabajada con sus compañeros de curso.
11. Realizar la inscripción y participar de un curso de formación sobre gestión de emociones, formación ciudadana, liderazgo, derechos humanos u otros temas relacionados con la convivencia escolar y la promoción de los derechos humanos. De la participación en este curso, deberá entregar la respectiva certificación.
 - Compromisos restaurativos: Establecimiento de compromisos escritos entre las partes, con seguimiento por parte de director de curso, coordinación y orientación. Este compromiso vincula a las familias en el proceso de cumplimiento de estos acuerdos, en donde se proyecta el mejoramiento del estudiante en su comportamiento y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades para consigo mismo, con sus compañeros y con la institución, mientras que los padres de familia y/o acudientes asumen mayor obligación de acompañamiento y seguimiento a las actuaciones de sus hijos. Esto será aplicable sólo ante faltas por primera vez o situaciones tipo I.

Parágrafo: Para el caso especial de situaciones de consumo de SPA o alcohol: Será responsabilidad de los padres de familia incluir al estudiante en un programa de rehabilitación y entregar al colegio las respectivas constancias del tratamiento llevado a cabo.

Estos actos reparatorios serán asignados por el docente, orientador, coordinador o comité de convivencia que atiende en primera instancia la situación, e igualmente, será el responsable de registrar en el observador del estudiante la descripción de la actividad y el seguimiento a la ejecución de la mismo. Será obligación del estudiante, junto con su familia, reportar ante la instancia competente, el cumplimiento del acto reparatorio establecido.

2.6.4.2.2 Acciones Correctivas

Dependiendo de la falta o la situación de afectación a la convivencia presentada por el estudiante, el Colegio Instituto Técnico Juan del Corral implementará alguna de las siguientes acciones correctivas:

- **Tiempo pedagógico en casa:** El estudiante tendrá asignación de trabajo en casa por parte de coordinación, que invite al estudiante y a sus acudientes a la reflexión



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

frente al cumplimiento de los deberes que les atribuye el presente Manual de Convivencia. Dependiendo de la falta o situación de afectación a la convivencia, se impondrán los siguientes días de actividades pedagógicas:

- a. Faltas y situaciones Tipo I: Un (1) día de trabajo pedagógico en casa.
- b. Situaciones Tipo II: Tres (3) días de trabajo pedagógico en casa.

El estudiante y su acudiente será responsable de ponerse al día en los procesos académicos que no pueda participar, debido a la falta cometida, buscando la información requerida con sus compañeros de salón. Esta acción correctiva, por delegación de rectoría, están autorizados los directivos docentes coordinadores de asignarla, dejando el acta de soporte.

- **Matrícula en Observación:** Acción establecida durante un tiempo determinado que no exceda el año escolar, en donde se condiciona la permanencia del estudiante en la institución durante el propio año lectivo o para la continuidad del cupo en la vigencia siguiente. Este compromiso exige de los estudiantes y sus padres de familia y/o acudientes una transformación completa de las situaciones que se han presentado en la institución y su incumplimiento genera de manera inmediata la cancelación de la matrícula.

Esta acción es aplicable en situaciones tipo I, II o III, o en caso de reiteración de faltas y es rectoría quien una vez surtido el debido proceso y el conducto regular, expide la decisión a través de Resolución Rectoral.

- **Cancelación de la matrícula.** Acción por implementar durante el año escolar vigente cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:
 - a) Que el estudiante tenga vigente matrícula en observación e incurra en nuevas faltas o situaciones que afecten la convivencia escolar.
 - b) El estudiante que presente una afectación a la convivencia escolar asociada a las situaciones Tipo III, las cuales se relacionan con la comisión de un delito (certificada por Medicina legal, Policía y/o Fiscalía). En este caso será directa la cancelación de la matrícula.

La familia del estudiante a quien se le cancele la matrícula deberá realizar las gestiones pertinentes para la asignación de cupo en otra institución, con el fin de garantizar al estudiante la continuidad en el sistema educativo.

Es rectoría quien una vez surtido el debido proceso y el conducto regular, expide la decisión a través de Resolución Rectoral.

- **Cancelación de cupo:** Acción correctiva consistente en la pérdida del cupo para el siguiente año lectivo, teniendo en cuenta que se haya presentado alguna de las siguientes situaciones:
 - a) El estudiante que, a través de la reiteración de faltas o situaciones tipo I y II de afectación a la convivencia escolar, evidencie su inconformidad con las normas institucionales y que ha tenido previamente otras acciones correctivas sin que se evidencie mejoramiento.
 - b) Que el estudiante tenga vigente matrícula en observación e incurra en nuevas faltas o situaciones que afecten la convivencia escolar.
 - c) El estudiante que presente una afectación a la convivencia escolar asociada a las situaciones Tipo III, sin que haya habido denuncia o proceso legal externo.
 - d) Estudiantes que reprueben durante dos años consecutivos el mismo grado escolar en el Colegio Instituto Técnico Juan del Corral. Rectoría notificará a la Dirección Local de Educación de Engativá el listado de estos estudiantes al



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

finalizar el año escolar, con el fin de que desde allí se les asigne un cupo en otra institución para que puedan continuar sus estudios.

La familia del estudiante a quien se le cancele el cupo deberá realizar las gestiones pertinentes para la asignación de cupo en otra institución, con el fin de garantizar al estudiante la continuidad en el sistema educativo.

Es rectoría quien una vez surtido el debido proceso y el conducto regular, expide la decisión a través de Resolución Rectoral.

- **Titulación sin ceremonia protocolaria.** Aplicable a los estudiantes de grado undécimo en las siguientes situaciones:

a) Cuando el estudiante no cuente con la documentación requerida para poder ser graduado y proclamado en ceremonia. El estudiante podrá graduarse sólo cuando complete los requisitos.

b) El estudiante que, a través de la reiteración de faltas o situaciones de afectación a la convivencia escolar tipo I, evidencie su inconformidad con las normas institucionales.

c) Que al estudiante se le haya asignado con anterioridad matrícula en observación e incurra en nuevas faltas o situaciones que afecten la convivencia escolar.

d) El estudiante que haya afectado la convivencia escolar con un comportamiento que se tipifique en una situación Tipo II o Tipo III. La determinación será tomada por rectoría teniendo como consideraciones la conducta previa del estudiante.

e) Es importante señalar que realizar una ceremonia protocolaria de graduación no es ninguna obligación de Ley para la institución. Cuando la institución decide realizar un acto protocolario de titulación, lo hace para reconocer a aquellos estudiantes que además de cumplir con el plan de estudios, han cumplido con el perfil de estudiante Juancorralino.

Es rectoría quien una vez surtido el debido proceso y el conducto regular, expide la decisión a través de Resolución Rectoral.

Es importante señalar la implementación de cualquiera de las acciones correctivas anteriormente establecidas, en ningún caso van en contravía del derecho a la educación del estudiante, sino que buscan generar comprensión en relación con el deber que también les asiste a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes frente a su propio aprendizaje, así como a sus familias.

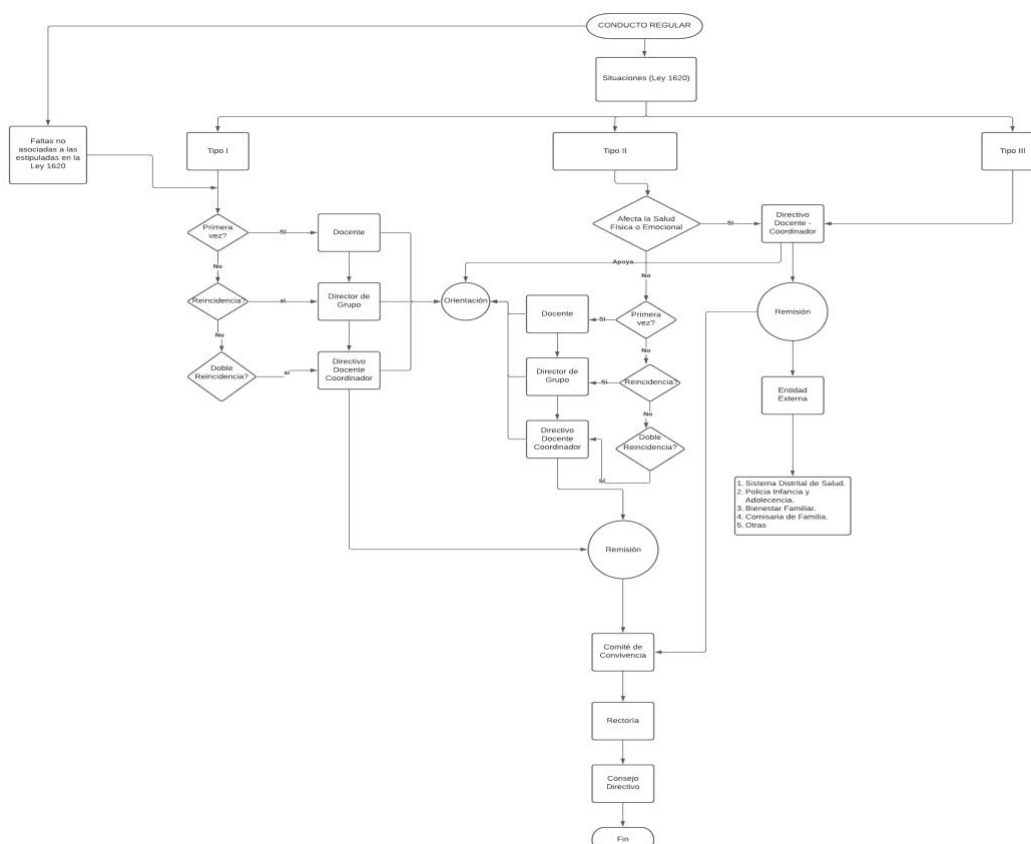
En este sentido, la Corte Constitucional en la sentencia T-323/94 establece que:

“Obligación Académica - La educación es un derecho-deber que no sólo representa beneficios para el alumno sino también responsabilidades. El incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a diversa suerte de sanciones. El carácter fundamental del derecho a la educación no entraña una obligación de las directivas del plantel consistente en mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera constante y reiterada desconocen las directivas disciplinarias y el rendimiento académico...”

Parágrafo: Cuando se presenten situaciones tipo III, mientras se lleva a cabo el Comité Escolar de Convivencia; con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los involucrados y de otros miembros de la comunidad educativa, a los estudiantes partícipes de los hechos, se les asignará trabajo en casa bajo la supervisión de sus padres, sin que esto llegue a considerarse una acción correctiva. Esto será notificado en acta de atención a los padres de familia por parte de coordinación.

2.6.5 Conducto Regular

El Conducto Regular es un derecho que tienen los estudiantes que hayan cometido cualquier tipo de falta o situación de afectación a la convivencia escolar, a que se realicen las acciones pertinentes, con carácter pedagógico, tendientes a corregir sus actuaciones que van en contravía de las disposiciones del Manual de Convivencia. Para la atención de situaciones que se presenten con los estudiantes, esta dependerá de la falta o tipo de situación que se presente, e incluso de su reiteración. El siguiente esquema, determina la ruta a seguir en cada caso:



Si un miembro de la comunidad educativa no sigue el proceso descrito en el conducto regular, no podrá ser atendido en las instancias superiores y si esto sucede, las medidas tomadas pierden efecto. Se deja constancia escrita de haber acudido a cada una de las instancias.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

2.7 Procedimientos para Solicitudes y Reclamos

En el momento que se presenten situaciones en las que un estudiante, padre de familia, docente, administrativo o directivo docente desee realizar un reclamo o presentar una queja, Es importante incluir la participación de la orientación escolar en el proceso de reclamos dado que podría llevar a solucionar la situación sin que se desgasten las instancias. El conducto regular que se debe llevar a cabo es el siguiente:

2.7.1 Para la Atención de Quejas y Reclamos con Docentes de las Asignaturas, el Director de Grupo u Orientador

En el momento que se presenten situaciones en las que un estudiante, padre de familia, desee realizar un reclamo o presentar una queja hacia el docente de una asignatura, el director de grupo, u orientador (a), el conducto regular que se debe llevar a cabo es el siguiente:

1. **Docente, Director de Grupo u Orientador:** El correspondiente docente de asignatura, director de curso u orientador, recibirá el caso de queja o reclamo por parte de quien se haya sentido afectado. Se le puede presentar la reclamación o queja verbal o escrita, tendrá los términos de Ley para responderla, en caso de no poder resolverla remitirá el caso a la siguiente instancia por escrito. Si se resuelve la queja o reclamo debe dejar constancia por escrito ya sea mediante acta o en el observador.
2. **Coordinaciones:** El caso será atendido por la correspondiente coordinación. Recibirá el caso de queja o reclamo remitido por el docente, director de grupo u orientador cuando no se haya resuelto la situación en la primera instancia de atención. Como principal tarea está la de mediar y conciliar entre las partes. Se le puede presentar la reclamación o queja verbal o escrita, tendrá los términos de Ley para responderla, proceder a mediar o conciliar, en caso de no poder resolverla remitirá el caso a orientación para que active las rutas de atención o a la siguiente instancia por escrito. Si se resuelve la queja o reclamo debe dejar constancia por escrito ya sea mediante acta o en el observador.
3. **Comité de Convivencia:** Si la situación no puede ser resuelta por ninguna de las instancias anteriores se remite al comité de convivencia órgano que se encargará de mediar y conciliar la situación. En caso de no poder resolverla remitirá el caso a la siguiente instancia. Si se resuelve la queja o reclamo debe dejar constancia por escrito en el acta correspondiente.
4. **Rectoría:** Recibirá el caso de queja o reclamo remitido por el comité de convivencia con las respectivas sugerencias. Tendrá los términos de Ley para responderla haciendo la respectiva notificación a las partes. Si la queja no puede ser resuelta debe remitirla a la autoridad correspondiente para que sea investigado el caso.
5. **Consejo Directivo:** En caso de inconformidad con la respuesta a la queja o reclamo y que haya surtido todas las instancias anteriores el agraviado puede presentar recurso ante este órgano del gobierno escolar, quien analizará el caso para poder solucionarlo y tomar decisiones.

Nota: Ninguna instancia puede atender una queja o reclamo si a esta no se le ha dado tránsito en las anteriores.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

2.7.2 Para la Atención de Quejas y Reclamos con Personal Administrativo

En el momento que se presenten situaciones en las que un estudiante, padre de familia, desee realizar un reclamo o presentar una queja hacia el personal administrativo, el conducto regular que se debe llevar a cabo es el siguiente:

1. **Coordinaciones:** Recibirá el caso de queja o reclamo remitido por parte de quien se haya sentido afectado. Como principal tarea está la de mediar y conciliar entre las partes. Se le puede presentar la reclamación o queja verbal o escrita, tendrá los términos de Ley para responderla, proceder a mediar o conciliar, en caso de no poder resolverla remitirá el caso a orientación para que active las rutas de atención o a la siguiente instancia por escrito. Si se resuelve la queja o reclamo debe dejar constancia por escrito ya sea mediante acta o en el observador.
2. **Comité de Convivencia:** Si la situación no puede ser resuelta por ninguna de las instancias anteriores se remite al comité de convivencia órgano que se encargará de mediar y conciliar la situación. En caso de no poder resolverla remitirá el caso a la siguiente instancia. Si se resuelve la queja o reclamo debe dejar constancia por escrito en el acta correspondiente.
3. **Rectoría:** Recibirá el caso de queja o reclamo remitido por el comité de convivencia con las respectivas sugerencias. Tendrá los términos de Ley para responderla haciendo la respectiva notificación a las partes. Si la queja no puede ser resuelta debe remitirla a la autoridad correspondiente para que sea investigado el caso.
4. **Consejo Directivo:** En caso de inconformidad con la respuesta a la queja o reclamo y que haya surtido todas las instancias anteriores el agraviado puede presentar recurso ante este órgano del gobierno escolar, quien analizará el caso para poder solucionarlo y tomar decisiones.

Nota: Ninguna instancia puede atender una queja o reclamo si a esta no se le ha dado tránsito en las anteriores.

2.7.3 Para la Atención de Quejas y Reclamos con Directivo Docente Coordinador

En el momento que se presenten situaciones en las que un estudiante, padre de familia, desee realizar un reclamo o presentar una queja hacia un coordinador, el conducto regular que se debe llevar a cabo es el siguiente:

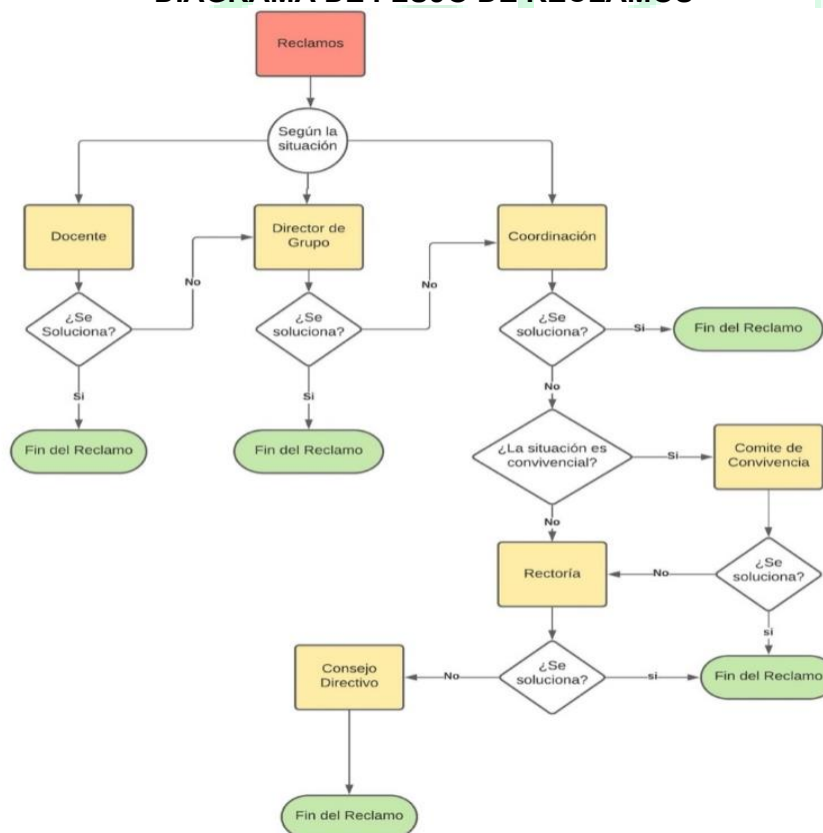
1. **Coordinaciones:** Recibirá el caso de queja o reclamo por parte de quien se haya sentido afectado. Como principal tarea está la de mediar y conciliar entre las partes. Se le puede presentar la reclamación o queja verbal o escrita, tendrá los términos de Ley para responderla, proceder a mediar o conciliar, en caso de no poder resolverla remitirá el caso a orientación para que active las rutas de atención o a la siguiente instancia por escrito. Si se resuelve la queja o reclamo debe dejar constancia por escrito ya sea mediante acta o en el observador.
2. **Comité de Convivencia:** Si la situación no puede ser resuelta por ninguna de las instancias anteriores se remite al comité de convivencia órgano que se encargará de mediar y conciliar la situación. En caso de no poder resolverla remitirá el caso a la siguiente instancia. Si se resuelve la queja o reclamo debe dejar constancia por escrito en el acta correspondiente.

3. **Rectoría:** Recibirá el caso de queja o reclamo remitido por el comité de convivencia con las respectivas sugerencias. Tendrá los términos de Ley para responderla haciendo la respectiva notificación a las partes. Si la queja no puede ser resuelta debe remitirla a la autoridad correspondiente para que sea investigado el caso.

4. **Consejo Directivo:** En caso de inconformidad con la respuesta a la queja o reclamo y que haya surtido todas las instancias anteriores el agraviado puede presentar recurso ante este órgano del gobierno escolar, quien analizará el caso para poder solucionarlo y tomar decisiones.

Nota: Ninguna instancia puede atender una queja o reclamo si a esta no se le ha dado tránsito en las anteriores.

DIAGRAMA DE FLUJO DE RECLAMOS



2.8 Conformación del Gobierno Escolar y Otros Órganos de Representación

El gobierno escolar es la máxima autoridad e instancia escolar que articula los procesos administrativos, académicos y de proyección comunitaria para dirimir conflictos, gestionar y decidir todo lo pertinente al deber ser y el quehacer de la institución educativa. A través del gobierno escolar se generan espacios de participación democrática en donde todos los



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

miembros de la comunidad educativa ponen en práctica los principios y valores institucionales, ya sea de forma directa o ejercida a través de sus representantes.

Le corresponde al gobierno escolar validar la voz, la opinión, el sentir de todos los integrantes de la comunidad educativa, independiente de sus características, condiciones personales y sociales, del mismo modo ser elegidos y vinculados para hacer parte activa de los diferentes consejos y comités.

La Comunidad educativa cuenta con la garantía de participación en la toma de decisiones que influyen en el desarrollo de los procesos institucionales a través de su representatividad en distintos estamentos de gobierno del colegio. Cada uno de los órganos del gobierno escolar tiene unas funciones específicas y cumple con un protocolo para la elección de sus integrantes, que a continuación se describen.

La Secretaría de Educación mediante resolución fija las directrices para la conformación de las instancias de participación y representación en el nivel institucional, local y distrital, sin menoscabo de la autonomía institucional y de lo previsto en el reglamento o manual de convivencia y en el PEI de cada Colegio (Decreto 1860 de 1994, artículo 7°, numeral 8). Con base en dichas directrices, rectoría convocará a elecciones escolares cada año.

Para el desarrollo de las elecciones, rectoría conformará junto con los docentes líderes del proyecto de Democracia Escolar y Participación y los directivos docentes coordinadores, el comité organizador de las elecciones escolares.

Este comité organizador se encargará de:

- Estar pendiente de la ambientación y motivación de las diferentes elecciones.
- Orientar la forma de organizar las hojas de vida de los diferentes candidatos.
- Vigilar que se cumpla el cronograma expedido por rectoría.
- Organizar la logística de las elecciones.
- Vigilar que las elecciones, los escrutinios y resultados se cumplan.
- Acompañar toda la etapa post-electoral.
- Estar pendiente de los informes periódicos, de la evaluación y del plan operativo del proyecto.

2.8.1 Etapas del Proceso Electoral

Para facilitar la participación democrática de todos los miembros de la institución educativa, el proceso electoral se divide en tres momentos: Preelectoral, Electoral y Post-electoral.

a. Etapa preelectoral:

Es la etapa de preparación para las elecciones. Comprende la convocatoria, entendida como la invitación, información e instrucción que la Rectoría en colaboración con el comité organizador, cursa a los diferentes estamentos de la institución educativa, en orden de hacerlos partícipes de este, señalando las fechas de todas y cada una de las etapas que



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

comprende la elección e ilustrándolos acerca de las bases y requisitos de la participación democrática.

Incluye además el proceso de postulación, presentación pública de propuestas y debates, que, según el estamento a conformar, sea necesario ejecutar.

b. Electoral:

Ejecución de las elecciones.

c. Post-electoral:

Etapas de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

2.8.2 Procedimiento de Elección de Rectoría

Es el representante legal de la institución educativa, máxima autoridad y gestor de las decisiones del gobierno escolar. Las funciones del rector son:

- a. Orientar la actualización, implementación y ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Promover el proceso de mejoramiento continuo a través del liderazgo distributivo y participativo.
- c. Velar por el cumplimiento de las funciones del equipo directivo, personal docente y operativo.
- d. Garantizar el oportuno suministro de los recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio educativo.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, al igual que mantener relaciones interinstitucionales que favorezcan el progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- f. Liderar propuestas que respondan a los cambios sociales, económicos, culturales, ambientales y globales, en favor del mejoramiento continuo del Proyecto Educativo Institucional.
- g. Otorgar estímulos e imponer sanciones disciplinarias frente a situaciones que afectan en gran medida la convivencia escolar y el bienestar de la comunidad estudiantil, incluida la cancelación de la matrícula.

El cargo de rector es asignado por la Secretaría de Educación, conforme al procedimiento determinado por la Ley.

2.8.3 Procedimiento para Elegir Representantes ante el Consejo Directivo

El Consejo Directivo es la instancia del gobierno escolar en la que garantiza la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa para la toma de decisiones que orientan el quehacer de la institución. La representación de los diferentes estamentos institucionales permite que se dé una verdadera gestión administrativa y adecuada orientación académica y convivencial, mejorando así la calidad de la educación pública.

El Consejo Directivo está integrado por:

1. El Rector, quien lo preside y convoca ordinariamente una vez por mes y



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

2. Dos representantes del personal docente. Elegidos por la mayoría de los votantes en Asamblea de Docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes elegidos por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
5. Un representante de los exalumnos.
6. Un representante del sector productivo del sector.

Los cargos de los representantes al Consejo Directivo que requieren elección se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- ✓ Rectoría convocará a las elecciones de acuerdo con el cronograma dispuesto por la Secretaría de Educación.
- ✓ Para el caso de los padres de familia, rectoría convoca al Consejo de Padres electo en la primera reunión del año escolar y en esta reunión, por votación se eligen los dos representantes.
- ✓ Para el caso de los docentes, con motivación y organización de los docentes líderes del Proyecto de Democracia y Participación, se realizan las convocatorias de los profesores interesados en ser candidatos. En asamblea general se eligen los dos representantes, teniendo en cuenta que un docente corresponda a la sede A y otro a la sede B.
- ✓ Para el caso de los representantes del sector productivo, rectoría realizará convocatoria a través de impreso a entregar entre los comerciantes de la zona aledaña a la institución, indicando fecha y hora de reunión para elección. Igualmente se publicará en la página web del colegio. En dicha reunión y de acuerdo con los asistentes a la misma, por votación se elige el respectivo representante.
- ✓ El representante de los exalumnos se elige por parte del Consejo Directivo entre los estudiantes egresados que se postulen, previa convocatoria de rectoría a través de la página web del colegio.

Parágrafo 1: Los representantes de los diferentes estamentos deben reunir las siguientes cualidades:

- o Presentar un plan de trabajo.
- o Conocer la filosofía del colegio.
- o Conocer sus funciones.
- o Manifestar autenticidad y capacidad crítica y analítica.
- o Poseer capacidad de escucha y respeto por las opiniones de los demás.
- o Tener sentido de pertenencia y compromiso con la institución.
- o Ser líder positivo.
- o Para el caso de los estudiantes, presentar buen rendimiento académico y excelente convivencia escolar.

Son funciones del Consejo Directivo:

- a. Tomar decisiones frente a las condiciones que afectan el buen funcionamiento de la institución.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

- b. Servir de instancia consultiva para resolver conflictos que se presentan en la institución.
- c. Asumir la garantía y la defensa de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando uno de sus miembros se sienta lesionado.
- d. Establecer estímulos que favorezcan la labor pedagógica institucional.
- e. Participar en el estudio y análisis de acciones disciplinarias que permitan garantizar el buen desempeño académico y social de la comunidad estudiantil.
- f. Adoptar las disposiciones emanadas por la Secretaría de Educación y aprobar las modificaciones del PEI, del Manual de convivencia y del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
- g. Darse su propio reglamento.

2.8.4 Procedimiento para Elegir Representantes ante el Consejo Académico

El Consejo Académico es una instancia consultora del Consejo Directivo que vela por la puesta en marcha de la propuesta curricular del proyecto educativo y está integrado conforme a la normatividad por:

1. La Rectora o Rector quien lo preside.
2. Los directivos docentes coordinadores.
3. Un docente para cada área definida en el plan de estudios.

La elección de los representantes docentes tiene en cuenta el siguiente procedimiento:

✓ Por acuerdo de docentes de área, se elige el respectivo jefe de cada una, de lo cual se deja constancia en acta. Para el caso de preescolar, los docentes eligen un representante y de primaria, se elige un representante para alguno de los campos del plan de estudios que falte suplir.

En caso de que el área no elija a su representante, este será asignado por rectoría, en el marco del cumplimiento de las funciones.

Parágrafo: Teniendo en cuenta que el plan de estudios del colegio Juan del Corral está organizado por campos de formación en básica y media, y dimensiones en preescolar, los representantes docentes del Consejo Académico corresponden a los representantes de dichos campos y dimensiones.

Son funciones del Consejo Académico:

- a. Organizar y desarrollar el plan de estudios propiciando su continuo mejoramiento a través de la introducción de modificaciones y ajustes según lo establecido por la Ley, la institución y en correspondencia con las nuevas tendencias pedagógicas.
- b. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión y ajuste del PEI.
- c. Participar en la autoevaluación institucional, en la elaboración del plan de mejoramiento y del plan operativo anual.
- d. Evaluar, modificar, ajustar y hacer cumplir el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).
- e. Analizar y proponer estrategias de mejoramiento al proceso de enseñanza- aprendizaje a partir de los desempeños académicos de los estudiantes en cada asignatura y de los resultados de las pruebas externas.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

2.8.5. Procedimiento de Elegir Personero Estudiantil

Según el Artículo 94 de la Ley General de Educación y el Artículo 28 del Decreto 1860, el Personero Estudiantil es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, Leyes y Decretos relacionados, así como lo contemplado en el presente Manual de Convivencia. En todos los establecimientos educativos el Personero es un estudiante que cursa el último grado que ofrezca la Institución.

El personero actúa como mediador entre directivos, docentes y estudiantes; escucha las necesidades e inquietudes de sus compañeros para intervenir y buscar solución a los problemas y conflictos que se presenten en la comunidad educativa y fundamentalmente se encarga de promover los derechos y deberes de los estudiantes consignados en la Constitución Política de Colombia, las leyes nacionales, los decretos reglamentarios y el manual de convivencia.

Para ser personero se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante del grado undécimo y estar legalmente matriculado.
- Manejar buenas relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa y poseer un alto grado de sentido de pertenencia.
- Presentar un programa realizable y responsable buscando el bien general sin desestabilizar la armonía de la comunidad; las propuestas de trabajo deben ser coherentes y acordes con los objetivos y metas institucionales.
- Conocer la organización de la institución y llevar por lo menos un año vinculado a ella.
- Acreditar un buen desempeño académico y de convivencia.
- Gozar de aceptación y ser reconocido entre la comunidad educativa como líder positivo.
- No haber sido sancionado por afectar la sana convivencia institucional.

Son funciones del personero estudiantil:

- ✓ Presentar ante la instancia que corresponda, según sus competencias, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y propiciar el cumplimiento de sus deberes.
- ✓ Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre las lesiones a sus derechos, y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- ✓ Presentar ante el rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias, para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- ✓ Cuando los considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- ✓ Participar en el comité escolar de convivencia, los comités de tienda escolar y alimentación escolar cuando sea convocado y dar reporte de su gestión.

El procedimiento para elegir al personero estudiantil es:



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

- ✓ Los estudiantes de grado once que deseen ser personeros se postulan ante los docentes del área de sociales, durante las dos primeras semanas del calendario escolar.
- ✓ Los docentes del área de sociales verifican que los candidatos hayan estado matriculados en el Colegio Instituto Técnico Juan del Corral por lo menos desde el año anterior, presente buen rendimiento académico en los grados anteriores y una excelente convivencia escolar.
- ✓ Los candidatos presentarán sus propuestas de gobierno ante todos los estudiantes del colegio, de acuerdo con organización prevista por el comité organizador de las elecciones.
- ✓ La rectoría convocará a todos los estudiantes matriculados para la jornada electoral.
- ✓ En la jornada electoral, el voto será realizado de manera virtual. El personero estudiantil será elegido por el sistema de mayoría simple mediante voto secreto.
- ✓ Una vez consolidados los votos, se harán públicos los resultados y el personero tomará posesión en ceremonia pública (acto de izada de bandera)

Parágrafo 1. En caso de que el personero elegido se traslade, se retire de la institución, se le acepte la renuncia al cargo o pierda su investidura asumirá el cargo el estudiante que haya presentado la segunda mayor votación y así sucesivamente hasta agotar la lista

Parágrafo 2. Inhabilidades para el ejercicio de sus funciones. Causal para pérdida de investidura: Que el Comité de Convivencia lo encuentre responsable de la comisión de situaciones tipo II o III que afecten la convivencia escolar.

2.8.6 Procedimiento para Elegir Representantes ante el Consejo Estudiantil

El consejo estudiantil es el máximo vocero de los estudiantes. Está conformado por un representante de cada uno de los grados desde el grado tercero hasta el grado undécimo, los cuales son elegidos de la asamblea de estudiantes, que a su vez la conforma un representante por curso.

La elección del representante al Consejo Estudiantil debe producirse dentro de las primeras semanas del calendario académico. Al interior de cada grupo se capacitará a todos los estudiantes para que participen en el proceso de elección de su representante de grupo.

Rectoría en coordinación con el comité organizador del proceso electoral, establecerá las fechas de elección de representantes de cada uno de los cursos. Posteriormente, líderes del proyecto de Democracia y Participación convocarán a los representantes electos y de allí, por votación, los estudiantes elegirán quiénes son sus voceros oficiales.

Son funciones del consejo de estudiantes:

- ✓ Constituir su propia organización, reglamento y plan de trabajo.
- ✓ Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- ✓ Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

- ✓ Servir de apoyo a los representantes elegidos a las instancias el gobierno escolar.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los derechos de todos los estudiantes.
- ✓ Estudiar las solicitudes de revocatoria del mandato de todos los cargos de elección popular del gobierno escolar.

Parágrafo 1. Un estudiante representante del Consejo Estudiantil podrá perder su investidura si presenta una de las siguientes situaciones:

- Bajo rendimiento académico.
- Retiro o traslado de la Institución.
- Por fuerza mayor confirmada y justificada previamente.
- Por comprobación de faltas tipo II o III verificadas por el Comité Escolar de Convivencia

Parágrafo 2. El personero debe estar presente en las reuniones del Consejo Estudiantil para escuchar las inquietudes de los representantes y responder satisfactoriamente a las mismas.

2.8.7 Procedimiento para Elegir Contralor Estudiantil

Será un estudiante matriculado en el colegio, que curse entre los grados sexto a once, y que será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados en la misma jornada en que se realiza el proceso para personero. Será quien lidere el proceso de vigilancia y control de la inversión de los recursos económicos con que cuenta la institución.

El ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil es incompatible con el de Personero Estudiantil y con el de representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Son funciones del Contralor estudiantil:

- ✓ Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá D.C.
- ✓ Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución, con el apoyo de la Contraloría de Bogotá.
- ✓ Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.
- ✓ Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.
- ✓ Presentar a la Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la que pertenecen

La elección del contralor estudiantil se realiza el mismo día de la elección del personero, por votación secreta de los estudiantes.

2.8.8 Procedimiento para Elegir Cabildante Estudiantil



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

Esta instancia se instituyó en el Acuerdo Distrital 597 de 2015 del Concejo de Bogotá que a su vez creó la Mesa Distrital del Cabildante Estudiantil. Esta norma estipula que podrán ser elegidos cabildantes los estudiantes de los grados sexto (6°) a undécimo (11°) de establecimientos educativos oficiales y privados de la ciudad de Bogotá con el propósito de fomentar el control social, el cuidado de lo público, la transparencia y la probidad dentro de la cultura escolar. En el marco de la autonomía escolar, en la institución, dicho cargo será elegido entre estudiantes que cursen grado noveno o décimo, teniendo en cuenta que por el avance en su formación, tienen un mayor nivel de argumentación y de postura crítica frente a las situaciones institucionales y su entorno en general.

Los cabildantes estudiantiles son elegidos el mismo día que los personeros estudiantiles y su elección será por un periodo de dos años, siempre que los jóvenes conserven su calidad como estudiantes del establecimiento educativo en el que fueron elegidos. No podrán ocupar simultáneamente los cargos de personeros, contralores estudiantiles ni de representantes ante el Consejo Directivo de los establecimientos educativos, como se define en el artículo 5 del Acuerdo. Así mismo, esta norma estipula, en el parágrafo del artículo 6°, que “los cabildantes estudiantiles elegidos que culminen el grado once (11), los que no cumplan con sus funciones y los que renuncien, serán reemplazados por el o la estudiante que ocupó el siguiente lugar en la elección, hasta culminar el periodo”.

2.8.9 Procedimiento para Elegir Representantes ante el Consejo de Padres

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia destinado asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio (Art 5 del decreto 1286 de 2005). Está integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo.

Durante el primer mes del año escolar la rectoría convoca a los padres para que elijan sus representantes al Consejo de Padres de familia. Esta se efectuará en reunión por grados y por mayoría se eligen con la presencia de al menos el 50% de los padres y madres.

Son funciones del Consejo de Padres:

- Apoyar las actividades científicas, artísticas, deportivas que organice la institución para mejorar las competencias de los estudiantes en cada área y contribuir a la formación de ciudadanos éticos y responsables.
- Participar en la elaboración de los planes de mejoramiento.
- Promover las actividades de formación entre los padres de familia que estén relacionadas con el cuidado, protección, acompañamiento y fortalecimiento de los hábitos de estudio de sus hijos.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre las diferentes instancias institucionales.
- Presentar propuestas de mejoramiento para el Proyecto Educativo Institucional y en él para el Manual de convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
- Mantener diálogo oportuno y coordinación de actividades con las diferentes instancias institucionales.
- El consejo de padres debe reunirse mínimo tres veces al año.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

2.9 Mecanismos para Prevenir los Casos de Agresión Física o Psicológica a los Niños, Niñas y Adolescentes

Este apartado da cuenta de los mecanismos que son ejercidos por la comunidad educativa Juancorralina para prevenir los casos de convivencia escolar específicamente los que tienen relación con agresión física o psicológica de los NNA. Está enmarcado dentro del decreto 1965 de 2013 Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, capítulo II artículos 36 y 37 acciones del componente de prevención. Se tiene en cuenta también la Ley 1098 de 2006. Los protocolos del presente manual se aplicarán sin perjuicio de las competencias que le corresponden a las autoridades administrativas y públicas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Para prevenir todo caso de agresión física o psicológica en los niños, niñas y adolescentes EN EL COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO JUAN DEL CORRAL se promueve:

- El cumplimiento de la Ruta de Atención Integral por parte de cada una de las instancias del Sistema de Convivencia Escolar.
- Se diseñan y divulgan las estrategias en el desarrollo de proyectos pedagógicos en competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Se Promueven estrategias y acciones de comunicación, vinculando a los medios institucionales, que fomenten la convivencia escolar, contribuyan a la prevención y mitigación de la violencia en el ámbito escolar.
- Se fortalece la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar hasta once, que correspondan a las particularidades socioculturales de la comunidad Juan Corralina.
- Se identifican y atienden las situaciones más comunes que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, teniendo en cuenta al debido proceso de acuerdo con lo establecido Ley 1620 de 2013.
- Se fortalecen las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades que se presentan en la institución.
- Se atienden los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

La ruta para la prevención de agresión física o psicológica en los niños, niñas y adolescentes EN EL COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO JUAN DEL CORRAL, tendrá como mínimo los componentes de:

a. Componente de Promoción

Este componente define los criterios de convivencia que regulan las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, posibilita la participación y el trabajo en equipo, permite generar aprendizajes para convivir, garantiza el ejercicio de los derechos e incide favorablemente en el clima escolar.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

Estrategias de promoción

- Foros institucionales para la divulgación, el estudio, la revisión y construcción colectiva de acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que permitan favorecer el bien común.
- Charlas informativas y de capacitación dirigidas a la comunidad estudiantil, las familias y docentes en temas relacionados con la convivencia escolar, el ciclo vital, la dinámica familiar, la ciudadanía, la sexualidad, las leyes y normas que regulan el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Presentación de los servicios complementarios y de bienestar estudiantil relacionados con la salud (enfermería y seguro estudiantil), hábitos saludables (clubes deportivos), la lectura y los hábitos de estudio (biblioteca) alimentación (cafeterías y alimentación escolar)
- Conversatorios sobre resolución pacífica y constructiva de conflictos, a través de estudios de caso reales e hipotéticos.
- Fomento de escenarios de participación democrática liderados por los gestores de paz y apoyados por los integrantes del gobierno escolar.
- Construcción de proyectos encaminados al desarrollo de competencias ciudadanas.
- Reflexiones en el tiempo destinado para la dirección de grupo relacionadas con el respeto a la vida, el autocuidado y cuidado del medio ambiente de cara al fortalecimiento del desarrollo socioemocional y ciudadanía.
- Desarrollo, ajuste y evaluación del plan curricular de la asignatura “Herramientas para la Vida” en sus diferentes dimensiones de la vida personal, familiar, académica y social de los educandos.

b. Componente de Prevención

Este componente define la intervención oportuna en situaciones y comportamientos que pueden afectar la sana convivencia y el ejercicio de los derechos en el contexto escolar, con el propósito de disminuir las reacciones en el comportamiento estudiantil que pueden desencadenar la violencia escolar o que inciden sobre las causas que pueden generar un impacto social, económico, cultural y familiar.

Estrategias de prevención

- Socialización del manual de convivencia al inicio del año escolar con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Generar un ambiente de aula propicio, en el cual se respeten y se apliquen los acuerdos establecidos.
- Diagnóstico e identificación de las situaciones frecuentes y los riesgos más comunes en el entorno escolar, que generan violencia o afectación
- Implementación oportuna e integral de protocolos para atender las situaciones comunes que afectan la convivencia escolar

c. Componente de Atención



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

En este componente se desarrollan estrategias que permiten brindar asistencia inmediata y oportuna a la población estudiantil en situaciones que afectan la tranquilidad y la sana convivencia.

Estrategias de atención

- Recepción e identificación del caso y atención específica.
- Implementación y aplicación de los protocolos internos.
- Remisión del caso que lo requiera a: Comité de Convivencia escolar, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia entre otros.
- Notificación a la entidad pertinente cuando sea necesaria la activación de los protocolos de atención, que para el efecto se tengan implementados por parte de las demás entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia
- Activación de protocolos tales como línea amiga de la secretaría de salud

d. Componente de Seguimiento

Este componente involucra el análisis, seguimiento y evaluación de la efectividad de las estrategias implementadas dentro de la Ruta de Atención Integral para la promoción, prevención y atención de situaciones de la comunidad estudiantil.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO III COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia de la Institución es el estamento encargado de liderar las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento en beneficio de convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

3.1 Conformación

Teniendo en cuenta las orientaciones expuestas en el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 que reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, el Comité Escolar de Convivencia será integrado, al menos, por los siguientes miembros:

- ✓ El rector, quien lo preside.
- ✓ Coordinación
- ✓ El docente con función de orientación
- ✓ Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar
- ✓ El presidente del consejo de padres de familia
- ✓ El personero estudiantil
- ✓ El presidente del consejo de estudiantes

Los miembros del Comité Escolar de Convivencia serán elegidos anualmente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: la elección del personero estudiantil, el presidente del consejo de padres de familia y el presidente del consejo de los estudiantes, se llevará a cabo de acuerdo con la reglamentación del gobierno escolar; el representante de los docentes será definido por la asamblea de docentes, en caso de no existir un docente que lidere proyecto de convivencia como lo contempla la norma. Los representantes, rector, coordinadores y orientadores son designados por las funciones propias del cargo.

El Comité Escolar de Convivencia del Colegio Instituto Técnico Juan del Corral sesionará el segundo jueves de cada mes en un horario que se acordará en el momento de la primera reunión, dentro del reglamento interno de funcionamiento, y de cada sesión se levantará un acta. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia Juancorralino cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los miembros integrantes del mismo.

El Comité Escolar de Convivencia podrá invitar a sus sesiones, con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información.

3.2 Funciones del Comité Escolar de Convivencia

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes campos y dimensiones del plan de estudios, que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

3.3 Funcionamiento

El Comité Escolar de Convivencia tiene los siguientes criterios para su funcionamiento:

- a. **Convocatorias:** El rector de la institución convoca los integrantes vía correo electrónico con por lo menos tres días de anticipación. En esta convocatoria se presenta la agenda de trabajo de la sesión.
- b. **Quórum decisorio:** El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia Juancorralino será de la mitad más uno de sus miembros; el comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente o su delegado, el cual debe ser un coordinador.
- c. **Actas:** De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se debe elaborar un acta, la cual debe contener como mínimos siguientes requisitos:
Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

Firma de los asistentes.

d. **Garantía:** El Comité Escolar de Convivencia debe garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1337 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

e. **Acciones o decisiones:** El comité escolar de convivencia en el ámbito de sus competencias desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la Ley.

Las acciones que adelante el Comité de Convivencia Escolar serán previstas anualmente en un plan operativo.

f. **Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación:** Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Comité Escolar de convivencia del Colegio Instituto Técnico Juan del Corral se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

g. **Iniciativas:** Para la generación de iniciativas y políticas de convivencia, el comité crea subcomisiones de trabajo que las diseñen. Estas propuestas son presentadas ante todo el comité y allí se realizan los ajustes pertinentes con el fin de poder ser aprobadas y puestas en ejecución.

h. **Presentación de situaciones de afectación a la convivencia escolar:** Ante el comité de convivencia escolar se presentan en cabeza de coordinación las situaciones de estudiantes con dificultades en sus relaciones con otros integrantes de la comunidad y a quienes previamente se les ha seguido el debido proceso y el conducto regular, pero que pese a esto no han mostrado un mejoramiento. Se debe presentar informe escrito y anexar los soportes respectivos (actas firmadas, remisiones y soportes del observador) que den cuenta de las acciones previas que se han llevado a cabo con el estudiante.

Cuando la situación que se presente sea entre docentes, esta será planteada por rectoría.

i. **Análisis de la situación:** Los miembros del comité de convivencia analizarán el caso verificando la falta y responsabilidad del o los estudiantes y recomendarán las estrategias formativas o acciones correctivas consignadas en el presente manual. En relación con situaciones entre docentes, escuchará los puntos de vista procurando llegar a una conciliación y en caso de no ser posible, recomendará a rectoría otras acciones para continuar el proceso.

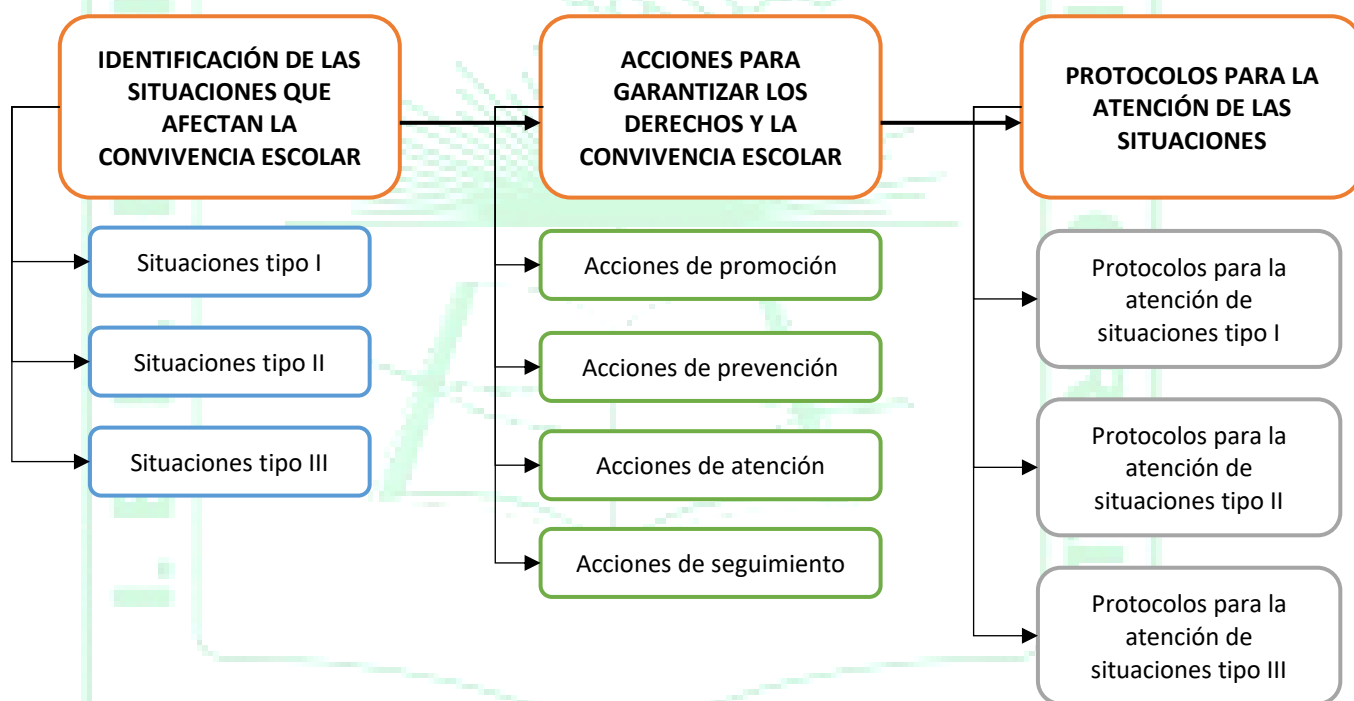
CAPÍTULO IV. DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 reglamentario, el Colegio Juan del Corral define los procesos y protocolos que permiten su cumplimiento y con ello procura garantizar una convivencia armónica y solidaria.

4.1 Descripción de la Ruta

La ruta de atención integral es una organización sistémica de procesos tendientes a identificar las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; el desarrollo de acciones que posibiliten la promoción, prevención, atención y seguimiento de éstas; y de la gestión de los protocolos específicos para atender cada una de ellas.

El siguiente esquema representa la ruta general de atención integral para la Convivencia Escolar en la institución:



Se visualiza en la ruta que acorde con lo contemplado en la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, son clasificadas así:

- **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

- **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - Que se presenten de manera repetida o sistemática;
 - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que puedan constituir presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente.

Con el fin de minimizar el riesgo de presentación de situaciones Tipo I, II o III, el colegio realiza acciones de promoción y prevención, pero cuando lamentablemente ocurren, implementa los protocolos reglamentarios definidos para la atención de cada uno de ellos, garantizando el cumplimiento del debido proceso y el conducto regular definido institucionalmente y aplicable a cada caso.

Las acciones de promoción son aquellas políticas institucionales que implican un proceso formativo continuo, para fomentar la sana convivencia, la comunicación asertiva y la mejora del clima escolar, fortaleciendo el bienestar de toda la comunidad educativa. Estos procesos tienen como pilares la comunicación asertiva y de respeto por las diferencias.

Las acciones de prevención son las que pretenden intervenir de manera oportuna los comportamientos de los estudiantes que pueden llegar a afectar la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos propios y de los demás, y de esta manera evitar que se normalicen conductas que pueden afectar el clima de aula y el institucional o que se presente alguna situación de afectación a algún integrante de la comunidad educativa.

Las acciones de atención son aquellas que realiza la institución con el fin de asistir oportunamente a los integrantes de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

Las acciones de seguimiento son aquellas orientadas a la evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia escolar, las cuales superan a la propia institución.

4.1.1 Herramientas Para la Promoción de la Convivencia

Con el fin de fomentar la sana convivencia y el clima escolar en la institución, de manera permanente, se plantean las siguientes acciones:

- Desarrollo de actividades extracurriculares que posibiliten vivenciar la convivencia. Aquí se enmarcan las salidas pedagógicas, los torneos intercurios e intercolegiados, las actividades culturales, las convivencias, entre otros.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Ejecución de eventos académicos y reflexivos en torno a la convivencia escolar, tales como foros, encuentro de familia, direcciones de curso, jornadas especiales en torno a valores y principios, entre otros.
- Elaboración de posters, videos, cartillas, revistas, u otros medios impresos o digitales para la divulgación de principios de convivencia escolar.

Estas acciones serán definidas anualmente en el plan operativo del Comité Escolar de Convivencia, identificando las temáticas principales a trabajar e igualmente los responsables y cronograma de ejecución.

Por otra parte, desde el departamento de orientación escolar, se liderarán talleres y escuelas de padres que buscan fortalecer el desarrollo socioemocional de los estudiantes y sus familias, entendiendo que estas competencias son base fundamental para que se actúe de manera adecuada, en pro de una convivencia escolar óptima.

4.1.2 Herramientas Para la Prevención

Pretendiendo intervenir de manera oportuna las conductas de los estudiantes que pueden afectar la convivencia escolar, se plantean las siguientes acciones:

- Caracterización de la población escolar que permita identificar los posibles riesgos a los que los niños, niñas y adolescentes se ven abocados.
- Implementación de actividades como muestras artísticas, presentación de películas, foros, murales, obras de teatro, grafitis, cuenteros, concursos y demás manifestaciones culturales cuyo tema central sea la disminución de la violencia y el acoso escolar.
- Remisión a orientación escolar y a instituciones externas cuando la situación de un estudiante lo amerite.
- Desarrollo de escuelas de padres y encuentros familiares para fortalecer los lazos familia – colegio y generar compromiso con los procesos de formación de niños, niñas y adolescentes.
- Campañas de socialización y apropiación del manual de convivencia y de las rutas de atención.
- Seguimiento y actualización del Manual de Convivencia.
- Consolidar un grupo de estudiantes gestores de la convivencia entre quienes conforman el Consejo Estudiantil, para potenciar actividades de sensibilización, conciliación y verificación de compromisos, en lo concerniente a las situaciones que se pueden manejar a partir de estos espacios.

4.2 Socialización de las Rutas

El Manual de Convivencia debe ser conocido e interiorizado por toda la comunidad educativa. En tal sentido, como estrategias de socialización de este y muy particularmente de las rutas de atención de las situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III se plantean las siguientes:

- Campañas de divulgación y promoción que inviten a estudiantes, docentes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa a procurar una sana convivencia escolar.
- Direcciones de grupo que brinden orientaciones en torno al diálogo, la reflexión, a la mediación del conflicto y al manejo inteligente de las emociones, desde estudios



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

de casos que impliquen la implementación de las rutas de atención de las distintas situaciones que afectan la convivencia escolar.

- En la asignatura “herramientas para la vida” se realizará lectura del Manual de Convivencia.
- Implementación de talleres de estudio de casos.
- Elaboración y publicación de cartelera informativa en lugares visibles de la institución a partir de un trabajo pedagógico que se realiza en espacios académicos como direcciones de curso o convivencias familiares.
- Entrega del manual de convivencia a cada uno de los estudiantes para que lo lean junto con su familia y se constituya en una herramienta de consulta permanente y de comunicación con la institución.
- Implementar toda la estructura del sistema institucional de comunicación para tener mayor cobertura en la información enviada a toda la comunidad educativa.
- Conocer e Implementar las rutas de restablecimiento de derechos y acceso a la justicia restaurativa en la atención de casos que involucran a la comunidad educativa.

El Comité de Convivencia escolar será el encargado de establecer durante cada trimestre las acciones puntuales a implementar dentro de cada estrategia, de tal forma que se logre un empoderamiento total de las rutas de atención de las distintas situaciones, permitiendo garantizar la prevención de situaciones y su atención oportuna si lo amerita.

4.3 Identificación de Situaciones que Afectan a la Convivencia Escolar

En el capítulo 2, numeral 2.3.3 del Manual de Convivencia se establecieron las situaciones de afectación a la convivencia escolar y las faltas generadas por los estudiantes, así como el debido proceso y acciones pedagógicas o correctivas posibles a implementar.

En cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, en el presente apartado se detallan los protocolos a seguir, cuando un estudiante se ve inmerso en una situación tipo I, II o III, en el caso de presunción de ser víctima o agresor.

En caso que las situaciones siguientes sean ejercidas en contra de un funcionario de la institución (directivo, orientador, docente, administrativo), podrá conllevar a que los hechos se escale a agresión contra servidor público y esté sujeto a las acciones legales respectivas.

4.3.1 Situaciones Tipo I, Protocolos de Atención y Acciones de Seguimiento

El primer respondiente es quien realiza las acciones pedagógicas iniciales de atención de acuerdo con los protocolos, además de informar de manera oportuna al director de curso la situación de conflicto presentada para que implemente desde la cátedra de herramientas para vida y la metodología del círculo de la palabra, acciones o estrategias de seguimiento a nivel grupal que permitan coadyuvar las situaciones presentadas en la convivencia, teniendo como principios la verdad y la justicia restaurativa.

Corresponden a este tipo de situaciones, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud; así como aquellas situaciones que vulneran el derecho propio y el de los demás a educarse en condiciones de calidad.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

Dentro de estas situaciones se encuentran: la agresión verbal, gestual y relacional que busca agredir con palabras, gestos, entre otros, que descalifican a algún integrante de la comunidad educativa. Incluyen insultos, apodosos ofensivos, burlas, intimidaciones y/o amenazas, responder con actitud agresiva o con palabras soeces a los llamados de atención de los docentes, orientadores, directivos o los propios compañeros; halar el cabello a los compañeros, gritar al oído o colocar música a alto volumen, escupir a los compañeros o a cualquier otro integrante de la comunidad, e incitar o alentar a los compañeros a pelear, practicar juegos que implican riesgo de lesión (como por ejemplo “rejo quemado”, “la sábana”, parkour, colgarse de los tableros, arcos o rejas, entre otros); alterar el orden las clases con acciones como tirar papeles a los compañeros o docentes, eructar, chiflar, golpear los muebles.

No es permitido ningún acto ofensivo, palabras hirientes, burlas, comentarios de doble sentido, acciones que generen cualquier tipo de bullying, discriminación y coerción contra estudiantes que presenten discapacidad o dificultad en el aprendizaje, igualmente, aquellos que pertenezcan a grupos étnicos, migratorios o que tengan alguna identidad de género en particular.

No es permitido ningún acto ofensivo, palabras hirientes, burlas, comentarios de doble sentido, o acciones que generen cualquier tipo de bullying contra estudiantes que tienen una discapacidad o dificultades de aprendizaje.

En la tabla se describen los protocolos de atención y las estrategias de seguimiento.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
● Reunir a los involucrados en la situación de conflicto, escuchar a las partes, dejando por escrito en formato de versión libre la narración de los hechos o en el observador del estudiante dependiendo de la complejidad de la situación ocurrida. ● Concretar a partir del diálogo y la reflexión algunas alternativas de solución, dejando registro y constancia de los acuerdos a los que lleguen las partes involucradas en el observador de los estudiantes. ● Citar a los padres y madres de familia si la situación lo amerita. ● Remitir a orientación a los estudiantes involucrados para que reciban el apoyo socioemocional. ● Restitución de los derechos mediante la implementación de alguno de los actos reparatorios o de las acciones correctivas establecidas en el Manual de Convivencia, de acuerdo con los numerales 2.3.4.2.1 y 2.3.4.2.2.	● Mantener el diálogo con los estudiantes para verificar si los compromisos establecidos se han venido cumpliendo. ● Verificación de cumplimiento del acto reparatorio asignado por parte de quien lo asignó. ● Informar mediante el instrumento de remisión al director de curso, orientación y/o coordinación cuando se evidencia incumplimiento de los acuerdos de alguna de las partes.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

4.3.2 Situaciones Tipo II, Protocolo de Atención y Acciones de Seguimiento

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- o Que se presenten de manera repetida o sistemática;
- o Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Entre estas situaciones se encuentran: los mensajes o publicaciones de memes, fotos o videos a través de las redes sociales que exponen la intimidad o el buen nombre de los niños, niñas y adolescentes del colegio, más cuando estas involucren a menores de 14 años, población de especial protección Constitucional; la elaboración y divulgación de memes, videos, stickers, entre otros, tendientes a generar burla o ridiculización de los funcionarios de la institución; las discusiones que generan golpes y/o rasguños sin que estas conlleven a una incapacidad de alguno de los involucrados, el abuso recurrente a través de las ofensas verbales y físicas (incluido estar lanzando objetos o alimentos) a algún compañero u otro integrante de la comunidad, y la intimidación para obligar a realizar alguna actividad escolar de parte de los compañeros (ej. Cargar las maletas, hacer las tareas). Cualquier otra situación que se enmarque en el concepto descrito, y que resulte fruto del análisis del mismo, será considerada en el momento específico de la atención.

En la tabla se describe el protocolo de atención y las estrategias de seguimiento.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
• Si se presenta daño en la salud física o mental, garantizar la atención inmediata en salud por parte del primer respondiente y remitir los hechos a entidades competentes a través de la línea 123. • Adoptar medidas para proteger a los involucrados en la situación y evitar la revictimización. Se mantendrá a los estudiantes en espacios separados y se tomarán las versiones libres en los formatos respectivos. • Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudiente para que se presente en el colegio con el fin de atender la situación. • Informar a orientación escolar sobre la situación presentada para brindar la atención y el acompañamiento que corresponde, quien realizará las remisiones a que haya lugar, si la situación lo amerita. • Realizar la atención de los estudiantes involucrados en presencia de sus padres de familia o acudientes, dejando por escrito en acta de atención a padres las acciones adelantadas, los acuerdos a que haya lugar y la apertura del proceso disciplinario si lo amerita. • Implementación de la ruta del debido proceso definida en el numeral 2.3.4.1.1 del Manual de Convivencia.	• Informar al director de curso, orientación y/o coordinación cuando se evidencia incumplimiento de los acuerdos de alguna de las partes. • Citar los a los padres de familia para garantizar el acompañamiento en el cumplimiento de los compromisos. • Presentar los informes respectivos por escrito al Comité de Convivencia.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

4.3.3 Situaciones tipo III, Protocolos de Atención y Acciones de Seguimiento

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que puedan constituir presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente.

Están incluidos en este tipo de situaciones: las lesiones personales certificadas por la entidad respectiva; el porte de algún tipo de arma (de fuego, fogueo, blanca, cortopunzante); el hurto de los elementos del colegio o de algún integrante de la comunidad educativa; la extorsión (exigir dinero a algún compañero u otro integrante de la comunidad educativa para no divulgar alguna información o para no agredirlo); la promoción de pornografía infantil, la violencia sexual en contra de otros compañeros; el sexting (actividad consistente en enviar fotos y/o videos con contenido sexual) y amenazas contra la vida o bienes de algún integrante de la comunidad educativa en donde se ha involucrado o no a externos.

Se considerarán en este caso igualmente, las contravenciones (delitos) al Código de Policía establecidas en el artículo 34, que se describe a continuación:

1. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución.
2. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución.
3. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 83 del Código de Policía.
4. Tener, almacenar, facilitar, distribuir o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público dentro del perímetro circundante de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Código de Policía.
5. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o al interior del propio colegio.

Cualquiera de estas situaciones podrá ser causa de proceso convivencial, aunque ocurra en el exterior del colegio, siempre y cuando el estudiante porte el uniforme o debiera estar en acción de protección por parte de sus acudientes debido a una previa situación de convivencia presentada.

En la tabla se describe el protocolo y las estrategias de seguimiento.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
• Garantizar la atención inmediata y efectiva en caso de daño al cuerpo a la salud física y mental de los involucrados realizando la remisión a las entidades competentes, dejando constancia escrita de lo actuado. • Informar de manera inmediata a los padres de familia y/o acudientes de las partes involucradas, dejando registro de lo dialogado con los representantes de los estudiantes. • Informar a coordinación de la situación. • Coordinación orienta a los padres de familia sobre el proceso de instauración de las denuncias respectivas ante las entidades judiciales, en caso de ser necesario.	• Dialogar con los padres de familia para garantizar el acompañamiento en el cumplimiento de los compromisos, verificar el estado de salud de los afectados y orientarlos sobre los procesos de ubicación en otra institución si la situación así lo ameritó. • Verificar en el Comité Escolar de Convivencia cómo han asumido los compromisos los estudiantes que se hayan visto involucrados en los hechos, conforme en los responsables de realizar el



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Reporte a Policía Nacional, ICBF u otras entidades a quienes les corresponda la atención del caso, así como el sistema de alertas de la Secretaría de Educación, dejando constancia de lo actuado.• Convocar al Comité de Convivencia Escolar informando de la situación y dejando registro de lo actuado a partir del acta de comité, guardando reserva de la información que puede atentar contra el derecho de la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas o si el informe presentado a las autoridades competentes así lo amerita.• En este tipo de situaciones, sólo se impondrán las acciones correctivas establecidas en el Manual de Convivencia, de acuerdo con los numerales 2.3.4.2.2. | <p>seguimiento, según Resolución Rectoral emitida.</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentar la situación en el Consejo Directivo para garantizar el debido proceso y el conducto regular, en caso de que así amerite.• Informar al Comité Local de Convivencia a través de la Dirección Local de Educación, si la situación lo amerita. |
|---|---|

4.4 Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar

En la vida escolar son diversas las situaciones que se presentan a diario y que afectan la convivencia, la mayoría de ellas corresponden a situaciones tipo I, las cuales son atendidas de manera oportuna por directivos, docentes u orientadores, de acuerdo con el conducto regular en cada caso.

Sin embargo, al no ser ajenos a las dinámicas y problemáticas sociales, se han identificado algunas situaciones críticas que requieren un protocolo de atención especial, conforme a lo establecido por la Secretaría de Educación del Distrito, a través del documento denominado “Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, Versión 5.0”, emitido en el año 2022. **La sigla NNA en los protocolos hace referencia a NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.*

En estos protocolos se encuentra establecida la ruta de atención de los siguientes casos:

1. Protocolo de atención de presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.
https://docs.google.com/presentation/d/1HQMxd_KUmc0BMvzR0y-wO8u2c_K0jMwa/edit?usp=drive_link&ouid=111081346632961571437&rtpof=true&sd=true
2. Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.
https://docs.google.com/presentation/d/1fibidMY7_NEBQ85zBoGTD7Mup5Z6ELnQ/edit?usp=drive_link&ouid=111081346632961571437&rtpof=true&sd=true
3. Protocolo de atención de situaciones de presunta violencia sexual.
https://docs.google.com/presentation/d/1ns0Za5vcbmC5x1GIb9LYMo36ivl3OYUt/edit?usp=drive_link&ouid=111081346632961571437&rtpof=true&sd=true
4. Protocolo de atención de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género.
https://docs.google.com/presentation/d/1MhnGq7CdG32xWK0EYs5Rdf9vD0vNC67d/edit?usp=drive_link&ouid=111081346632961571437&rtpof=true&sd=true
5. Protocolo de atención de presunto hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

https://docs.google.com/presentation/d/1UwWUdBPZ9vfRnF8gR7r9mAd3UB2ANPGB/edit?usp=drive_link&ouid=111081346632961571437&rtpof=true&sd=true

6. Protocolo de atención de presunta xenofobia.

https://docs.google.com/presentation/d/1V_GUPJV0_efnptNa4WdcA4ffs6XyvQck/edit?usp=drive_link&ouid=111081346632961571437&rtpof=true&sd=true

7. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

https://docs.google.com/presentation/d/1yzY7OYbOuPhdne17AYjQEzCkIf7TcbAs/edit?usp=drive_link&ouid=111081346632961571437&rtpof=true&sd=true

8. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida.

https://docs.google.com/presentation/d/1qu6mfdR6iT7kCR394INbUI24p69vuLM6/edit?usp=drive_link&ouid=111081346632961571437&rtpof=true&sd=true

9. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.

10. Protocolo de atención para atención de situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.

https://docs.google.com/presentation/d/1Ka8n4zcl4QnF7WKtKRYECi9Qf2wn6b-F/edit?usp=drive_link&ouid=111081346632961571437&rtpof=true&sd=true

11. Protocolo de atención ante situaciones de presunto trabajo infantil o amenazas de estarlo.

https://docs.google.com/presentation/d/12xE8fCPBXROkr2Mzq_qyY6Cny009trHL/edit?usp=drive_link&ouid=111081346632961571437&rtpof=true&sd=true

12. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).

https://docs.google.com/presentation/d/1wTCx1QXu8vTWolpenWqpXYFSYmVQtXDA/edit?usp=drive_link&ouid=111081346632961571437&rtpof=true&sd=true

13. Protocolo de prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.

https://docs.google.com/presentation/d/1-ug3QOidq12kGQ77XSoHxt0UEvkREl8/edit?usp=drive_link&ouid=111081346632961571437&rtpof=true&sd=true

14. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.

https://docs.google.com/presentation/d/1IPlyLsR2_zniMkTCgbvE0lsr5C60P7R5/edit?usp=drive_link&ouid=111081346632961571437&rtpof=true&sd=true

15. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico – racial.

https://docs.google.com/presentation/d/19jNZ_5LY1zL0RproeE0lizcLHRUQLNrb/edit?usp=drive_link&ouid=111081346632961571437&rtpof=true&sd=true

16. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital.

https://docs.google.com/presentation/d/1adhv1LTTkpnqr4Cwen3opYZjeuHfm3T_/edit?usp=drive_link&ouid=111081346632961571437&rtpof=true&sd=true

Para conocer el detalle de todos los protocolos anteriores, conforme al documento emitido por la Secretaría de Educación, puede ingresar al siguiente enlace:
https://drive.google.com/file/d/1LqKWsd1o1tLSAurnHF6SV7WqAiuzbWe7/view?usp=share_link



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

El Colegio Instituto Técnico Juan del Corral dará cumplimiento a estos protocolos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Será responsable de activar la ruta aquel docente, orientador o directivo docente que conozca en primera instancia el caso. Este funcionario deberá elaborar acta de la atención realizada, con toma de las firmas respectivas (estudiantes, padres, entre otros). Igualmente, deberá recoger la versión libre del o los estudiantes según grado de escolaridad (niños de tercer grado en adelante).
- b. Si la atención realizada en primera instancia fue llevada a cabo por un directivo docente o un docente, los documentos gestionados de los hechos deberán ser entregados a orientación escolar, en los respectivos formatos de remisión, quien dará continuidad al protocolo, realizando las citaciones y atención de los acudientes y los estudiantes; remisiones a las entidades correspondientes y el cargue al sistema de alertas. De todas estas situaciones se informará a rectoría.
- c. En caso de que orientación evidencie que en la situación atendida un estudiante es el generador de la afectación de la convivencia escolar, deberá remitir el caso a coordinación para que desde allí se realice el debido proceso disciplinar.
- d. Orientación realizará el seguimiento a los estudiantes y a las acciones de las entidades externas.

4.5 Consideraciones Especiales para la Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas

La prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el Colegio Instituto Técnico Juan del Corral tendrá tres objetivos básicos a lograr:

1. Evitar que se produzca el consumo o conducta adictiva.
2. Retrasar la edad de inicio del consumo de sustancias psicoactivas, reconocidas como legales en su uso para personas mayores de edad.
3. Evitar que el consumo de sustancias psicoactivas se convierta en un problema para la persona y para su entorno escolar, familiar y social.

Criterios o pautas a tener en cuenta en la promoción y prevención del consumo de SPA:

1. La familia Juancorralina debe caracterizarse por mantener un ambiente de comunicación, respeto y confianza.
2. Se deberán establecer lazos de afecto y convivencia positiva con familiares, grupos de amigos, vecinos, compañeros, maestros y demás personas que en su relación interpersonal sean un aporte al bienestar y crecimiento personal.
3. Los padres y maestros deben reconocer en sus hijos y estudiantes sus logros, sus habilidades, capacidades personales y/o sus diferencias individuales.
4. Se debe reconocer que la mejor manera de educar en casa es con el ejemplo que les dan los padres a sus hijos.
5. Los estudiantes deben estar siempre preparados para decir NO, a las propuestas para consumir sustancias psicoactivas e incluso para evitar la tentación de ganar algún dinero convirtiéndose en vendedores de éstas, dentro o fuera de la institución educativa.
6. Se deben fortalecer los factores protectores en casa y en el colegio, en aspectos tales como: el auto concepto y autoestima positiva, asertividad, el manejo saludable



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

del estrés, las habilidades sociales y el manejo de emociones y los sentimientos, la vivencia de valores, la solución de problemas y toma de decisiones.

7. Los padres de familia, acudientes y cuidadores deben mantenerse informados sobre las actividades que realizan sus hijos dentro y fuera de casa.
8. El adecuado uso del tiempo libre es un factor protector muy importante que se debe fomentar en casa y en cualquier otro espacio en que se desenvuelve el estudiante.
9. Los padres de familia deben llegar a acuerdos con sus hijos e hijas, sobre el lugar, sobre las compañías, y sobre el tiempo que pueden permanecer fuera de casa.
10. Los padres y sus hijos deben participar en las actividades que orienta el colegio sobre prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
11. Las familias deben atender las recomendaciones y/o remisiones para la atención externa especializada en los casos que amerita y sugiera el colegio, a través de su servicio de orientación.

4.6. Consideraciones Especiales Ante Casos de Afectación en la Salud Mental de los Estudiantes

Ante situaciones que presentan los estudiantes en relación con su salud mental, los padres de familia o acudientes tienen la responsabilidad de:

- Reportar al colegio de manera oportuna los diagnósticos, incapacidades y recomendaciones dadas por los profesionales en salud.
- Iniciar y dar continuidad a los tratamientos médicos y procesos terapéuticos a que haya lugar, según lo ordenado por los profesionales de salud.
- Acudir a la institución cada vez que sea requerido.
- Garantizar el acompañamiento del estudiante en los espacios que sean necesarios.
- Acordar y cumplir las estrategias que establezca el colegio de conformidad con el reporte de salud, para favorecer la salud mental y la continuidad de los procesos académicos del estudiante.

Para el colegio prima el derecho a la vida; por lo tanto, se considera fundamental que las familias atiendan con prioridad la salud mental de los niños, niñas o adolescentes.

En caso de incumplimiento de las familias a los tratamientos requeridos para la salud mental de sus hijos(as), la situación será reportada a las entidades competentes.

4.7 Ruta de Atención en Caso de Accidentalidad Escolar

El Accidente Escolar es una situación fortuita que se presenta con los estudiantes al interior o exterior del Colegio, que ocurran durante el desarrollo de actividades propias a su carácter de estudiante. Para que la situación considerada como accidente escolar debe ocurrir únicamente en el calendario, horario escolar y jornadas curriculares y extracurriculares. Igualmente todas aquellas actividades desarrolladas bajo la dirección y responsabilidad de la Secretaría de Educación.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

4.6.1 Protocolo para el Manejo de la Accidentalidad Escolar

Si el accidente ocurre al interior del colegio o al exterior en actividad pedagógica a cargo de la institución, el directivo o docente que preste la atención como primer respondiente por observar o conocer de manera inicial el accidente, llevará a cabo el siguiente protocolo:

1. Clasificar y evaluar el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.
2. Si él o la estudiante no requiere atención en salud urgente, ejecutar el procedimiento de primeros auxilios en atención básica.
3. Si el accidente requiere atención urgente en salud, hay que prestar los primeros auxilios y activar de inmediato la línea 123. En esta línea el personal médico indicará lo que se debe de hacer e impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir. Además, confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al Colegio para movilizar y transportar al o el estudiante al centro de salud más cercano.
4. Comunicarse con la madre, el padre de familia, acudiente para que se presente en el lugar del accidente. Es importante que tome registro de los datos de quién recibió la llamada y la hora de realización. Si el accidente se cataloga como “leve” deberá saltar al paso 7.
5. Solicitar a la madre, el padre de familia, o acudiente la información sobre régimen de salud de afiliación de la o el estudiante. Explicarle que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el o la estudiante se debe trasladar a un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud-IPS) pública o privada, para garantizarle la atención en salud y su atención complementaria al Sistema de Seguridad Social en Salud al que se encuentre afiliado o afiliada.
6. Si la madre o el padre de familia o acudiente no responde, seguir las instrucciones de la Línea 123. A partir de la instrucción de la Línea 123 dirigir al o la estudiante al Centro de Salud más cercano. Recordar que él o la estudiante debe recibir atención en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito sin necesidad de autorización de la Secretaría de Educación o la Secretaría de Salud (de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015). Si el padre, la madre de familia o acudiente decide llevar al o la estudiante a un hospital o IPS privada a la que se encuentre afiliado o afiliada para la atención de la urgencia, deberá realizar el trámite correspondiente para el cobro de los copagos o gastos complementarios que se generen por el accidente escolar con cargo al padre o madre de familia. Posteriormente, la persona en mención deberá realizar el trámite de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios ante accidentes escolares.
7. Diligenciar el acta de notificación del accidente, por medio de la cual se deja constancia que el padre, madre de familia o acudiente tuvo la información clara de las indicaciones que deberá seguir para aplicar el *‘Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios’* derivados de la atención en salud del accidente escolar.
8. Entregar en coordinación y orientación escolar la copia del formato e notificación del accidente, para que orientación, como designado de rectoría, registre de manera inmediata todos los casos en el Sistema de Información de Alertas módulo Accidentalidad Escolar. Con este paso se entrega la responsabilidad del cuidado del o la estudiante al padre, madre de familia o acudiente, así como centro de atención en salud.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

4.6.2 Póliza de Accidentalidad Escolar

Para la atención de la accidentalidad escolar, la Secretaría de Educación del Distrito, cuenta con una póliza de Accidentes Personales No. 994000000015 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA que tiene por objeto amparar a los alumnos a cargo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO durante la vigencia del seguro, contra los riesgos estipulados en las condiciones contenidas en la póliza y que se originen como consecuencia de accidente ocurrido en el desarrollo y/o durante las actividades propias a su carácter de estudiante, incluidos los eventos de la naturaleza.

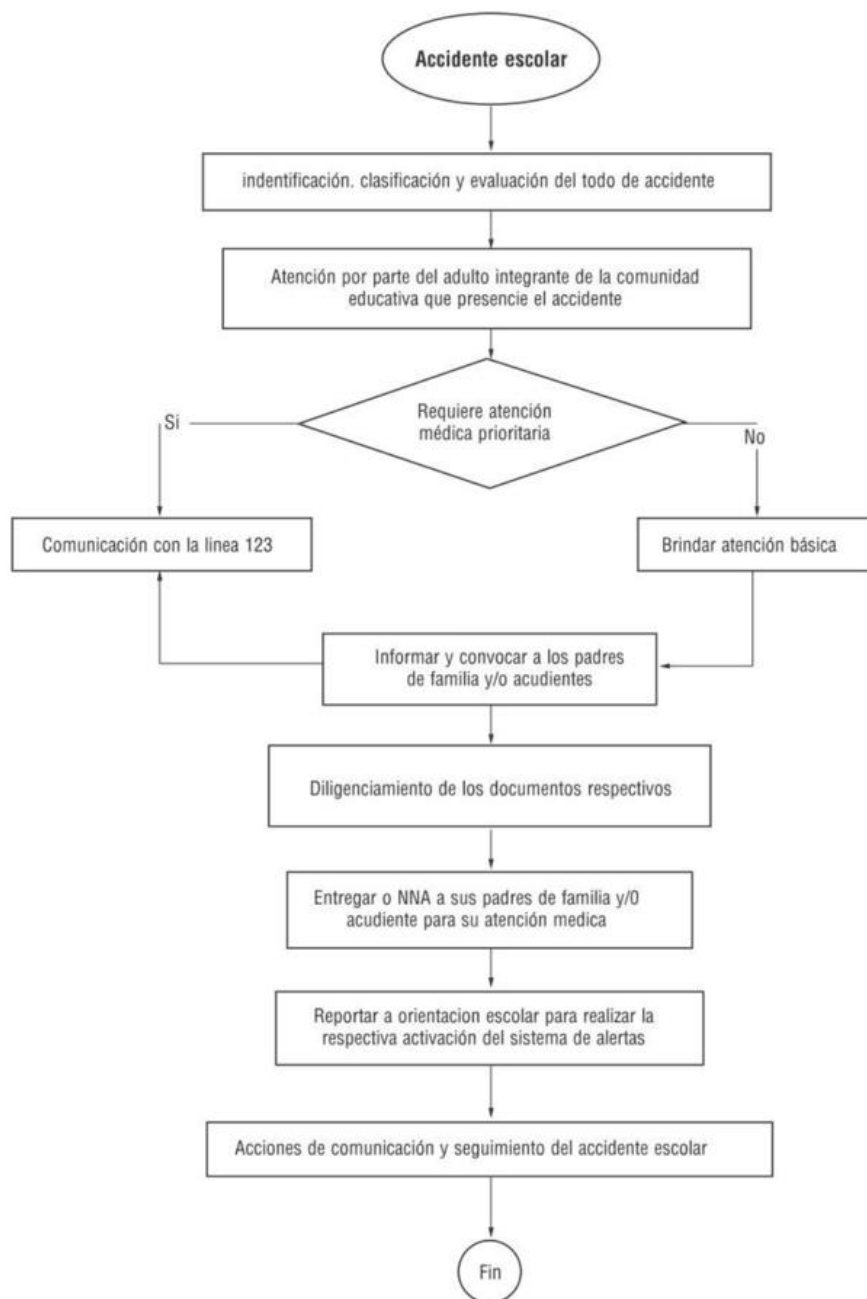
Si como consecuencia de un accidente, el estudiante fue atendido en un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud, según el Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado, y por ello se generaron pagos de cuotas moderadoras o copagos, el valor cancelado por estos conceptos podrá ser reembolsado por la ASEGURADORA SOLIDARIA, previa radicación de los soportes que se relacionan a continuación:

1. Copia del documento de identidad del estudiante y del padre o madre y/o acudiente reclamante.
2. Copia legible y sin enmendaduras del registro civil de nacimiento del estudiante.
3. Copia de las facturas y/o soportes de pago debidamente cancelados de los gastos médicos incurridos (los cuales deben cumplir con las exigencias mínimas establecidas por la DIAN).
4. Formato de alerta de accidentalidad o acta de notificación de accidentes emitido por la Institución Educativa.
5. Copia de la certificación bancaria. En caso de no contar con cuenta bancaria el reclamante deberá enviar formato de autorización a la aseguradora, para consignar a un tercero que cuente con certificación bancaria.
6. Copia de la epicrisis y/o Historia Clínica del accidente, junto con el formato de consentimiento informado debidamente diligenciado de Historia Clínica.
7. Diligenciamiento del formato de solicitud de reclamación de la Aseguradora Solidaria y conocimiento de cliente (en este caso, acercarse a la institución para que se le entregue el respectivo formato)

La documentación referida deberá ser radicada de forma completa a la Secretaría de Educación del Distrito, al correo electrónico contactenos@educacionbogota.edu.co o mediante SIGA – FUT (en lo cual lo apoya el colegio) al siguiente link <http://fut.redp.edu.co/FUTweb/#!/fut/999/Contactenos> para iniciar el trámite ante la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, a través del Corredor de Seguros de la Entidad.

Parágrafo: Si el estudiante no está afiliado al sistema de seguridad social, póngase en contacto con la ASEGURADORA SOLIDARIA marcando el #789 opción 1 desde cualquier operador de celular o a la línea telefónica **018000122303** e informe sobre la ocurrencia del accidente y solicite las indicaciones sobre la institución médica que prestará los servicios al estudiante, siempre haga referencia a que el estudiante accidentado es beneficiario de la póliza de Accidentes Personales No. 994000000015 contratada por la Secretaría de Educación del Distrito

La siguiente es la síntesis ruta de atención de los accidentes escolares:





COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO V. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Debido a la necesidad e importancia de mantener debidamente informados a todos los integrantes de la comunidad educativa, con respecto a la formulación y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), que garantice su conocimiento y participación activa en los procesos, según el estamento al que se pertenezca (directivo, docente, administrativo, personal de apoyo-servicios generales y vigilancia, familias, estudiantes, comunidad), el colegio cuenta con un sistema de información y comunicación que se orienta bajo los siguientes parámetros:

1. La comunicación es esencial para: consolidar, transmitir y compartir los valores institucionales, cumplir la misión y alcanzar la visión plasmada en el PEI.
2. Los principios y objetivos de la información que se comunica deben ser: que el mensaje llegue y sea comprendido correctamente por el destinatario para obtener la respuesta indicada, sobre la base de la confianza que despierte en los destinatarios, como consecuencia de su claridad, de su objetividad, de la oportunidad y la veracidad de su contenido.
3. La función básica de la comunicación será la de propiciar que todos los integrantes del colegio reciban información completa, confiable y oportuna sobre el entorno, sobre la institución y sobre el trabajo, que propicie la identificación de las personas con la institución, y, por tanto, el orgullo y sentido de pertenencia.
4. Todo comunicado tendrá el carácter de general o específico, según la necesidad de informar a determinada persona, a un área, a un estamento en particular, o a toda la comunidad.
5. Los comunicados tendrán una finalidad diferente, y en el caso de los escritos, estarán direccionados siguiendo la línea de autoridad en cabeza de la rectoría, desde donde se dirigirán y/o autorizarán.
6. Se deben seguir las normas de expresión escrita, con respecto a la ortografía, sintaxis y puntuación, así como la estructura y contenido de los escritos.
7. La comunicación estará orientada **desde lo institucional** (mensajes que fluyen de manera formal; en línea de autoridad y responsabilidad, contiene normatividad, filosofía institucional, planeación...) **Para el trabajo** (mensajes con el intercambio significativo: acciones, tareas, procesos, procedimientos e instrucciones). **Para las relaciones humanas** (mensajes informales, temas de conversación, actividades de integración que expresan solidaridad y el interés humano). **De innovaciones** (mensajes que promueven, articulan y recuperan la creatividad con nuevas posibilidades para la institución). **La comunicación externa** (los mensajes de la institución con su entorno).
8. Para transmitir los mensajes y comunicados, se deben elegir los medios o canales más adecuados de los que dispone la institución, tales como: Las reuniones presenciales o virtuales, las redes sociales, los correos electrónicos, los comunicados escritos, la página WEB, la emisora escolar, las llamadas telefónicas. Así como el canal más poderoso que es el contacto personal o el cara a cara, pero siempre con asertividad y respeto.

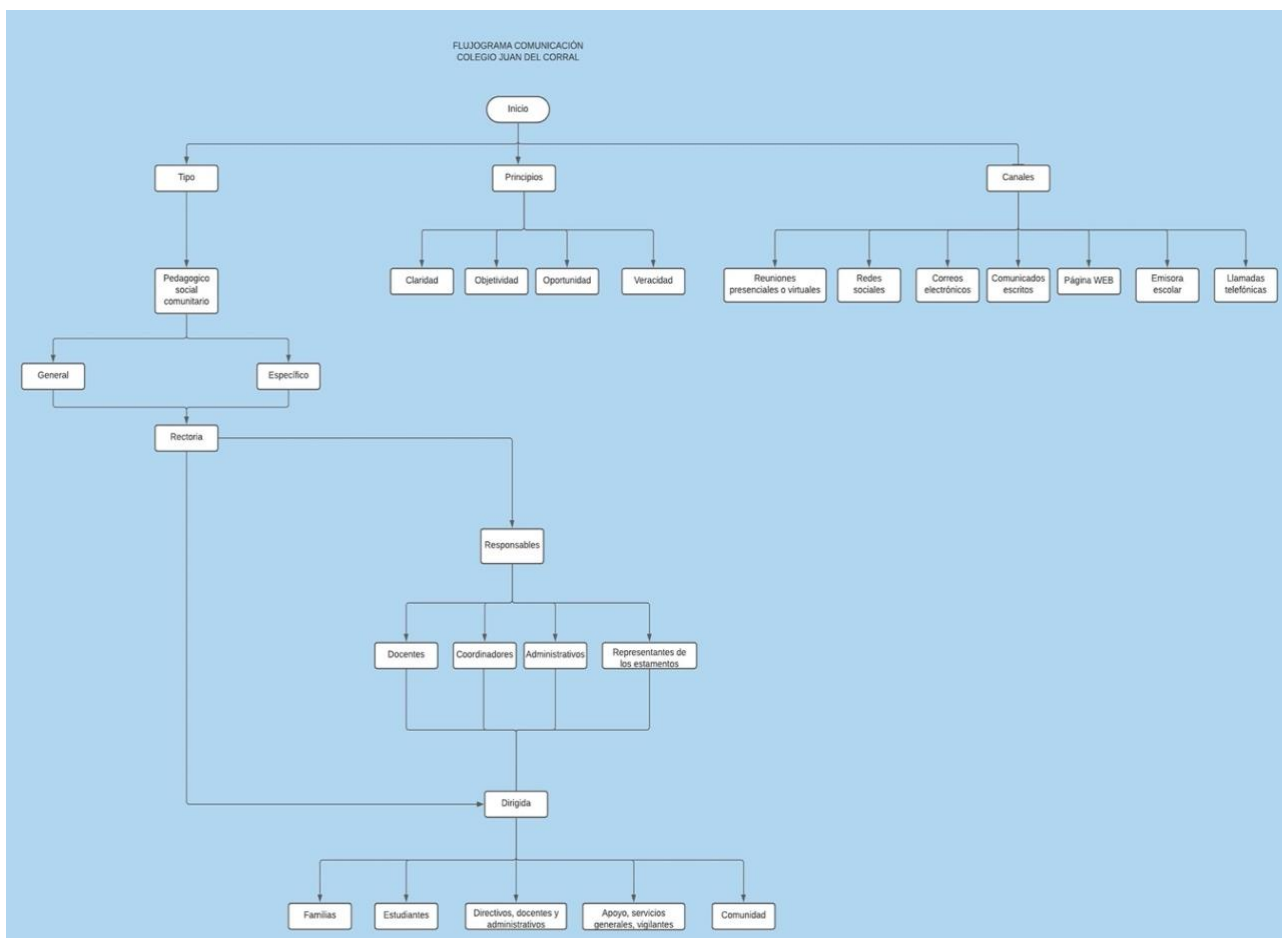


COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

En el siguiente esquema se resume el proceso de la comunicación del Colegio Instituto Técnico Juan del Corral:





COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO VI. DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El Colegio Instituto Técnico Juan del Corral I.E.D con el objeto de formar integralmente a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, determina los criterios sobre los cuales regula algunos de los procesos que contribuyen al logro de tal finalidad. Hacer público estos procesos y apropiarse de ellos garantiza que todos los integrantes de la comunidad accedan en igualdad de condiciones y se optimicen los recursos, equipos y escenarios con los que cuenta el colegio.

6.1 Ingreso a la Institución Educativa

El Colegio Instituto Técnico Juan del Corral posibilita el ingreso de los estudiantes siguiendo los parámetros y procedimientos normativos y administrativos establecidos por la resolución anual de gestión de la cobertura, emitida por la Secretaría de Educación, tanto para estudiantes nuevos como antiguos.

Se considera como proceso de admisión el acto mediante el cual un estudiante y sus acudientes solicitan el ingreso al colegio y tiene en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Inscribirse dentro del sistema educativo de la Secretaría de Educación de Bogotá. Esta inscripción se realiza directamente ante la Secretaría de Educación, a través de su página web www.educacionbogota.edu.co o solicitando cita vía página web en la Dirección Local de Educación de Engativá.

2. Presentar ante el colegio, de manera oportuna, con la información completa y la documentación requerida, cada uno de los documentos según los pasos que se describen a continuación:

- Diligenciar el formulario de matrícula según enlace que se les asigne para el proceso. Para poder ingresar la información, es necesario digitar inicialmente el número de documento de identidad del estudiante. Una vez complete toda la información solicitada, de clic en el botón generar hoja de matrícula, descárguela e imprímala. Proceda a firmarla como padre, madre o acudiente, e igualmente que la firme el estudiante.
- En el mismo enlace anterior, dar clic en el botón generar el observador del estudiante. Descargarlo e imprimirlo.
- Completar los siguientes documentos para entregar a la institución:
 - Fotocopia legible del documento de identidad del estudiante: Registro civil si es para grado transición o estudiante menor de 7 años y tarjeta de identidad para mayores de 7 años. Para mayores de 18 años, la copia de la cédula de ciudadanía. En el caso de población extranjera, visa o PEP, y si es mayor de edad, cédula de extranjería PPT (permiso de protección temporal).
 - Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad de padre, madre o de terceros con custodia.
 - Fotocopia del Carné de Vacunas para grados transición a quinto de primaria y/o reporte del PAI (Programa Ampliado de Inmunización)
 - Copia del certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud Vigente
 - Originales de los certificados de escolaridad de los grados anteriores al solicitado. Para el caso de la población extranjera, estos certificados deben estar apostillados.
 - Boletín final del año anterior para estudiantes que soliciten cupo de primero a décimo.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

3. Diligenciar completamente la información solicitada para la encuesta SIMPADE.
4. Comprar dos sobres de vinilo transparente tamaño oficio y guardar en el debido orden, la hoja de matrícula, del observador descritos en el punto 1 y todos los documentos descritos en el punto 2.
5. Presentarse a la institución los días de atención, con toda los documentos solicitados y guardados en el sobre, para formalizar la matrícula

Parágrafo: Para el caso de grado décimo y undécimo el colegio no realizará oferta de cupos, teniendo en cuenta que, por su carácter técnico, los estudiantes desde grado sexto han rotado por las distintas especiales. Se hace la salvedad, que para aquellos estudiantes que provengan de otra institución técnica con las mismas especialidades del colegio, se puede considerar el cupo, siempre y cuando no sea para repetir el grado. Por otra parte, no es posible matricular en el SENA estudiantes extranjeros que no tengan legalizada su situación migratoria en Colombia. Igualmente, se reitera la necesidad de apostillar los certificados escolares para garantizar la matrícula.

Una vez los padres o acudientes del estudiante entregan la documentación requerida de manera completa y organizada, se entiende que el estudiante ha sido matriculado. De esta manera, el niño, niña o adolescente adquiere la calidad de estudiante del Colegio Instituto Técnico Juan del Corral I.E.D.

Consolidada la matrícula, tanto el estudiante como el padre, madre de familia y/o acudiente, **ACEPTAN LAS NORMAS DE LA INSTITUCIÓN Y SE COMPROMETEN A CUMPLIRLAS EN SU TOTALIDAD.** La matrícula debe renovarse cada año lectivo dentro del calendario establecido por la SED y el Colegio Instituto Técnico Juan del Corral, lo cual será informado con antelación a través de circular publicada en la página web del colegio, de tal manera que los padres o acudientes del estudiante asistan para la firma respectiva y la actualización de los datos.

6.2 Jornada Escolar

El Colegio Instituto Técnico Juan del Corral I.E.D, que es de jornada única, establece la jornada escolar dando cumplimiento a las intensidades horarias mínimas semanales y anuales de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales, y con las asignaturas optativas, agrupadas en los campos de formación y dimensiones, conforme a lo previsto en el componente curricular del PEI. Así, se establecen los siguientes tiempos de jornada escolar:

	PREESCOLAR A QUINTO DE PRIMARIA	SEXTO A NOVENO	DÉCIMO	ONCE
HORA DE INGRESO	6:30a.m	6:30a.m	6:30a.m	6:30a.m
HORA DE SALID	1:20p.m	2:15p.m	Lunes, martes, miércoles y viernes: 3:15p.m Jueves: 1:00p.m si no hay SENA. 5:15p.m cuando haya SENA	Lunes, miércoles, jueves y viernes: 3:15p.m Martes: 1:00p.m si no hay SENA. 5:15p.m cuando haya SENA



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

Parágrafo: Para el cumplimiento de la jornada escolar, se debe prever desde las familias **un tiempo previo de diez minutos del inicio del horario**, para facilitar el ingreso en condiciones ordenadas y seguras de los estudiantes de secundaria y media a la institución.

6.2.1 Manejo de los Retardos al Ingreso al Colegio

El cumplimiento con los horarios es parte de los aprendizajes fundamentales que deben adquirir los estudiantes en su trayectoria de formación en el colegio. Sin embargo, comprendiendo que en ocasiones se pueden presentar eventualidades, el procedimiento para ingreso posterior a la hora de inicio de la jornada escolar será el siguiente:

- a. Si el estudiante llega en un tiempo comprendido entre el inicio de la jornada y el inicio de la segunda hora de clase, ingresará con normalidad al aula y se reporta con el docente respectivo, quien realizará el correspondiente reporte del retardo en el formato institucional entregado por coordinación y el registro en su propia planilla.
- b. Si el estudiante completa tres retardos a la misma clase, el docente procederá a realizar la citación del acudiente, dejando registro en el observador del estudiante, con los compromisos asumidos por él y su familia.
- c. Si realizada la atención al acudiente, el estudiante completa nuevamente tres retardos a la clase, se le asignará una calificación de 2.0 como parte de las notas de heteroevaluación.
- b. Si el estudiante llega a la institución posterior a la primera hora de clase, para poder ingresar al colegio, deberá presentarse con su acudiente y dirigirse a coordinación a justificar el motivo de su retraso. El registro de esta novedad la realizará coordinación en el formato respectivo. En todo caso, ningún retardo, salvo soporte de estar en cita médica, recibirá justificación de parte de coordinación, por lo que el estudiante no podrá presentar actividades de clase que se hayan desarrollado durante su ausencia.
- c. Coordinación llevará un registro sistemático de los retardos de los estudiantes conforme el reporte realizado por los docentes. De este reporte, aquellos estudiantes que completen seis retardos en el trimestre serán citados junto con sus padres a una actividad de fortalecimiento de responsabilidades y compromisos, que será liderada por los orientadores escolares.
- d. Si el estudiante es reincidente en retardos al colegio a lo largo del año, rectoría emitirá la Resolución Rectoral respectiva de compromiso de permanencia condicionada para el siguiente año escolar.

6.2.2 Justificación de Inasistencias

Cuando un estudiante de manera justificada no puede asistir a la institución y con el fin de poder gestionar la presentación de tareas, trabajos y evaluaciones ante los docentes, se requiere presentar soporte escrito, debidamente firmado por el padre de familia o acudiente manifestando la justificación de la inasistencia.

Dicha excusa se presentará en coordinación en original y copia, **por parte del padre de familia o directamente por el estudiante**, para efectos de archivo y registro de movilidad escolar; el estudiante conservará el original con el recibido de coordinación y se encargará de presentar este soporte a los maestros con quienes tenía clase el día de la inasistencia. Para efectos de justificar la falla únicamente se aceptarán incapacidades médicas, situaciones de calamidad doméstica o fuerza mayor debidamente soportada por la entidad correspondiente o certificaciones de participación en eventos deportivos y culturales. De no



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

ser posible la presentación de estos documentos la falla se registrará como injustificada y el estudiante perderá el derecho a presentar trabajos, tareas y evaluaciones pendientes.

6.3 Pérdida de la Calidad de Estudiante del Colegio Instituto Técnico Juan del Corral I.E.D.

La calidad de estudiante se pierde cuando:

1. No se haga uso del derecho de matrícula o de renovación de la misma dentro de los plazos establecidos por la SED y por la institución.
2. Se compruebe falsedad en los documentos entregados para la matrícula.
3. Haya retiro del Sistema de Matrículas debidamente legalizado por el padre, madre y/o acudiente que haya firmado la hoja de matrícula en la secretaría académica del colegio.
4. Sea cancelado el cupo por parte de la rectoría del colegio, siguiendo el debido proceso, debido a afectaciones causadas por el estudiante a la convivencia escolar, conforme lo descrito en el capítulo II del presente manual.
5. Se repruebe en la institución el mismo grado por segunda vez de manera consecutiva.
6. Se deje de asistir de manera injustificada al colegio durante todo un trimestre académico y el padre, madre o acudiente no haya reportado ninguna novedad frente a la asistencia del estudiante. Los cortes para estos retiros serán las auditorías internas realizadas por el colegio o las oficiales establecidas por la Secretaría de Educación.

Es de aclarar que, una vez perdida la calidad de estudiante, los padres, madres o acudientes NO podrán solicitar el reintegro a la institución en un período mínimo del año calendario siguiente.

6.4 Procedimiento de Retiro de la Institución

Cuando un padre, madre o acudiente decide retirar al estudiante de la institución, debe seguir el siguiente procedimiento:

- a. Acercarse a la secretaría académica de la institución según los horarios establecidos y solicitar el formato oficial de retiro.
- b. Diligenciar de manera completa la información del formato de retiro y regresarla a la secretaria académica junto con una copia del documento de identidad del padre, madre o acudiente que formaliza el retiro.
- c. La secretaria académica procederá a realizar el retiro de SIMAT y entregará la documentación adjuntada en el proceso de matrícula.

Por otra parte, es necesario considerar que el colegio realizará el retiro de estudiantes por acta de depuración institucional, conforme a lo considerado en el punto 6 del numeral 6.3.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

6.5 Reglas de Uso del Bibliobanco y la Biblioteca

6.5.1 Servicios Generales en las Bibliotecas Escolares

El colegio cuenta con dos bibliotecas, una ubicada en la sede A y otra biblioteca infantil ubicada en la sede B, en las cuales reposan los libros y el material pedagógico; así como los demás recursos de los cuales dispone la institución para el desarrollo de las actividades pedagógicas y uso de la comunidad educativa.

Pueden ser usuarios de las bibliotecas los estudiantes, los padres, madres de familia o acudientes, los profesores, los empleados y los exalumnos del colegio.

Los servicios que prestan las bibliotecas son:

- a. **Préstamo y circulación de la colección general e infantil:** es el grupo de libros de apoyo a los programas académicos de la institución. El cupo máximo permitido para préstamos es de dos (2) libros por usuario.
- b. **Circulación de la colección de referencia:** es la colección de apoyo al usuario, en la que puede consultar enciclopedias, revistas, videos, mapas, diccionarios especializados y otras fuentes secundarias. El préstamo de este material se realiza sólo para consulta en las instalaciones de las bibliotecas y para trabajos en clase.
- c. **Recursos audiovisuales:** es una colección que sirve de soporte básico a los programas académicos y están solo disponibles en la sede B. El préstamo de este material se realiza sólo a docentes, durante la jornada académica. Los videos y DVD de esta colección pueden salir del colegio con previa autorización del rector del colegio al docente que lo solicite.
- d. **Espacio de reunión:** teniendo en cuenta la capacidad de los espacios de las bibliotecas, en ocasiones, se utilizarán para adelantar reuniones y/o actividades pedagógicas con docentes, estudiantes y familias. Para tal fin, quien requiera el espacio, deberá solicitarlo con por lo menos tres (3) días de antelación a la funcionaria responsable de la biblioteca, indicando los apoyos audiovisuales o técnicos que requiere.

6.5.2 Normas Generales de Uso de las Bibliotecas Escolares y sus Recursos

Los usuarios de las bibliotecas deben cumplir las siguientes normas:

1. Abstenerse de hablar en voz alta y de consumir alimentos y bebidas.
2. Respetar y cuidar los libros, objetos y materiales que hay en ellas.
3. Dejar las maletas en el lugar establecido para estas.
4. Para el caso de estudiantes que dentro su jornada escolar y en horas de clase requieran el servicio de la biblioteca, deben presentarse con autorización de coordinación.
5. Los estudiantes deben ingresar a la biblioteca con el uniforme completo, sin maletas y/o aparatos electrónicos que puedan interrumpir la consulta propia o de otros usuarios.
6. Solicitar la información requerida en orden, con cortesía y respeto.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

7. Para la consulta de obras u otros libros es importante ingresar con las manos limpias, evitando así el deterioro del material.
8. El préstamo de cualquier libro o material de las bibliotecas se realiza únicamente con la presentación del carné del estudiante activo en la institución y la cédula de ciudadanía o PPT del acudiente o padres de familia. Para el caso de los docentes, no es necesario documento.
9. El préstamo de un libro será por un lapso de tres (3) días calendario como máximo y puede ser renovado hasta por una vez consecutiva, siempre y cuando no exista una solicitud de otro usuario, y el libro, o libros se encuentren en perfecto estado. El usuario debe acercarse con el material a la biblioteca y allí, solicitar y diligenciar la renovación.
10. Los equipos de cómputo que se encuentran dentro de la biblioteca de la sede A se prestan en las horas de descanso a los estudiantes siempre y cuando hagan un uso responsable de los mismos. Por ningún motivo se permite su uso para jugar o acceder a redes sociales.
11. El mobiliario y todo lo que se utilice en las bibliotecas debe quedar ordenado al final de cada actividad o asistencia de cualquier integrante de la comunidad educativa.
12. En caso de que el usuario pierda un libro(s) que le haya sido prestado por las bibliotecas, debe reponerlo en un plazo no mayor a un (1) mes. Si el título no se encuentra en el mercado, debe informar a la persona a cargo de la biblioteca para que le sea asignado otro título de reposición. Si trascurrido el mes la persona no realiza la debida reposición del material se emitirá concepto de **NO ESTAR A PAZ Y SALVO CON LA INSTITUCIÓN**, dicho concepto no cambiará, hasta que se realice la debida renovación del material requerido, perderá el derecho de admisión al lugar y el uso de los materiales de los cuales disponen las bibliotecas del colegio.

Todo usuario debe comprometerse a dar cumplimiento a las normas establecidas, para el buen uso y funcionamiento del servicio, y apoyo a los objetivos de la institución. En la medida que el usuario haga buen uso del servicio, este se prestará con agilidad y eficiencia a la comunidad. Sin embargo, cuando no se cumpla con las normas:

- a. Se suspenderá el servicio de la biblioteca a quien mutile, raye o rompa un libro, revista o documento o falte al debido respeto a las personas de la Biblioteca.
- b. El usuario que presente mal comportamiento al interior de las bibliotecas será retirado de la misma y será puesto en conocimiento de coordinación en caso de ser un estudiante o de rectoría para cualquier otro usuario. En caso de que el comportamiento sea reiterativo, se suspenderá el acceso a la biblioteca por el tiempo que defina rectoría.

Finalmente, es importante tener presente que la biblioteca no es un aula de clases, ni el lugar para castigar a nadie. La biblioteca es por excelencia el centro de acceso autónomo a la información y al conocimiento de calidad. Por lo tanto, es compromiso de todos darle un buen uso al espacio y sus recursos.

El horario de servicio de las bibliotecas escolares será de 6:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

6.6 Aprovisionamiento de Materiales y Otros Servicios

Como apoyo a la función pedagógica y administrativa de la institución el colegio cuenta con una serie de equipos, materiales didácticos, escenarios y servicios que optimizan la labor y favorecen las actividades y proyectos que se desarrollan con los estudiantes; así como la comunicación con los padres de familia y en general con la comunidad educativa.

6.6.1 Aprovisionamiento de Materiales

El Colegio Instituto Técnico Juan del Corral I.E.D durante cada año escolar adquiere los elementos y materiales didácticos básicos para el trabajo pedagógico con los estudiantes, conforme a los proyectos y actividades presentadas por los docentes ante el Consejo Directivo, o aquellos que rectoría y el auxiliar de almacén relacionan como insumos fundamentales de trabajo con base en el historial del colegio, los cuales se relacionarán en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

Los elementos básicos requeridos por los docentes, directivos, orientadores y administrativos para su trabajo se proveen a través de kit institucional al inicio del año escolar y a lo largo del año en la medida del agotamiento de los mismos.

El acceso de equipos especiales como baffles, videobeam, computadores, tablets, entre otros, que son de carácter devolutivo, se solicitan en la dependencia de almacén y están sujetos a la disponibilidad y a la verificación de las condiciones de entrega en el momento de retornarlos al almacén, a la funcionaria de biblioteca o al docente/directivo/orientador responsable del inventario del elemento. El respectivo directivo o docente que solicite los elementos en préstamo se hace responsable del inventario y debe adelantar la custodia del mismo. Si estos elementos requieren ser trasladados fuera de la institución, se hace necesario tener carta de autorización firmada por rectoría.

6.6.2 Uso del Polideportivo

En el Colegio Instituto Técnico Juan del Corral I.E.D, el polideportivo es un sitio para el servicio de toda la comunidad educativa, por lo tanto, su cuidado y mantenimiento es responsabilidad de todos, por lo que es necesario acogerse a las condiciones para su préstamo y uso.

Se prioriza el uso del polideportivo para la práctica de actividades del área de educación física, sin que esto implique que, por necesidades del servicio, dejen de llevarse a cabo actividades de tipo pedagógico, deportivo y/o cultural que son para el beneficio de la comunidad educativa.

A continuación, se establece el reglamento de uso:

1. **Solicitudes de uso interno para procesos distintos a las prácticas del área de Educación Física:** Reservar el polideportivo con por lo menos 8 días hábiles de anticipación con el funcionario almacenista del colegio, quien lo registrará en la planilla respectiva y hará la entrega efectiva de los elementos requeridos para la actividad.
2. **Solicitudes de uso externo:** Para estos casos se requiere,



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

- a. Hacer la solicitud por escrito a rectoría con por lo menos 15 días de anticipación, especificando la actividad a realizar, la duración del evento y los responsables del préstamo.
- b. Rectoría otorga por escrito la aceptación o negación de la solicitud.
- c. Cancelar los costos de uso del espacio (si llegase a aplicar), conforme a las disposiciones emitidas en esta materia por parte del Consejo Directivo de la institución.
- d. Autorizado el préstamo, rectoría coordina con el funcionario almacenista la entrega oficial del polideportivo al solicitante y los recursos que para la actividad sean requeridos.

Independientemente de si el polideportivo será utilizado por la comunidad interna del colegio o por un usuario externo, es importante cumplir con las siguientes disposiciones:

- El uso del polideportivo está restringido exclusivamente a la realización de actividades académico-culturales (conferencias, congresos, simposios, grados, mesas redondas, presentaciones de danza, teatro o en general actividad de tipo artístico.)
- La persona responsable del préstamo deberá permanecer durante toda la actividad en el escenario. Por ningún motivo los asistentes estarán solos.
- Los responsables de las actividades deben mantener el polideportivo en perfecto estado de orden, aseo y disciplina, propios de un espacio colectivo de actividades. Será entregado en óptimas condiciones y de la misma manera debe ser entregado al almacenista o en su defecto, por horario, al funcionario designado por rectoría.
- No está permitido realizar ningún cambio sin autorización, al mobiliario, telones y equipos del polideportivo por parte de los responsables de las actividades.
- Está prohibido el uso de velas, antorchas, fuegos artificiales y líquidos en general en el recinto; igualmente el empleo de elementos de metal para el acondicionamiento del escenario, así como realizar cualquier tipo de perforación en paredes, techo y pisos.
- El uso de implementos de decoración, acondicionamiento y equipos técnicos adicionales, requeridos y proporcionados por los responsables de las actividades deberá ser coordinado y aprobado previamente por el almacenista y/o rectoría. No se permite pegar clavos o cintas adhesivas que deterioren las paredes y las cortinas.
- Los implementos cuyo uso sea aprobado, deberán ser ingresados al auditorio un día antes o el mismo día del desarrollo de la actividad programada y ser retirados inmediatamente después de concluida la actividad.
- Está terminantemente prohibido el ingreso de todo tipo de bebidas y alimentos al polideportivo, sin expresa autorización de rectoría.
- Si se evidencia mal uso del polideportivo por parte de alguna persona, ésta tendrá limitación en el acceso y préstamo para próximos eventos.
- En caso de generarse algún daño en el polideportivo por la ejecución de las actividades que motivaron su préstamo, los responsables deben asumir los costos que implique la reparación de los daños.
- La institución se reserva el derecho de cancelar un evento cuando por causas de fuerza mayor el polideportivo sea requerido para algún evento institucional.
- Se debe informar inmediatamente a la persona responsable del auditorio en el Colegio Instituto Técnico Juan del Corral de cualquier situación anómala o irregular que se presente antes, durante o después de su uso.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

- El Colegio Instituto Técnico Juan del Corral no asume responsabilidad por los objetos o instrumentos que sean dejados al interior del auditorio posterior a la actividad para la cual se hizo el préstamo del espacio.

6.6.3 Servicio de Fotocopiado y Multicopiado

Como parte fundamental del apoyo a los procesos académicos, convivenciales y administrativos, el Colegio Instituto Técnico Juan del Corral I.E.D cuenta con el servicio de fotocopiado para los directivos, docentes, orientadores y administrativos de la institución. El material que se fotocopia o multicopia es para beneficio de los estudiantes, pero no se atienden solicitudes directas de niños, niñas y adolescentes.

El acceso al servicio de fotocopiado o multicopiado se realiza a través de las funcionarias administrativas de las bibliotecas escolares y tiene en cuenta los siguientes aspectos:

- Se prestará el servicio de fotocopiado o multicopiado únicamente del material necesario para cumplir con las funciones de la institución, en ningún caso para uso personal.
- Toda reproducción deberá ser solicitada mediante el formato correspondiente y deberá venir con autorización para reproducciones firmada por la rectoría y/o la coordinación.
- Con el fin de ahorrar recursos y contribuir al cuidado del medio ambiente, los materiales a fotocopiar deberán ser ajustados de tal forma que puedan fotocopiar o multicopiar por las dos caras de una hoja o varias actividades o comunicados en una sola hoja. En el mismo sentido, el material que fotocopien los docentes para el trabajo con los estudiantes debe pensarse desde el trabajo colaborativo principalmente.
- No se fotocopian libros, exclusivamente se reproduce material editado por el funcionario o docente que lo solicita y debe llevar el encabezado y escudo correspondiente al Colegio Instituto Técnico Juan del Corral I.E.D.
- La solicitud de fotocopias debe realizarse con un **tiempo mínimo de tres días hábiles** de anticipación para tener el tiempo suficiente para realizar el proceso por parte de la funcionaria respectiva. Cuando sean excesivos los documentos a fotocopiar, se priorizan las reproducciones de carácter institucional, es decir las que se generan desde rectoría o coordinación. Cuando se trate de exámenes trimestrales, estos deben ser entregados con dos semanas de antelación, para garantizar el fotocopiado oportuno de estos documentos.
- El tiempo máximo de entrega de las fotocopias de trabajo regular, siempre y cuando no se presenten fallas de los equipos, es **de tres días** a partir del momento en que se genera la autorización.
- Todo material para reproducción debe llevarse directamente a las bibliotecas escolares y recogerse en el mismo sitio.

6.7 Servicios Conexos

6.7.1 Atención al Público en las Distintas Dependencias

Con el fin de garantizar la atención al público en general, el Colegio Instituto Técnico Juan del Corral establece los horarios de cada una de las dependencias.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

Los integrantes de la comunidad educativa y demás personas externas que requieran información o realizar algún proceso en la institución son atendidas de manera oportuna, organizada, respetuosa y privada (cuando la situación así lo amerite). De igual manera, las personas que requieran atención de parte del Colegio Instituto Técnico Juan del Corral I.E.D. deben comprometerse a tratar con respeto a los funcionarios de la institución y cumplir los horarios establecidos.

A continuación, se presentan los horarios dispuestos para la atención en cada una de las dependencias:

DEPENDENCIA	DÍAS DE ATENCIÓN	HORARIO
Rectoría	Solicitando Cita a través del correo electrónico del colegio intdijuanadelcorral10@educacionbogota.edu.co	
Coordinación	Según horario publicado para cada coordinador en la página web.	
Docentes	Según horario de cada docente, que se notifica en la página web del colegio.	
Orientación	Según horario publicado para cada orientador en la página web.	
Secretaría	Lunes, Miércoles y Viernes	6:30 a.m. a 11:30 a.m.
Almacén	Lunes, Miércoles y Viernes	6:30 a.m. a 11:30 a.m.
Pagaduría	Lunes, Miércoles y Viernes	6:30 a.m. a 11:30 a.m.

Parágrafo: La atención en días y horas distintas a las estipuladas aquí, está sujeta a la citación previa y con constancia escrita de cualquier dependencia o por evento urgente que se presente, previa autorización por parte del respectivo funcionario.

Por otra parte, en caso de cualquier situación de afectación a la prestación regular del servicio, de carácter Nacional, Distrital o Institucional, será notificada a través de la página web del colegio, con el fin de que la comunidad educativa conozca los horarios en las cuales se realizará la atención.

Durante el período de matrícula escolar de estudiantes nuevos, la atención al público en secretaría se realiza todos los días.

6.8 Refrigerio Escolar y Almuerzos Escolares

La alimentación escolar, además de ser una estrategia de permanencia y garantía de derechos de los estudiantes es un aporte nutricional de proteínas, calcio, hierro, ácido fólico y zinc que busca apoyar el crecimiento y mejor funcionamiento del cerebro de los niños, niñas y adolescentes. El Colegio Instituto Técnico Juan del Corral I.E.D, cuenta con el suministro de refrigerio y almuerzo escolar a todos los estudiantes.

En concordancia con su propósito y como parte de los procesos pedagógicos y reflexivos en torno a los hábitos de vida saludable, el refrigerio debe ser consumido dentro el aula de clase con el acompañamiento y supervisión del docente de la hora en que se realice la distribución. El almuerzo escolar entregado en la sede A es de la modalidad SIAT (comida



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

caliente transportada) y se consume en el comedor escolar. En el caso de preescolar, la modalidad de alimentación es SIATi y se consume en el aula de clase. Para el caso de los restantes grados de primaria, el almuerzo se recibe en el comedor del Colegio Bolivia. Solamente se exceptúa del consumo de alimentación escolar aquellos estudiantes que demuestren concepto médico o nutricional y que requieran de dieta especial o que sus padres de familia desistan del mismo, sin importar el motivo.

Los compromisos que asume un estudiante en el consumo del refrigerio y el almuerzo son:

- Consumir los alimentos en los tiempos establecidos para tal fin.
- Consumir todos los alimentos que le sean entregados, aunque estos puedan en ocasiones no ser de su gusto.
- Valorar y agradecer los alimentos que reciba cada día, y, por tanto, no tirarlos a la basura, al piso, a los compañeros o no dejarlos abandonados en cualquier espacio del colegio. Evitar cualquier tipo de desperdicio de los alimentos.
- Mantener buen comportamiento en los espacios de consumo de los alimentos, cumpliendo con todas las normas dadas.
- Seguir las indicaciones de docentes, coordinadores y personal que suministra los alimentos y tratarlos con respeto.

El estudiante que no aproveche el consumo del refrigerio o el almuerzo para su bienestar de vida y que utilice los productos alimenticios para jugar o agredir, será excluido del servicio con seguimiento disciplinario.

En el caso de los estudiantes de secundaria y media, quienes por voluntad propia se evidencie que ingresan a almorzar sólo ocasionalmente, tendrán la suspensión definitiva del mismo.

Los dos aspectos anteriores, en cuidado de los recursos públicos y evitar el desperdicio.

6.9 Comedor Escolar

El Colegio Instituto Técnico Juan del Corral I.E.D cuenta con la adecuación de espacios para la entrega de comida caliente a los estudiantes de la sede A y en acuerdo con el Colegio Bolivia I.E.D, se accede a su comedor para el almuerzo de niños de primaria, sede B.

La alimentación escolar en el comedor estará siempre acompañada por los docentes, conforme los grupos de acompañamiento establecidos.

Para acceder al comedor escolar los estudiantes deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones.

1. Al iniciar el año escolar, las familias o acudientes deberán manifestar por escrito que requieren la alimentación y su compromiso con la formación en el consumo adecuado de parte de sus hijos. Quienes no firmen este compromiso y desistan del mismo, no tendrán alimentación de comida caliente. Cada estudiante firmará además un compromiso.
2. Asearse las manos.
3. Portar el uniforme en forma adecuada, según lo estipulado en el manual de convivencia, durante el ingreso y permanencia en el comedor.
4. Guardar compostura, orden, disciplina al entrar, permanecer y salir del comedor.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

5. Obedecer y respetar las orientaciones de las personas que acompañan la permanencia de los estudiantes en el comedor.
6. Evitar levantarse de mesa mientras se consuman los alimentos.
7. Utilizar palabras de cortesía y respeto para dirigirse a las personas que apoyan el servicio del comedor.
8. Evitar pasear o esperar a los compañeros por los lugares que rodean al comedor.
9. Ubicarse únicamente en el lugar que el acompañante del comedor le indique.
10. Consumir el alimento completamente en el tiempo indicado para ello.
11. Mantener limpia la mesa y no arrojar comida al piso.
12. Cada estudiante al terminar de consumir los alimentos deberá recoger sus utensilios y llevarlos a la caneca de basura teniendo en cuenta la organización de elementos indicados para el reciclaje o para el aseo de los mismos, en el caso de la sede A. En la sede B, dejar el menaje en los espacios dispuestos para cada uno de ellos.
13. Se prohíbe llevar implementos deportivos o cualquier otro elemento que impida el orden, al comedor escolar.
14. Seguir el conducto regular estipulado en caso de quejas, cuando se tenga algún inconveniente o se presente novedad con los alimentos, el estudiante se debe dirigir primero al acompañante que se encuentre presente en el comedor para reportar la novedad e igualmente al coordinador de la entidad que produce y/o distribuye la alimentación en el respectivo día y tiempo de alimentación.

6.10 Transporte Escolar

El Colegio Instituto Técnico Juan del Corral I.E.D cuenta con el apoyo de la Secretaría de Educación desde la Dirección de Bienestar para el programa de Movilidad Escolar con la modalidad de ruta regular que permite el traslado de los beneficiarios hacia y desde la IED, con el fin que asistan al desarrollo de la jornada académica. Esta ruta puede tener uno o varios paraderos dentro del trazado de cada recorrido, entre el punto de partida y de llegada a la institución educativa y viceversa.

Para la asignación del beneficio de ruta regular, los padres de familia, acudientes mayores de edad realizaran las solicitudes mediante la inscripción o actualización de información en la plataforma indicada por la Secretaría de Educación, o en el punto de atención ubicado en la Dirección Local de Engativá, en las fechas establecidas para tal fin y de acuerdo con las condiciones definidas para la vigencia. Importante tener en cuenta que la información que se suministre en la solicitud estará sujeta a verificación por parte de la SED, en caso en que se evidencia alguna inconsistencia que incite al error, esta será considerada como causal de anulación de la solicitud e igualmente, podrá causar la negación del beneficio.

Los estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar deberán atender las siguientes recomendaciones:

1. Reconocer e identificar el número de ruta asignado y cumplir los horarios establecidos.
2. Portar diariamente el uniforme y la identificación del colegio.
3. Llegar al paradero autorizado oportunamente antes de la llegada del vehículo, teniendo en cuenta los horarios establecidos.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

4. Estar listos en el sitio y hora indicados para abordar la ruta de salida del colegio.
5. Abordar el vehículo en forma ordenada, respetando el orden de llegada y atendiendo siempre las instrucciones dadas por el monitor de ruta.
6. Al subir y bajar del bus saludar, despedirse y dar gracias al conductor, monitora y compañeros.
7. Mantener en perfecto estado el bus, evitar comer o jugar dentro del mismo.
8. Ocupar los puestos asignados por las monitras de ruta, sentarse correctamente y evitar sacar los brazos o la cabeza por las ventanillas.
9. Abrir las ventanillas solamente con la autorización de las monitras.
10. Ningún estudiante debe situarse en la puerta del bus durante el recorrido.
11. Cuidar los objetos personales y no olvidarlos en la ruta.
12. Estar listos cuando se van a bajar en el paradero o en el colegio.
13. Todo estudiante debe subirse y bajarse en el mismo paradero tanto en la ida como al regreso.
14. Por ningún motivo las monitras están autorizadas para recoger a los estudiantes en paraderos diferentes a los asignados desde un comienzo.
15. La utilización de la ruta estará condicionada a la asistencia regular, comportamiento y disciplina del estudiante en el colegio dentro y fuera de los buses.
16. El estudiante que sea sorprendido utilizando la ruta del bus sin hacer debido ingreso diario al colegio se suspenderá de la ruta por el tiempo que se considere necesario.
17. El incumplimiento de estas normas puede ocasionar suspensión temporal o definitiva del servicio de ruta según lo amerite el caso.

Parágrafo 1: Los estudiantes que en forma consecutiva presenten un comportamiento fuera de los lineamientos establecidos en el presente reglamento y en el manual de convivencia de la Institución Educativa, podrán ser sancionados hasta con la pérdida del derecho a la ruta.

Parágrafo 2: Teniendo en cuenta que algunos estudiantes, por decisión de sus padres, utilizan servicios de transporte escolar privado, las anteriores recomendaciones son aplicables igualmente en este caso. Sin embargo, es importante que los padres de familia o acudientes verifiquen que el transporte contratado cuente con todos los requisitos legales para poder prestar el servicio. El Colegio Juan del Corral no se hace responsable de procesos que los padres de familia o acudientes deban realizar con objeto del contrato que establezcan con un particular.

6.11 Servicio Social Obligatorio

El Artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, determina el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del servicio social de los estudiantes, los cuales están dispuesto en los artículos 660. y 970 de la Ley 115 de 1994. Ley 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal.

Los objetivos generales del Servicio Social en la institución son:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida. desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre. (Tomado Ministerio Nacional de Educación).
6. Incentivar el trabajo colaborativo en donde la inclusión sea significativa y respetuosa, reconociendo la diversidad como parte del servicio.
7. Reconocer acciones y ajustes en donde los estudiantes se apropien y sean conscientes del objetivo e intención de su servicio social.
8. Valorar la participación e inclusión como parte activa de la comunidad escolar, fortaleciendo la autoestima y sentido de pertenencia.
9. Impulsar el crecimiento de habilidades blandas fundamentales, tales como la empatía, la gestión del tiempo, la organización de tareas, la comunicación efectiva, la toma de decisiones y la inteligencia emocional, indispensables para un futuro ejercicio laboral eficiente y responsable.

Se ha de considerar que, en la asignación del servicio social, se deberán tener en cuenta tanto las barreras, como la diversidad en las formas de procesamiento y desempeño de las personas neurodivergentes, asegurando la implementación de ajustes razonables que promuevan su participación plena e inclusiva en condiciones de equidad.

6.1.2 Estrategia de Organización del Servicio Social

En el colegio, los estudiantes pueden realizar el servicio social dentro de la institución como acompañamiento y ayuda a las diversas funciones que realizan los servidores públicos de la institución, el apoyo en proyectos institucionales y que por necesidades del servicio apoyan las diversas actividades que allí se realizan.

Capacidades: Los servidores sociales a través de su servicio social potencian habilidades como solidaridad, liderazgo, resiliencia, empatía, solución de conflictos, capacidad de escucha, organización, entre otros.

Dependencias Donde se Realiza el Servicio Social en la Institución:

1. Biblioteca
2. Secretaria académica
3. Comedor escolar
4. Coordinaciones
5. Diversos proyectos transversales institucionales



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

Fuera de la Institución

1. IDPAC
2. Estudiantes de alto rendimiento que pertenecen a selección Bogotá o Colombia en diferentes modalidades deportivas acorde a la ley vigente de deportistas de alto rendimiento, para lo cual los estudiantes que pertenezcan a este selecto grupo llevarán la gestión pertinente.

Descripción del Trabajo Realizado Según el Lugar:

Dependencias:

- **Secretaría:** Archivar digital y físicamente, revisar, corroborar información, registrar información, verificar carpetas, enumerar, enlistar, otros que se requieran
- **Biblioteca:** Revisar el estado del libro, colocarlo en su lugar, examinar inventarios del estand de libros, otros que se requieran.
- **Coordinaciones:** Archivar digital y físicamente documentos y otros, revisar, corroborar información, verificar nombre de carpetas, marcar, enumerar, enlistar, otros que se requieran, recoger firmas.

Proyectos Institucionales

- **Proyecto Hermes:** Formar líderes capaces de atender conflictos con el fin de transformar entornos de violencia en la convivencia escolar. Recibir formación, a través de la Cámara de Comercio y otras entidades pertinentes, que les va a permitir ejecutar las jornadas de conciliación escolar, por lo que requieren escuchar activamente, conciliar, liderar, solucionar conflictos.
- **Proyectos Transversales Institucionales:** Visibilizar los proyectos institucionales, realizar carteleras, piezas comunicativas, apoyar la gestión de los profesores en el desarrollo de los proyectos.
- **Movilidad Escolar:** apoyar la gestión del comité de promotores escolares bajo el lema “Juan Corralinos se Desplazan Seguros”. Sus funciones son verificar seguridad interna de la institución, asegurar el desplazamiento por las diferentes áreas, controlar accesos y salidas de los diferentes espacios de la institución.
- **Emisora Escolar:** emitir programa, generar guiones, definir y seleccionar programa, seleccionar canciones, detallar secuencia de canciones, promover hábitos saludables en salud física y mental, difundir campañas institucionales, resaltar días importantes para la comunidad.
- **Tutorías Escolares:** Aquellos estudiantes que se destaquen por su desempeño académico, brindar apoyo escolar a sus pares; dentro del horario establecido para el servicio social.

6.1.3 Directrices para los Estudiantes de Servicio Social

1. Para poder dar inicio al servicio social, el estudiante deberá presentar la autorización de la orientadora de bachillerato, en la cual se indica la dependencia en donde se realizará su trabajo.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

2. Indispensable uso del uniforme completo e impecable presentación personal.
3. Puntualidad en la llegada y salida al sitio de presentación del servicio social.
4. Las excelentes relaciones interpersonales, vocabulario asertivo, respeto, buena comunicación verbal y gestual deben ser actitudes de servidor social.
5. Durante la jornada de presentación de servicio social no se permite el uso de Teléfono celulares, IPod, reproductores de música y otro tipo de dispositivos electrónicos que causan distracción durante la actividad que se está realizando.
6. Del sitio de prestación de servicio social solo se podrá retirar el estudiante una vez cumplido su horario, por cita médica acreditada o por quebranto de salud notorio, o por calamidad doméstica.
7. Con tres inasistencias injustificadas se le cancelará el servicio social y esto acarreará la pérdida de las horas que se haya realizado. Por una o dos fallas injustificadas deberán recuperar en tiempo doble la inasistencia.
8. Con tres retardos se hará acreedor a que se le resten 5 horas del servicio, y si la falta persiste se le retirará del mismo.
9. El estudiante que haya sido retirado del servicio social o que lo abandone sin justificación avalada por orientación tendrá como sanción la pérdida del tiempo realizado y deberá esperar un mínimo de seis meses para poder ser reubicado.
10. En ninguna circunstancia el estudiante podrá cambiar el sitio de servicio social asignado por la Orientadora que lo remite.
11. Los estudiantes deberán portar su registro de horas de servicio social en una carpeta debidamente legajada y firmada, a la vez que lo acredite como servidor.
12. Los estudiantes que sean asignados a las dependencias en donde se manipulen alimentos, deben portar, bata, o chaleco, guantes, gorro, y tapabocas.
13. El servidor o servidora social que incurra en una falta disciplinaria, de las que se encuentran relacionadas en el manual de convivencia, tendrá la sanción correspondiente y dependiendo de la falta se remitirá a coordinación de convivencia y/o orientación y como última instancia si fuera necesario al comité convivencia.
14. Cuando por negligencia, indisciplina o simplemente abandonó, el estudiante no cumpla con el servicio social; a pesar de haberse asignado varias veces y firmados compromisos con la familia, el estudiante no podrá graduarse.
15. Los estudiantes deben hacer uso de los recursos de apoyo, los cuales serán adaptados y contruidos de acuerdo a sus funciones y capacidades de ser necesario.
16. Las personas neuro diversas que presten su servicio social deberán cumplir con las normas establecidas, teniendo en cuenta sus capacidades y los ajustes razonables que faciliten su participación plena y equitativa."

6.1.4 Comunicación del Servicio Social a las Familias

Este proceso se realiza mediante circular, con el siguiente contenido:

“Señor padre de familia y/o acudiente:

Comedidamente nos permitimos informarle que el estudiante:

_____del



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

Curso: _____ Jornada Única iniciara su servicio social a partir del día: ____ de _____
del año 20 ____ Su sitio de labor social es en _____
Debe Presentarse puntualmente y con el uniforme completo.
Orientación Escolar.

Yo: _____ en
calidad de Padre, madre o acudiente, identificado(a) con C.C No: _____
de _____ Acepto la asignación del servicio social para mi hijo(a) SI _____
NO _____

6.1.5 Formato de Seguimiento al Servicio Social

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades y llevar un registro sistemático de las horas adelantadas, se implementa el siguiente formato de seguimiento:

ESTUDIANTE: _____ CURSO: _____ AÑO: _____
20 _____
DEPENDENCIA: _____ ENCARGADO: _____ JORNADA DESEMPEÑO: _____

FECHA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	ACTIVIDAD REALIZADA	N° DE HORAS	HORAS ACUMULADAS	OBSERVACIONES	FIRMA ENCARGADO

TIEMPO TOTAL _____ HORAS APROBÓ _____ REPROBÓ _____



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO VII. ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA CORRALINA

7.1 Conceptualización

El termino inclusión gira en torno a la búsqueda de la eliminación de la discriminación de personas por motivos de raza, religión, tendencia sexual, condición de discapacidad física, sensorial, sistémica o cognitiva. En el ámbito educativo, la inclusión promueve que la diferencia sea reconocida no como un problema, sino como una oportunidad para la construcción de saberes colectivos desde la diversidad, de esta manera mejorar los ambientes educativos hacia el respeto, la tolerancia, el trabajo en equipo, los procesos académicos y las prácticas pedagógicas inclusivas al interior de la institución, con el fin de garantizar el acceso, permanencia y promoción escolar.

En el marco normativo internacional, nacional y distrital que corresponden a la lucha histórica de las personas con discapacidad, junto con sus familias, acudientes o personas responsables del estudiante y en el ejercicio del reconocimiento de los derechos y la equiparación de oportunidades; en el Colegio Instituto Técnico Juan del Corral IED se prioriza el proceso de inclusión, basándose en los principios de la educación inclusiva como son: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos en la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque constitucional, al igual que teniendo como referente la “Declaración Mundial sobre los Derechos de las personas con Discapacidad adoptada por la asamblea general de las naciones unidas el 13 de diciembre del 2006” la cual establece que los derechos y deberes sociales, educativos y económicos de todas las personas con discapacidad (visual, auditiva, motora, intelectual), se entiende la integralidad del ser como una perspectiva biopsicosocial y no solamente biológica o individual.

De la misma manera se tienen en cuenta los principios incorporados mediante la Ley 1346 de 2009, el Artículo 3, principios generales como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber:

“a) el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; b) la no discriminación; c) la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; d) el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; e) la igualdad de oportunidades; f) la accesibilidad; g) la igualdad entre el hombre y la mujer; h) el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad. Estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo”⁹

Dando cumplimiento a lo anterior expuesto la institución educativa realiza el ingreso de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad (Cognitiva, trastorno psicosocial, autismo, física, trastornos del aprendizaje y sistémica). Garantizando su acceso, participación, permanencia y promoción en el contexto educativo, en igualdad de oportunidades; acogiendo el modelo calidad de vida garantizando la participación de los

⁹ LEY 1346 del 20



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

niños, niñas y adolescentes; desde sus particularidades y habilidades favoreciendo los procesos de desarrollo integral, cumpliendo con ello el reto institucional “educar para la vida”

La institución educativa busca minimizar cualquier tipo de barrera que se pueda generar en algunos de sus contextos de participación y procesos educativos potencializando las características individuales del alumno(a) para su pleno desarrollo; es por ello que desde los procesos de caracterización del estudiante, la planeación y la evaluación se implementan herramientas y estrategias proporcionadas desde el DUA (diseño universal de aprendizaje), el PIAR (plan individual de ajustes razonables), flexibilización curricular en las actividades propias de cada asignatura teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje de los estudiantes que lo requieran; tomando como base lo dispuesto en el **Decreto 1421 de 2017 “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”**

En lo expuesto anteriormente, es importante tener presente las siguientes definiciones señala en el **Decreto 1421 de 2017**.

Educación Inclusiva: Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Accesibilidad: medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

Currículo Flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumos para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad.

Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

Trastornos de Neurodesarrollo: Son un grupo de afectaciones neurológicas de inicio temprano que afectan la adquisición y ejecución de funciones intelectuales, motoras, sociales o del lenguaje. Afectando el desarrollo personal, académico u ocupacional. Influyen en áreas de atención, memoria, lenguaje y comportamiento, para lo cual requieren de apoyos, estrategias e intervenciones interdisciplinarias para favorecer el desarrollo integral y la participación de los estudiantes en los distintos contextos.

Trastorno de Aprendizaje: son dificultades neurológicas que afectan la capacidad del cerebro para procesar información impactando las habilidades académicas específicas como leer, escribir o calcular. Los más comunes son la dislexia (lectura), disgrafía (escritura) y discalculia (matemáticas).

Estudiante Neurotípico: Se refiere al estudiante cuyo desarrollo neurológico, cognitivo, conductual y socioemocional se ajusta a los patrones considerados comunes o esperados para su edad y contexto, respondiendo de manera habitual a las metodologías y estrategias educativas convencionales.

Estudiante Neuro Diverso: Es aquel que forma parte de la diversidad neurológica humana, presentando formas particulares de procesar la información, aprender, comunicarse o relacionarse. Este término reconoce y valora las diferencias neurológicas (como el autismo, el TDAH, la dislexia, entre otras) desde un enfoque de derechos, sin que ello implique necesariamente una condición deficitaria.

Estudiante Neurodivergente: Hace referencia al estudiante cuyo funcionamiento neurológico difiere significativamente del patrón neurotípico, lo que puede impactar su experiencia de aprendizaje y adaptación al entorno escolar. Incluye condiciones del neurodesarrollo y del aprendizaje que requieren ajustes razonables, apoyos específicos y prácticas pedagógicas inclusivas para garantizar la equidad educativa.

7.2 Ruta de Atención de Estudiantes Neuro Diversos

A continuación se precisa la ruta de atención de los estudiantes neuro diversos:



El detalle del proceso, puede ser consultado en el capítulo IV del Sistema de Evaluación Institucional (SIEE). Dicho capítulo contiene además precisiones respecto a las estrategias de evaluación y aprendizajes esperados, según la condición del estudiante.

7.3 Estrategia de Flexibilización de la Jornada Escolar

La institución educativa, como garante del derecho a la educación, reconoce que pueden presentarse situaciones asociadas al contexto del estudiante y su familia que le impidan, por un corto periodo de tiempo, asistir de manera presencial al colegio; o que, debido a su diagnóstico, impidan que pueda estar en la jornada escolar regular. Por ello, previa presentación de los debidos soportes ante las directivas, y en mesa institucional que se convoque, se establecerán estrategias pedagógicas que permitan continuar su proceso escolar bajo una modalidad de flexibilización de la jornada escolar, promoviendo la continuidad de su aprendizaje.

7.4. Corresponsabilidad del Estudiante en su Trayectoria Educativa

En el marco del enfoque inclusivo y del respeto por la diversidad, el colegio reconoce la implementación de ajustes razonables y flexibilizaciones curriculares como estrategias para garantizar el acceso, la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes. No obstante, es fundamental recalcar que dichas medidas no eximen al estudiante de su deber de cumplir con las normas institucionales, asumir con responsabilidad sus compromisos académicos y demostrar un esfuerzo constante en su proceso formativo.



COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el Siglo XXI”

MANUAL DE CONVIVENCIA

Las normas previstas en el presente Manual de Convivencia, aplican igualmente para los estudiantes neuro diversos. Igualmente, la aprobación académica no puede ni debe estar supeditada exclusivamente a la existencia de ajustes o adaptaciones, sino al cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos, al desarrollo de las competencias esperadas y a la participación activa y comprometida del estudiante en su proceso educativo, conforme al Sistema de Evaluación del colegio.

